



## **COLEGIO MIGUEL ANTONIO RAMON MARTINEZ MEDELLIN**



### **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL "PEI"**

**"Empoderando mentes, transformando Vidas: Liderazgo  
educativo para una formación con sentido social y  
emprendimiento."**

### **SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE.**

**Medellín, mayo de 2023**



## Contenido

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL 'PEI' .....	1
SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE.....	1
CAPÍTULO I: COMPONENTE CONCEPTUAL ... <b>Error! Bookmark not defined.</b>	
1.1 INFORMACION INSTITUCIONAL.....	5
1.2 INTRODUCCIÓN.....	6
1.3 JUSTIFICACIÓN .....	7
1.4 POBLACIÓN.....	8
1.5 PROPÓSITOS .....	9
1.6 PRESENTACIÓN .....	10
1.7 HIMNO .....	12
1.8 HISTORIA .....	15
1.9 GEOGRAFÍA .....	16
1.10 ASPECTO SOCIO ECONÓMICO .....	17
1.11 MARCO LEGAL .....	19
CAPITULO II. GESTIÓN DIRECTIVA ..... <b>Error! Bookmark not defined.</b>	
2.2 VISIÓN .....	24
2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....	24
2.4 OBJETIVOS GENERALES DEL PEI .....	25
2.5 PRINCIPIOS EPISTEMOLÓGICOS.....	27
2.6 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y PSICOLÓGICOS .....	32
2.9 MAPA DE PROCESOS .....	39
2.10 MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE: PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARA JÓVENES Y ADULTOS.....	40
2.10.1 Presentación .....	40
2.10.2 Objetivos .....	42



2.10.3 Organización del modelo educativo flexible: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos .....	43
2.11 PERFILES.....	45
2.11.1 Perfil del Estudiante.....	46
2.11.2 Perfil del adulto egresado .....	47
2.11.3 Perfil del Docente.....	49
2.12 MANUAL DE CONVIVENCIA .....	51
2.12.1 Objetivos del Manual de Convivencia.....	51
2.12.2 Referentes legales pertinentes .....	52
2.13 Referentes Teóricos.....	54
2.13.1 Conceptos y definiciones .....	54
2.13.3 Principios del sistema nacional de convivencia escolar.....	73
2.13.4 Estructura del sistema nacional de convivencia escolar.....	75
2.13.5 Principios normativos de convivencia y disciplina .....	80
CAPITULO III: GESTIÓN ACADÉMICA .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
3.1 PROPÓSITO DEL MODELO PEDAGÓGICO.....	121
3.2 MODELO PEDAGÓGICO .....	122
3.2.1 Componente pedagógico programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos.....	124
3.2.3 Modelo Educativo Flexible – MEF .....	135
3.2.4 Educación rural en el marco de los acuerdos del posconflicto.....	143
3.2.5 Formación complementaria, Proyectos Transversales.....	155
3.2.6 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.....	161
3.2.7 Estrategias pedagógicas de acompañamiento académico.....	163
3.2.8 Componente Pedagógico Estrategia Itinerante Para La Ruralidad.....	165
3.2.9 Proyectos transversales .....	174
3.2.10 Procesos de investigación .....	177
3.2.11 Implementación del modelo .....	178
3.2.12 Seguimiento y acompañamiento .....	186

3.2.13 Estrategias de Apoyo para Estudiantes en Alerta Temprana.....	190
<b>CAPITULO IV: GESTIÓN ADMINISTRATIVA .....</b>	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
4.1 COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.....	191
4.2 RECURSOS.....	191
4.2.1 Recursos Humanos .....	191
Planta personal directivo docente .....	193
Planta personal administrativo .....	193
Planta de Personal Docente .....	193
4.2.2 Recursos Físicos.....	197
4.2.3 Recursos Financieros .....	197
4.3 FUNCIONES.....	198
4.3.1     Director de Centro.....	198
4.3.2     Coordinador.....	203
4.4 GOBIERNO ESCOLAR .....	220
4.4.1 Consejo Directivo .....	221
4.4.2 Consejo Académico.....	224
4.4.3 Personero estudiantil.....	227
<b>CAPITULO V. GESTIÓN COMUNITARIA.....</b>	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
5.1 ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA.....	232
5.2 ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO .....	233
5.3 EL SERVICIO SOCIAL.....	234
5.4 EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARAJÓVENES Y ADULTOS – PAEBM .....	235
5.5 ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN .....	238
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	245



## CAPÍTULO I: COMPONENTE CONCEPTUAL

### 1.1 INFORMACION INSTITUCIONAL

#### DATOS DE LA INSTITUCIÓN

Nombre de la entidad	Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín
Licencia de funcionamiento	Resolución 02822 del 26 de marzo de 2007 de la secretaría de Educación Municipal de Medellín
Dirección	Cra 45 N° 55-19
NIT.	860.512.780
Código DANE	105001025704
Representante legal	Jaime Alberto Afanador leal.
Rectora	Gloria Consuelo Gómez Buitrago
Página Web	<a href="https://estudios.unad.edu.co/alfabetización-primaria-y-bachillerato">https://estudios.unad.edu.co/ alfabetización-primaria-y- bachillerato</a>
Correo electrónico	<a href="mailto:epermanente@unad.edu.co">epermanente@unad.edu.co</a>



## 1.2 INTRODUCCIÓN

La Ley general de Educación, con el fin de democratizar la educación en Colombia, da mayor participación en el diseño y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), llamando a toda la comunidad educativa a participar en la elaboración de este. El PEI debe resultar de un trabajo coordinado y aprobado por directivos, docentes, padres de familia, comunidad estudiantil, exalumnos, personal administrativo y otros sectores que hagan parte del sector productivo y el desarrollo de la región, los cuales a través de sus voceros conformarán un equipo representativo de toda la Institución.

Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín, atendiendo los principios democráticos de la educación, se permite presentar su Proyecto Educativo Institucional (PEI), donde se entrelazan conceptos fundamentales que definen nuestra filosofía educativa: "modelo flexible", "atención a población en condición de vulnerabilidad", "liderazgo comunitario", "sociedad democrática, participativa y dinámica". Nuestro PEI refleja nuestra firme convicción de brindar una educación de calidad que se adapte a las necesidades individuales de nuestros estudiantes. A través de un modelo flexible, promovemos un aprendizaje personalizado que permita a cada estudiante desarrollar sus talentos y habilidades, respetando sus ritmos de aprendizaje y potenciando su crecimiento integral.

Reconocemos la importancia de atender a la población en condición de vulnerabilidad y nos comprometemos a ofrecerles oportunidades equitativas para acceder a una educación de calidad, rompiendo barreras y brindando el apoyo necesario para su desarrollo académico y personal. En nuestra visión



de una sociedad democrática, participativa y dinámica, consideramos esencial formar ciudadanos comprometidos con los valores democráticos y capaces de participar activamente en su entorno. Fomentamos la participación ciudadana, el diálogo constructivo y la valoración de la diversidad como pilares fundamentales en la formación de nuestros estudiantes. Nuestro PEI busca impulsar su capacidad crítica, su pensamiento reflexivo y su sentido de responsabilidad social, preparándolos para ser agentes de cambio en su comunidad y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra sociedad. El presente documento, refleja nuestra visión educativa y nuestro compromiso con la excelencia académica, la equidad y la formación integral de nuestros estudiantes.

### **1.3 JUSTIFICACIÓN**

El Proyecto Educativo Institucional pretende ser una respuesta efectiva a:

- La formación integral del colombiano de acuerdo con los principios y fundamentos pedagógicos que establece la universidad nacional abierta y a distancia, estructurados en el sistema nacional de educación permanente. Para ello se ha tenido en cuenta el análisis de la realidad regional que permite la identificación de los problemas y sus causas.
- La contribución del Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín de Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD en la solución de los problemas de cobertura y de calidad dando especial énfasis a la formación integral de la población adulta, al desarrollo de procesos de innovación pedagógica-curricular y a la capacitación permanente del cuerpo académico, a través de la modalidad semipresencial.



El propósito del presente Proyecto Educativo Institucional es presentar la propuesta del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos del Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín. Para ello se dispuso de una estructura compuesta por las cuatro áreas de gestión institucional: el área directiva, el área administrativa y financiera, académica y de comunidad. En este sentido se expone la naturaleza del Proyecto Educativo a la luz de las fundamentaciones legales estructuradas en la ley 115 de 1994 y bajo los parámetros dados por el artículo 14 y 15 del decreto 1860 de 1994, desde una perspectiva de autonomía y de acuerdo con las necesidades particulares del contexto y de la población beneficiada por el programa bajo la modalidad abierta y a distancia.

#### **1.4 POBLACIÓN**

Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín, en virtud del Decreto 3011 de 1997, compilado en el decreto 1075 de 2015, se dedica a atender de manera prioritaria a la población adulta, población campesina y aquella en situación de vulnerabilidad, comunidades que no han tenido acceso a una formación académica, socio humanística y comunitaria. Nuestro compromiso se basa en el reconocimiento de las necesidades particulares de estos grupos de población y en la importancia de brindarles oportunidades educativas equitativas y de calidad. A través de programas y servicios específicos, nos esforzamos por garantizar el acceso a la educación a aquellos que han sido históricamente excluidos o que enfrentan dificultades adicionales debido a su condición social o económica. Nuestro enfoque se centra en el empoderamiento y formación de líderes que contribuyan a la recuperación de



los tejidos sociales, la generación de espacios laborales y la formación para la participación ciudadana., proporcionándoles herramientas y habilidades para su desarrollo integral y su participación activa en la sociedad. Trabajamos de la mano con las comunidades y adaptamos nuestros planes de estudio y metodologías para abordar de manera efectiva las necesidades y realidades de cada grupo, fomentando la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo. En nuestra institución, todos los individuos son valorados y se les brinda un ambiente de aprendizaje acogedor y propicio para su crecimiento personal y académico.

## 1.5 PROPÓSITOS

**Gestión Directiva.** Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

**Gestión Educativa.** Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto pedagógico transversal a las áreas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.

**Gestión de Talento Humano.** Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución.



**Gestión Financiera.** Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.

## 1.6 PRESENTACIÓN

El Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín de La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, dentro de su filosofía de ofrecer una educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, desarrolla el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media, articulación de la educación media con la educación superior. Este programa está dirigido a jóvenes y adultos en todo el país, que por algún motivo no han podido acceder al sistema educativo o han tenido que retirarse del mismo, debido a circunstancias de orden personal o externas.

Desde el punto de vista de su función social y de su principio de inclusión, el sistema de educación permanente (SINEP) diseña y desarrolla programas de formación académica, formula políticas, planes y proyectos de formación de jóvenes y adultos en todos los niveles y ciclos educativos con el uso intensivo y articulación al componente curricular de las tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicando metodologías innovadoras con apoyo al e-learning acorde con las demandas y retos de la sociedad colombiana.

El programa de Alfabetización, educación básica y media de la UNAD, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, desde la Ley General de Educación 115/94 y de los planteamientos de los Decretos Reglamentarios 3011/97 encaminado a la formación de adultos, compilado en el Decreto 1075/15 por medio del cual se



expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo y el Decreto 1290/09 diseñado para implementar la evaluación en las instituciones educativas y se apoya en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario - PAPS, las políticas, filosofía y fines de la UNAD.

El Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP), desde su programa de educación básica y media para jóvenes y adultos- Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín busca responder a la problemática de cobertura y calidad educativa de jóvenes en edad extraescolar y adultos, debido a la falta de recursos económicos, jornadas laborales, reprobación de años lectivos; situaciones de vulnerabilidad por diferentes circunstancias. Es así como se constituye en una alternativa frente a la apremiante necesidad de cobertura y calidad educativa en Educación Básica secundaria y media en nuestro país y la atención a poblaciones no incluidas en el sistema educativo tales como: Campesinos, desplazados por la violencia, reintegrados, madres cabezas de familia, personal vinculado a las fuerzas militares, minorías étnicas, empleadas del servicio doméstico, obreros, amas de casa, población carcelaria, personas con limitaciones físicas.

Con este programa se pretende atender a amplios sectores de la población con calidad académica y los menores costos posibles, convirtiéndose en una alternativa para iniciar, continuar o terminar los estudios secundarios con proyección a la educación postsecundaria. Es por esta razón que el programa integra procesos de formación que van desde la alfabetización hasta la articulación con educación superior, con la posibilidad de acceder a través de diversas opciones, mediaciones y multiformato.



## 1.7 HIMNO

I

En la UNAD se forjan en ciencia con  
grandeza, esfuerzo y tesón,  
estudiantes  
que dan pertinencia, con trabajos  
de gran proyección.

II

No olvidemos llevar en las mentes  
bien fincada su noble Misión: formar  
ciudadanos brillantes, sin distingos  
de raza o región.

III

Hoy la Patria nos grita encendida:  
estudiantes de UNAD avanzad por  
la Paz, la justicia y la vida no podéis  
jamás claudicar.

IV

Alma Mater, de retos tú vives, nos  
enseñas en todo a crear. Sigue  
abriendo caminos de gloria  
construyendo un país para amar.

V

Desde Antioquia a la tierra llanera,  
desde el valle a la gran capital  
cubre a toda la misma bandera,

VI

El clavel y la espiga dorada son  
nuestro bello y precioso maná,  
desde Pasto a la costa caldeada,  
desde el Cartagena a la rica Urabá  
con ayuda de Dios lograremos  
alcanzar la dicha del noble ideal

VII

Putumayo, la zona lejana, y Guajira,  
la Perla del Mar, han abierto una  
amplia  
ventana, ofreciendo educación  
integral.

VIII

Del oriente a la bella llanura con  
Florencia, Guaviare y Yopal,  
coloquemos la mente en la altura,  
como meta de un sueño real.



IX

Boyacá, la tierra procera, con  
Duitama y la Cuna del Sol, sigue  
siendo de paz pregonera, y un  
regalo que legó el Señor.

X

En Pamplona, la ciudad Colegio do  
el grito de independencia brotó  
Todos unidos en hermano arpegio,  
trabajemos por la paz con ardor.

Desde el gran Santander  
caminemos por Colombia con paso  
vital, que flamea a nivel nacional.



## Logotipo de presentación

*Logotipo*



El logotipo diseñado para el programa de alfabetización y educación en básica y media vinculado al sistema de educación permanente- SINEP, incorpora elementos representativos de nuestra filosofía Unadista- Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín, consta de dos elementos principales: una pluma y el mapa de Colombia. Estos elementos se combinan de manera armoniosa para representar la misión del programa de alfabetización y educación.

**Pluma grande.** En el centro del logotipo se encuentra una pluma grande y representativa. La pluma, de diseño estilizado, puede tener trazos elegantes y



Líneas suaves que transmitan una sensación de fluidez y creatividad. Representa la importancia de la escritura, el conocimiento y la alfabetización en el proceso educativo. La pluma también puede simbolizar el poder de la expresión y la imaginación.

**Esquema de color.** El logotipo se basa en una paleta de colores morados para transmitir un sentido de sabiduría y creatividad. Se pueden utilizar diferentes tonalidades de morado, desde tonos oscuros y profundos hasta tonos más claros y vibrantes. Esto ayudará a destacar y llamar la atención sobre el logotipo.

**Mapa de Colombia pequeño.** Ubicado al lado derecho de la pluma, se encuentra el mapa de Colombia en una versión más pequeña pero reconocible. El mapa muestra los límites del país y puede presentar algunos detalles geográficos. Aunque pequeño, representa el compromiso del programa de alfabetización y educación con todo el territorio colombiano, llevando la educación a todas las regiones. El mapa puede tener un estilo simplificado y resaltar los contornos del país.

## 1.8 HISTORIA

### MEDELLÍN

La UNAD en la zona Occidente, conformada por los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda, inicia su creación en 1985, cuando UNISUR llega a Antioquia y se pone en funcionamiento un Centro Regional de Educación a Distancia (CREAD) en el municipio de Sonsón, subregión del Oriente Antioqueño y comienza a operar en la Casa Campesina



con una matrícula de 12 estudiantes, con el apoyo de la iglesia católica. Su primer director fue el Presbítero Javier Toro, uno de los primeros estudiantes fue Rafael Atehortúa, quien fuera director del CEAD Medellín 2001-2004.

En el año 2007 se obtiene la Resolución de Licencia de Funcionamiento, mediante Resolución 02822 del 26 de marzo de 2007 de la secretaría de Educación Municipal de Medellín, para ofrecer el servicio educativo de educación formal regular para jóvenes y adultos al Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez, quien fuera el insigne fundador de UNISUR

## 1.9 GEOGRAFÍA

Medellín se encuentra ubicada en el centro geográfico del Valle de Aburrá, sobre la cordillera central de los Andes en las coordenadas 6°13'55"N 75°34'05"O. La ciudad cuenta con un área total de 328 km<sup>2</sup> de los cuales 110 km<sup>2</sup> son suelo urbano y 218 km<sup>2</sup> son suelo rural.

El valle de Aburrá posee una extensión de 1152 km<sup>2</sup> que forman parte de la cuenca del río Medellín, principal arteria fluvial que cruza la región de sur a norte. La conformación del Valle de Aburrá es el resultado de la unidad geográfica determinada por la cuenca del río Medellín y por una serie de afluentes que caen a lo largo de su recorrido. El Valle tiene una longitud aproximada de 60 kilómetros y una amplitud variable. Está enmarcado por una topografía irregular y pendiente, que oscila entre 1300 y 2800 m s. n. m. (metros sobre el nivel del mar).



Las cordilleras que lo encierran, dan lugar a la formación de diversos microclimas, saltos de agua, bosques y sitios de diverso valor paisajístico y ecológico.<sup>35</sup> El valle tiene una forma alargada y presenta un ensanchamiento en su parte media, el cual mide 10 kilómetros y es donde se localiza Medellín.<sup>36</sup> El Valle de Aburrá está totalmente urbanizado en su parte plana, y muy ocupado en sus laderas.

Topográficamente la ciudad es un plano inclinado que desciende desde 1800 a 1500 m s. n. m., sin embargo, la altura oficial de la ciudad es de 1479 m s. n. m.<sup>37</sup> en la confluencia de las quebradas La Iguaná, Santa Elena y el río Medellín, y se eleva a 3200 m s. n. m. en los altos El Romeral, Padre Amaya y cuchilla Las Baldías.<sup>37</sup>

Dentro del paisaje urbano se destacan los cerros Nutibara y El Volador, que se levantan como manchas verdes en medio de la ciudad. Los altiplanos y montañas que circundan el valle sobrepasan los 2500 m s. n. m. Las principales alturas en el territorio de Medellín son: Alto Padre Amaya (3100 m s. n. m.), Alto Patio Bonito (2750 m s. n. m.), Alto Boquerón (2600 m s. n. m.), Alto Venteadero (2500 m s. n. m.) y el Alto Las Cruces (2400 m s. n. m.), entre otros<sup>1</sup>

## 1.10 ASPECTO SOCIO ECONÓMICO

Medellín es el segundo centro económico más importante de Colombia, después de Bogotá. La ciudad representa más del 8 % del PIB Nacional y en

---

<sup>1</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Medell%C3%ADn>



conjunto con el Valle de Aburrá aporta cerca del 11 % del mismo, siendo una de las regiones más productivas del país.<sup>114</sup>

Sede de incubadora de empresas de innovación tecnológica Ruta N.

Tiene un PIB per cápita para el 2014 (con PPA) de US\$11 466115 y una densidad empresarial de 25 empresas por cada 1000 habitantes, lo que la posiciona como la segunda más alta de Colombia tras la misma.<sup>116</sup> La industria representa el 43,6 % del producto interno bruto del Valle de Aburrá, los servicios el 39,7 % y el comercio el 7 %.<sup>117</sup> Los sectores industriales con mayor participación en el valor agregado generado en el Área Metropolitana son las empresas textiles, con 20 %; sustancias y productos químicos, con el 14,5 %; alimentos, con el 10 %, y bebidas con el 11 %.<sup>117</sup>

El 10 % restante comprende sectores como el metalmecánico, eléctrico y electrónico, entre otros.<sup>117</sup> La industria textil y de confecciones es hoy una de las grandes exportadoras de productos hacia los mercados internacionales; el desarrollo en estos sectores ha convertido a la ciudad en un centro de la moda latinoamericana. En las últimas tres décadas se ha venido registrando una diversificación de la estructura económica de la ciudad, con el desarrollo de otros subsectores, como el de bienes intermedios y bienes de capital.

En el sector del turismo, Medellín ha avanzado hasta convertirse en el tercer destino turístico para los visitantes extranjeros que visitan Colombia. Entre 2005 y 2006, el número de extranjeros que tuvo como destino final Medellín creció un 33,4 %, al pasar de 71 213 a 95 026 visitantes. A julio de 2007, ese número fue de 62 003, lo que representa un incremento de 20,7 % en relación con lo registrado en igual periodo de 2006. Estos avances son principalmente



generados por el turismo de negocios, ferias y convenciones, y por el turismo médico, gracias al excelente nivel de la medicina con que cuenta la ciudad, en particular en el ámbito de los trasplantes de órganos. La ciudad hace parte del sistema integral económico del departamento de Antioquia, el cual aporta el 15 % del PIB nacional.

En la actualidad, Medellín es la principal ciudad exportadora de Colombia en tejido plano y punto, con un 53% del total de las exportaciones en prendas terminadas a países como Estados Unidos, Venezuela, Ecuador, México, Costa Rica y la Comunidad Europea. La industria textil genera para la ciudad un 30 % del total del empleo, lo que equivale a 45 000 empleos directos y 135 000 indirectos.

En Medellín están ubicadas las sedes de las compañías discográficas Discos Fuentes y Codiscos, cada una con estudios de grabación.<sup>2</sup>

## 1.11 MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia 1991- Derechos Fundamentales.** El Proyecto Educativo Institucional del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos del Colegio Miguel Antonio Ramírez Niño se encuentra en concordancia con el ARTÍCULO 16. De la Constitución Política de Colombia “donde se indica que Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.

<sup>2</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Medell%C3%ADn#Econom%C3%ADa>



Según la sentencia T 542 / 92 el libre desarrollo de la personalidad consiste en “la libertad de hacer o no hacer lo que se considere conveniente” y por tanto es un complemento a la autonomía personal integrando tanto los derechos especiales relacionados con el ejercicio de las libertades fundamentales como los derechos subjetivos de poder conducir la propia vida de la manera cómo se considere más conveniente, sin tener más limitaciones que los derechos de los demás y las consideraciones jurídicas.

**Ministerio de Educación Nacional Decreto 3782 del 02 de octubre de 2007.**

"Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002". Establece los fines de la educación, plantea los objetivos por niveles, define las áreas obligatorias y fundamentales, diferencia la educación formal, no formal e informal, apoya modalidades de atención educativa a poblaciones excepcionales a la educación para adultos y grupos étnicos. Obliga a todos los colegios a poseer un PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. Define el currículo y plan de estudios y los procesos de evaluación. También establece la formación y capacitación para los docentes, orienta la organización del escalafón docente. Establece el carácter de los directivos docentes, clasifica los establecimientos educativos, organiza la participación democrática a través del Gobierno Escolar. Finalmente establece la dirección, administración, inspección y vigilancia del Sistema Educativo Colombiano.

**Decreto 1290 del 2009,** reglamentario del Sistema Institucional de Evaluación. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y



promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

**Decreto 1295 del 2010**, reglamentario del Registro Calificado. Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

**Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997:** Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo 2º del Título III de la Ley 115 de 1994.

**Decreto 1075 de mayo 26 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo. El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las que le confiere el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política.

**Ley General de Educación Ley 115 de febrero 08 de 1994:** ARTICULO 1o.  
Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en



los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

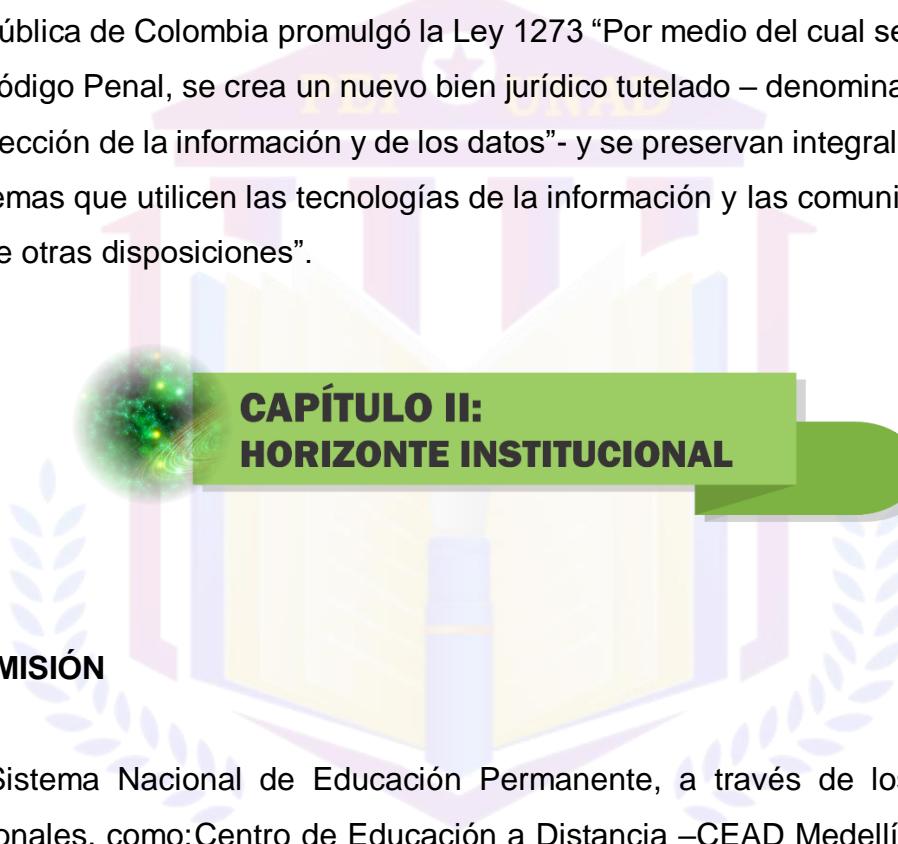
**Ministerio de Educación Nacional Decreto 869 del 17 de marzo de 2010:**

Porel cual se reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11°. El presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los numerales 11 y 21 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 1324 de 2009.

**Ley N° 1620 – 15 de marzo de 2013:** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

**DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1.** El objeto de esta Leyes contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación - Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, i de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

**Ley 1273 de 2009 - Delitos informáticos:** Tipos penales relacionados con delitos informáticos y la protección de la información y de los datos con penas de prisión de hasta 120 meses y multas de hasta 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes El 5 de enero de 2009, el Congreso de la República de Colombia promulgó la Ley 1273 “Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la Protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.



## CAPÍTULO II: HORIZONTE INSTITUCIONAL

### 2.1 MISIÓN

El Sistema Nacional de Educación Permanente, a través de los centros regionales, como: Centro de Educación a Distancia –CEAD Medellín Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez, tiene como misión “contribuir a la educación para todos, a través de la modalidad semipresencial, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones pedagógicas y didácticas, con la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de



la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social<sup>1</sup>.

## 2.2 VISIÓN

El Sistema Nacional de Educación Permanente, a través de su Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos- Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín, en concordancia con la Visión de la UNAD, se proyecta como una organización líder en Educación Abierta y a Distancia, reconocida a nivel local, regional, nacional e internacional por la calidad innovadora y pertinencia de sus ofertas y servicios educativos, por el compromiso y aporte de su comunidad académica al desarrollo humano sostenible, de las comunidades locales, globales con eficiencia y calidad social.

## 2.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Desarrollar procesos de formación integral, teniendo en cuenta aspectos éticos, humanísticos y científicos, promoviendo la construcción de una conciencia crítica – reflexiva.
- Promover el desarrollo del espíritu investigativo para dar soluciones pertinentes a las problemáticas de los contextos locales y globales.
- Fomentar el diseño y desarrollo de un currículo flexible, abierto, pertinente que facilite el acceso a la educación básica y media de poblaciones marginales y vulnerables.



- Incorporar las nuevas concepciones y prácticas pedagógicas para significar procesos formativos integrales a través de aprendizajes significativos que faciliten la metacognición del estudiante y propicien la comprensión de su ser y quehacer en la sociedad.
- Dinamizar el proceso de autoaprendizaje, a partir de la experiencia institucional de la UNAD en cuanto a la estrategia de educación a distancia y el uso de nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.
- Experimentar las innovaciones curriculares y pedagógicas para satisfacer las necesidades básicas de las personas y la región donde se ofrece el programa. ✓ Generar espíritu crítico a la población estudiantil del nivel medio para ampliar la demanda de programas formales de la UNAD.

## 2.4 OBJETIVOS GENERALES DEL PEI

- Establecer un modelo educativo flexible que se adapte a las necesidades y circunstancias de la población urbana, rural y en condición de vulnerabilidad, brindando oportunidades de educación para jóvenes y adultos que se ajusten a sus condiciones económicas, responsabilidades y contextos particulares.
- Promover la equidad en la educación, asegurando que la población rural y en condición de vulnerabilidad tenga igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la calidad de la educación. Nos comprometemos a eliminar las barreras educativas y a brindar apoyo específico a aquellos que enfrentan desafíos adicionales, garantizando que todos los estudiantes tengan las mismas posibilidades de éxito académico y personal.
- Garantizar la pertinencia académica de los contenidos y programas de estudio, adaptándolos a las necesidades y realidades de la población rural



y vulnerable. Nos enfocaremos en ofrecer una educación significativa y relevante, incorporando temáticas y habilidades que respondan a sus intereses, contextos y aspiraciones, fortaleciendo su participación activa en la sociedad.

- Fomentar la innovación tecnológica en la enseñanza y el aprendizaje, utilizando herramientas y recursos tecnológicos para mejorar la calidad y accesibilidad de la educación. Buscaremos implementar estrategias educativas que integren de manera efectiva las tecnologías digitales, promoviendo la inclusión digital y la adquisición de habilidades tecnológicas necesarias en la actualidad.
- Garantizar una eficiente y transparente administración de los recursos en la institución educativa, promoviendo la optimización de los mismos y asegurando su correcta asignación y utilización para el beneficio de la comunidad educativa. Esto incluye implementar mecanismos de control y seguimiento, así como promover la rendición de cuentas y la participación de todos los actores involucrados, con el fin de asegurar una gestión responsable y sostenible de los recursos disponibles.
- Cultivar el cuidado y el compromiso con el medio ambiente a través de la educación, concientizando a los estudiantes sobre la importancia de la sostenibilidad y la preservación de los recursos naturales. Promoveremos prácticas educativas que fomenten la responsabilidad ambiental y la adopción de acciones sostenibles, preparando a los estudiantes para ser agentes de cambio en la protección y conservación del medio ambiente.

Estos objetivos generales del PEI del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos- Colegio Miguel Antonio Ramón

Martínez Medellín, reflejan nuestro compromiso de brindar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, adaptada a las necesidades de la población joven y adulta en el contexto urbano y rural, promoviendo la igualdad de oportunidades, la relevancia académica,

## 2.5 PRINCIPIOS EPISTEMOLÓGICOS

Como principios epistemológicos se considera pertinente partir de los “siete saberes necesarios para la educación del futuro”, propuestos por Edgar Morín, producto de la reflexión sobre la educación para un futuro sostenible promovida por la UNESCO desde este referente el programa se propone a través del proceso de formación, lo siguiente:

- Desarrollar y fortalecer en el estudiante la reflexión, la observación y auto observación, la crítica y autocrítica, así como a la construcción de sus propios interrogantes.



- Tratar el conocimiento desde el contexto, lo global, lo multidimensional y lo complejo, sin saberes compartimentados a partir del tratamiento de problemas polidisciplinarios, transversales, multidimensionales, transnacionales, globales y planetarios. Por esta razón el programa, desarrolla procesos de formación en el estudiante, que le permitan **dar sentido al conocimiento en la interacción clara y práctica que encuentre en su contexto**, que aprenda además a reconocerlo también dentro de lo global, en su lenguaje, su saber, sus normas, en lo multidimensional, es decir, lo histórico, económico, sociológico, político y religioso.

En este sentido, el conocimiento no se presenta de manera hiperespecializada, se establecen interacciones entre las diferentes disciplinas que permitan tratar el conocimiento, en una total intercomunicación con el contexto.

*Interacciones del conocimiento.*



- Desarrollar en él la capacidad de reconocerse así mismo en lo síquico, social, afectivo, histórico, mitológico y racional; su condición cósmica, física, terrestre y humana.



El desarrollo de un pensamiento policéntrico en donde se reconozca de manera consciente la unidad y diversidad de la condición humana, con la plena intención de desarrollar un sentido de pertenencia que nos ligue a nuestra tierra desde lo ecológico, lo cívico y espiritual, permitiendo la integración de la identidad familiar, regional, étnica, nacional, religiosa o filosófica, continental y terrenal.

- Formar para la construcción de la paz, el fortalecimiento de los valores, la prevención y manejo de situaciones políticas, económicas, sociales, culturales, ecológicas que conducen a la destrucción del ser humano, dentro de la clara diferenciación de las oportunidades y los riesgos. Formar ciudadanos que se reconozcan como sujetos legales, morales, culturales interactuando entre sí y relacionándose con otros ciudadanos y con el estado, de manera que realmente se articulen con el contexto, tomen decisiones, participen, trasciendan e impacten el medio.

### *Articulación de las dimensiones del sujeto*

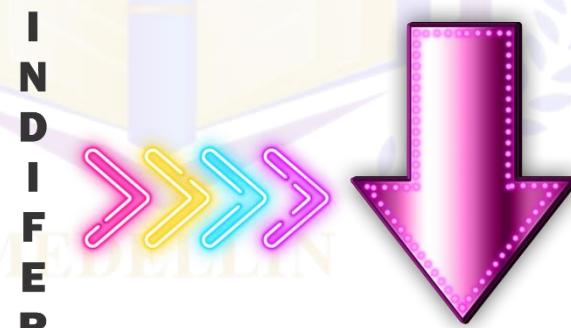


- Formación para la comunicación asertiva, la comprensión del ser humano, el control de emociones, la resolución pacífica de conflictos, entre otros, pero a la vez le implica también la comprensión misma de sus estudiantes, la generación de estrategias para el desarrollo del compromiso, la colaboración, el pensamiento crítico, el liderazgo y la acción. Se convoca a los estudiantes para reflexionarse en torno a obstáculos que impiden la comprensión humana como son la indiferencia, el egocentrismo, etnocentrismo y sociocentrismo, como también a lo que la favorece “El bien pensar” que consiste en aprehender en conjunto el texto, el contexto, el ser y su entorno, lo local y lo global, lo multidimensional; la introspección que consiste en un auto examen permanente de sí mismo y la tolerancia a partir de una convicción, una fe, una elección ética y al mismo tiempo la aceptación de la expresión de las ideas, convicciones y elecciones contrarias a las nuestras.

## EGOCENTRISMO



## COMPRENSIÓN INTELECTUAL



## CAMBIO DE MENTALIDADES

## SOCIOCENTRISMO

Comprensión humana

- Desarrollar en los estudiantes la autonomía desde el reconocimiento y ejercicio de sus potencialidades y la participación comunitaria.



## 2.6 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y PSICOLÓGICOS

El modelo pedagógico que se propone para programa de educación básica y media a Distancia se referencia psicológica, teórica y pedagógicamente en la teoría Constructivista del conocimiento y en el desarrollo de procesos de investigación, alrededor del principio de Aprendizaje Significativo en donde las experiencias del estudiante son el punto de partida, en el caso de los



estudiantes de este programa, la experiencia vital del joven y adulto cobra gran importancia en el diseño y desarrollo curricular. Este aprendizaje significativo ha sido resumido en las siguientes afirmaciones:

- "Lo que el estudiante ya sabe es importante";
- "Lo que aprende se relaciona sustancialmente con la estructura que se posee y no al pie de la letra";
- "El material que se quiere aprender debe ser potencialmente significativo";  
y
- "Debe haber una actitud positiva hacia el aprendizaje por parte del estudiante".

De igual forma a partir de los conceptos de Ausubel definimos tres (3) tipos de aprendizaje significativo:

El de representaciones o de proposiciones de equivalencia, que consiste en el aprendizaje de símbolos o de lo que estos representan.

- El de proposiciones que consiste en hacerse al significado de nuevas ideas expresadas en forma de proposiciones.
- El de conceptos, a través de los cuales el estudiante podrá interpretar y comprender el mundo.

Desde esta perspectiva y para desarrollar el aprendizaje significativo es necesario mantener presentes, dentro del desarrollo curricular y el diseño de los materiales, los siguientes criterios pedagógicos:



- Promover una actitud positiva hacia el aprendizaje significativo.
- En cuanto a la naturaleza del material, se establece la necesidad de que posea una significación lógica.
- Desarrollar en la educación, procesos de auto motivación para el aprendizaje, a partir de la autoestima, el reconocimiento y valoración de las necesidades e intereses de los estudiantes.
- En donde un currículo enfocado hacia la investigación, permita la creación de espacios que estimulen el desarrollo de dichos procesos a partir de las propuestas generadas en materia educativa, por el mismo estudiante.

### *Criterios de fundamentación pedagógicos*

	TEORÍA VIGOTSKIANA	TEORÍAS DE AUSUBEL Y NOVAK	TEORIA DE PAULO FREIRE
¿Cómo conoce el ser humano?	El conocimiento tiene un origen social. El ser humano conoce gracias a los procesos de “interacción social”.	A través de conceptos que se adquieren por asimilación, Diferenciación progresiva y Reconciliación integradora	El hombre conoce mediado por la sociedad y el mundo. La educación es un acto gnoseológico
¿Cómo aprende el ser humano?	Requiere de una mediación para desarrollar capacidades. El docente mediador	Aprendizaje significativo, producido por la vinculación de las nuevas ideas a las ya	Nadie educa a nadie. Educador y educando participan juntos del aprendizaje a través del diálogo.



	TEORÍA VIGOTSKIANA	TEORÍAS DE AUSUBEL Y NOVAK	TEORIA DE PAULO FREIRE
	contribuye al desarrollo de estructuras mentales complejas en el estudiante	existentes (Conocimientos Previos)	Se parte del universo conocido para analizarlo y transformarlo. El educador fomenta la conciencia crítica en el educando
¿ Cuál es el método de enseñanza?	Métodos cooperativos de aprendizaje, Uso del lenguaje para suscitar interacciones dinámicas en el aula que permitan orientar a los estudiantes en la búsqueda de conclusiones	Uso de organizadores previos mediación del lenguaje	Metodología dialógica, problematizadora y conscientizadora

Teniendo en cuenta que el programa se desarrolla dentro de la modalidad a distancia, sesustenta en los siguientes conceptos:



- **Educación Abierta:** Es aquella donde el estudiante organiza y planifica de manera autónoma su proceso de formación. Se caracteriza por la flexibilidad en tiempo, espacios y objetivos de aprendizaje y por acudir a diversos medios.
- **Educación a Distancia:** Es una innovación tecnológica que presupone nuevos paradigmas, contando con la solución de los problemas que impiden que la clase llegue al estudiante, y que al mismo tiempo se le concedan facilidades de ingreso y permanencia en el sistema educativo, mediante la interacción continua con tutores, comunidad, instancias de servicios como bibliotecas virtuales, centros de información, base de datos, Internet, correo electrónico, seminarios entre los mismos estudiantes, mediatizada por la telemática y las telecomunicaciones.
- **Educación Formal:** Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.
- **Aprendizaje Autónomo:** Es aquel donde el estudiante interviene en la determinación de objetivos, procedimientos, recursos, evaluaciones y momentos de aprendizaje. Permite que el estudiante sea protagonista y director de su propio proceso de autoformación.
- **Aprendizaje Autodirigido:** En este tipo de aprendizaje el estudiante identifica sus necesidades de aprendizaje y las satisface. Es un aprendizaje que le procura al estudiante hábitos de autoaprendizaje para construir el propio conocimiento, rompiendo la idea heterónoma del aprendizaje posible



a partir de la orientación presente y permanente de otro.<sup>2</sup>

- **Aprendizaje Significativo:** Este tipo de aprendizaje no se hace solamente por procesos de transmisión-asimilación o por manejos de la instrucción, sino de forma activa y constructiva por parte de quien aprende, lo que hace que el aprendizaje sea más productivo y los procesos intelectivos utilizados en él, sean de mejor calidad.<sup>3</sup>

Como lo plantea Ausubel, en el aprendizaje significativo las ideas se relacionan con lo que el estudiante ya sabe. Los nuevos conocimientos se vinculan, así, de manera estrecha y estable con los anteriores. Para esto es necesario que se presente tres de las siguientes condiciones: El contenido del aprendizaje debe ser potencialmente significativo; el estudiante debe poseer en su estructura cognitiva los conceptos utilizados previamente formados, de manera que el nuevo conocimiento pueda vincularse con lo anterior; y por último el estudiante debe mostrar una disposición para relacionar el material de aprendizaje con la estructura cognitiva particular que posee.

## 2.7 VALORES INSTITUCIONALES

La UNAD, desde sus dimensiones axiológica y ontológica en el desarrollo de su accionar en el marco de sus principios, cree:

- En el poder restaurador de los valores, la ética, el respeto, la disciplina el debate, la concertación y la conciliación entre los miembros de nuestra comunidad universitaria y con otros actores sociales del país.
- En la fortaleza que genera en las personas la integración de la calidad

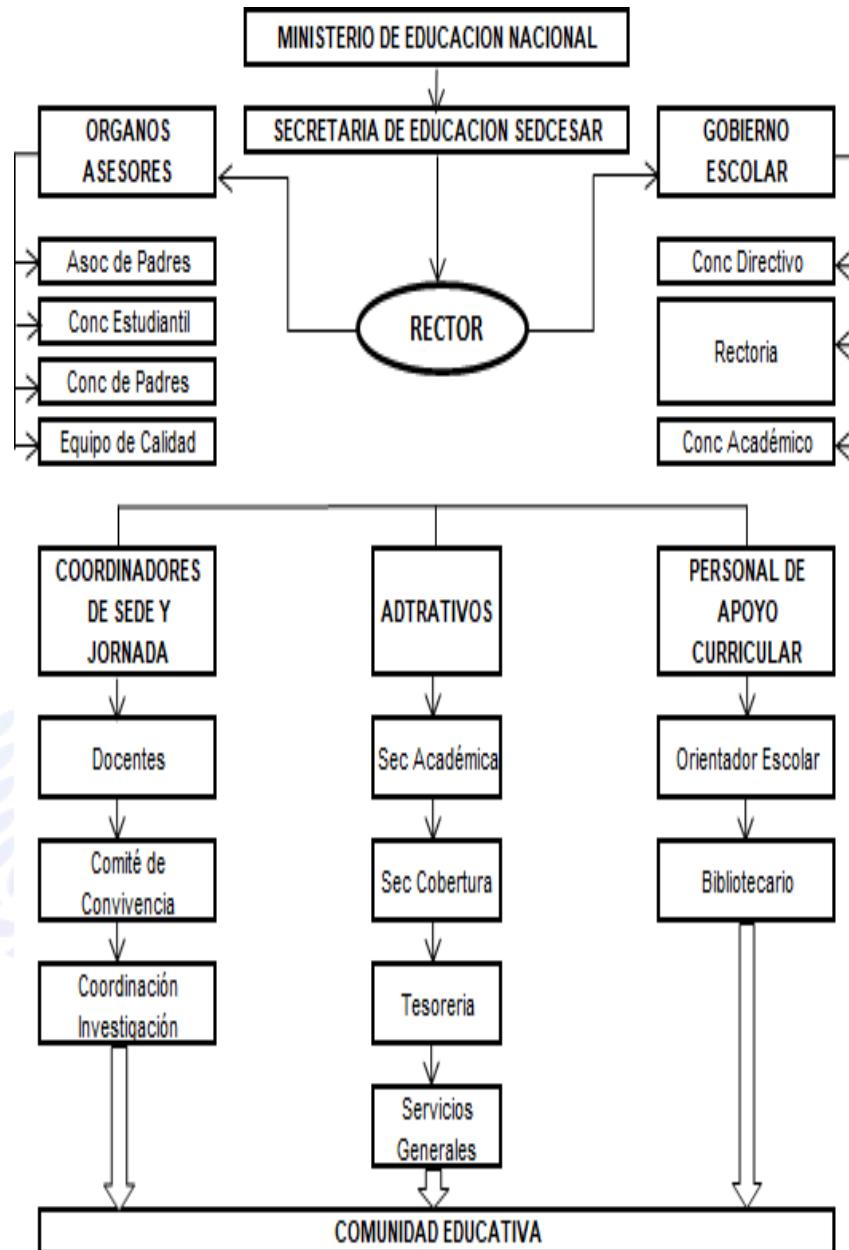


profesional y humana como un resultado de un trabajo reticular e inteligente.

- Que nuestro compromiso institucional es propender al respeto como elemento básico para su autorrealización personal y profesional.
- En el potencial creativo, en la actitud crítica, en el trabajo arduo y honesto de nuestra comunidad institucional.
- En la educación para todos, en cualquier lugar y momento de la vida, fundamental para la prosperidad de todos los colombianos.
- En la excelencia institucional y en la capacidad de nuestros egresados para generar progreso.
- En la libertad de acción, de pensamiento, de culto y de ideas políticas como pilares para una convivencia pacífica, solidaria y tolerante.
- En la idea de que nuestros derechos deben ser el resultado del ejercicio adecuado de nuestros deberes.
- En la importancia de trabajar para que la proyección social y la investigación generen mejores condiciones de vida a las poblaciones vulnerables del país.
- En la necesidad de cualificar a nuestros estudiantes, docentes, monitores, consejeros, egresados y funcionarios de todo nivel, para lograr una sociedad colombiana equitativa, justa y emprendedora.

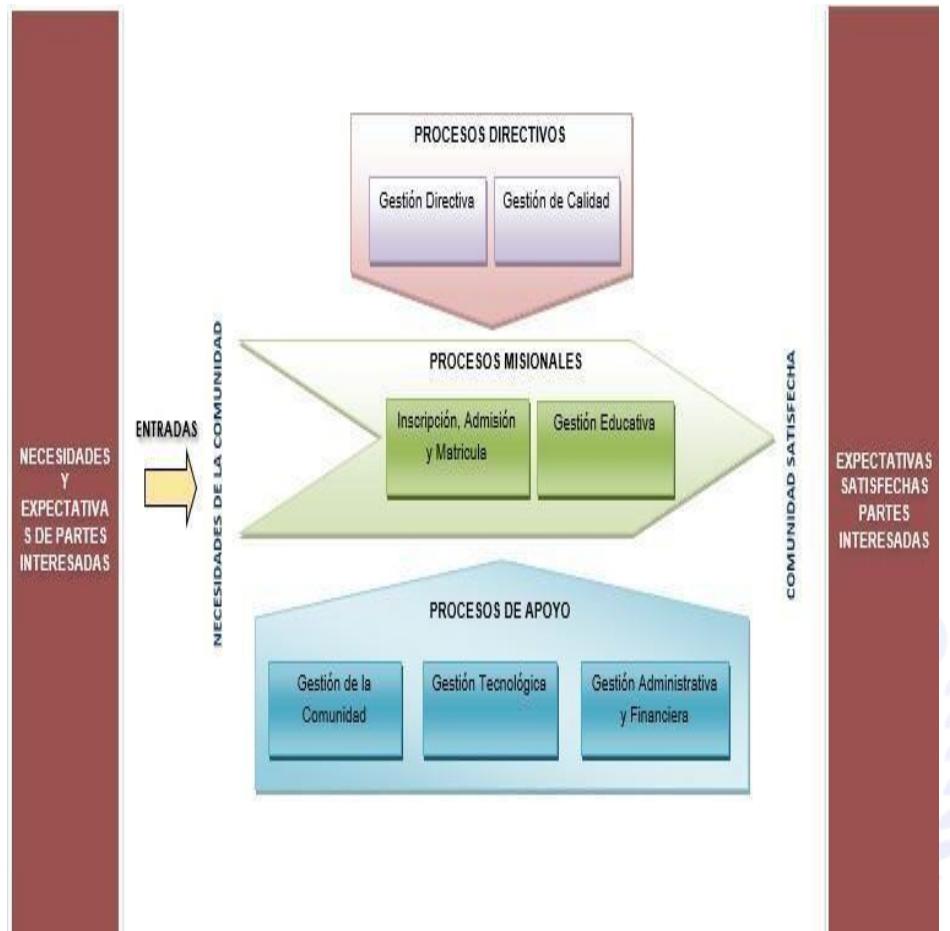
## 2.8 ESTRUCTURA ORGÀNICA

## Estructura Orgánica Sistema nacional de educación permanente-



## 2.9 MAPA DE PROCESOS

Mapa de procesos Sistema nacional de educación permanente- SINEP



## 2.10 MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE: PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARAJÓVENES Y ADULTOS

### 2.10.1 Presentación

El modelo Educativo Flexible: Programa de alfabetización, educación básica



y media parajóvenes y adultos del Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional, desde la Ley General de Educación 115/94 y de los planteamientos de los Decretos Reglamentarios 3011/97 (actualmente compilado en el Decreto 1075 de 2015), encaminado a la formación de adultos y el Decreto 1290/09 diseñado para implementar la evaluación en las instituciones educativas y se apoya en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario -PAPS, las políticas, filosofía y fines de la UNAD.

El programa de educación básica y media a Distancia para Jóvenes y Adultos se crea a partir de una iniciativa de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para responder a la problemática de cobertura y calidad educativa de jóvenes en edad extraescolar y adultos, debido a la falta de recursos económicos, jornadas laborales, reprobación de años lectivos; situaciones de vulnerabilidad por diferentes circunstancias.

Es así como se constituye en una alternativa frente a la apremiante necesidad de cobertura y calidad educativa en Educación Básica secundaria y media en nuestro país y la atención a poblaciones no incluidas en el sistema educativo tales como: Campesinos, desplazados por la violencia, reintegrados, madres cabezas de familia, personal vinculado a las fuerzas militares, minorías étnicas, empleadas del servicio doméstico, obreros, amas de casa, población carcelaria, personas con limitaciones físicas como parapléjicos, ciegos, entre otros.



Este programa se caracteriza por la equidad de oportunidades para la superación personal, sin distingo de edad, raza, credo o condición; convirtiéndose en una propuesta abierta, flexible y que promueve el aprendizaje autónomo, la formación integral y el espíritu investigativo. La ley 30 de 1992 señala que las entidades de educación postsecundaria deben contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar el logro de sus correspondientes fines.

Con este programa se pretende atender a amplios sectores de la población con calidad académica y los menores costos posibles, convirtiéndose en una alternativa para iniciar, continuar o terminar los estudios secundarios con proyección a la educación postsecundaria. Es por esta razón que el programa integra procesos de formación que van desde la alfabetización hasta la articulación con educación superior, con la posibilidad de acceder a través de diversas opciones, mediaciones y multiformato.

#### 2.10.2 Objetivos

- Satisfacer las demandas que por cupos en la educación básica y media generan el crecimiento de la oferta educativa y las normas reglamentarias para la educación en el país.
- Fomentar el diseño y desarrollo de un currículo flexible, abierto, pertinente que facilite el acceso a la educación media y superior de poblaciones marginales por restricciones de tiempo, espacio, limitaciones económicas y situaciones de vulnerabilidad.
- Incorporar las nuevas concepciones y prácticas pedagógicas para



significar procesos formativos integrales a través de aprendizajes significativos que faciliten la metacognición del estudiante y propicien la comprensión de su ser y quehacer en la sociedad, contribuyendo así a la autodeterminación y proyecto de vida personal y social de la población beneficiada, el fortalecimiento de la autoestima colectiva y el desarrollo humano de las comunidades.

- Dinamizar el proceso de autoaprendizaje a partir de la experiencia institucional de laUNAD en cuanto a la estrategia de Educación a Distancia y el uso de nuevas tecnologías.
- Contribuir a través de procesos de formación con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de poblaciones tales como: Las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo Rom), los jóvenes y adultos iletrados, los menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales, los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados, los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección), los habitantes de frontera, la población rural dispersa.

## MEDELLÍN

### 2.10.3 Organización del modelo educativo flexible: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos

La organización del sistema nacional de educación permanente, dependencia que oferta y dirige el modelo educativo flexible del Programa de Alfabetización



de educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos se estructura de la siguiente manera:

**Departamento de Programas Educativos Flexibles:** Encargado de diseñar y desarrollar programas de educación flexibles, actualmente se establece la implementación de los siguientes programas:

1. Programa de alfabetización de educación básica y media para jóvenes y adultos.
2. Estrategia Itinerante para la ruralidad.

Los dos modelos mencionados tienen la particularidad de adaptarse a las necesidades de la población urbana, rural y campesina. Este departamento trabajará en estrecha colaboración con los docentes y especialistas en pedagogía para garantizar la pertinencia académica de los contenidos y metodologías utilizadas.

**Unidades de Atención pedagógica:** Estas unidades se enfocarán en brindar apoyo y acompañamiento personalizado a los estudiantes, considerando las características y particularidades de cada uno. Se implementarán estrategias pedagógicas y recursos tecnológicos para facilitar el aprendizaje, fomentando la equidad en el acceso y la participación activa de todos los estudiantes.

**Área de Gestión de Recursos Tecnológicos:** Responsable de la adquisición, implementación y mantenimiento de los recursos tecnológicos necesarios para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta área se



encargará de capacitar a docentes y estudiantes en el uso adecuado de las herramientas tecnológicas, asegurando su integración efectiva en el currículo y promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la tecnología.

**Departamento de Desarrollo Comunitario:** Trabajará en estrecha colaboración con las comunidades locales, organizaciones y entidades gubernamentales para establecer alianzas estratégicas y promover la participación activa de la comunidad en el proceso educativo. Este departamento facilitará la articulación de la institución educativa con el entorno, promoviendo la equidad y el respeto por la diversidad cultural y social.

**Área de Evaluación y Seguimiento:** Encargada de realizar evaluaciones periódicas para medir el impacto y la efectividad de los programas implementados. Se llevará a cabo un seguimiento continuo de los resultados académicos y se identificarán áreas de mejora, con el objetivo de garantizar la calidad y la pertinencia de la educación ofrecida.

Mediante esta organización, el sistema nacional de educación permanente se enfoca en brindar una educación flexible, equitativa y de calidad, adaptada a las necesidades de la población urbana, rural y campesina. La implementación de recursos tecnológicos, la pertinencia académica y la participación activa de la comunidad son elementos clave para asegurar una educación inclusiva y enriquecedora para todos los estudiantes.

## 2.11 PERFILES



## 2.11.1 Perfil del Estudiante

El estudiante del sistema nacional de educación permanente, vinculado a los programas de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos, se caracteriza por su determinación y perseverancia en la búsqueda de conocimiento y desarrollo personal. Este perfil se destaca por las siguientes características:

**Motivación y compromiso:** El estudiante muestra un alto nivel de motivación para superar obstáculos y alcanzar sus metas educativas. Está comprometido con su propio proceso de aprendizaje y reconoce el valor de la educación como herramienta de transformación personal y social.

**Resiliencia y adaptabilidad:** Nuestro estudiante es capaz de enfrentar y superar desafíos, mostrando resiliencia frente a situaciones adversas. Además, demuestra habilidad para adaptarse a diferentes entornos educativos y contextos de aprendizaje, aprovechando al máximo las oportunidades que se le presentan.

**Empatía y conciencia social:** El estudiante muestra empatía hacia las situaciones y necesidades de los demás, especialmente de aquellos en condición de vulnerabilidad. Tiene una sólida conciencia social y busca generar un impacto positivo en su comunidad, demostrando solidaridad y compromiso con el bienestar colectivo.

**Espíritu colaborativo:** Nuestro estudiante valora el trabajo en equipo y la colaboración como herramientas fundamentales para el aprendizaje y la resolución de problemas. Es capaz de escuchar y valorar diferentes perspectivas, aportando de manera constructiva al trabajo en grupo y



promoviendo la participación activa de todos los integrantes.

**Curiosidad y apertura al aprendizaje:** El estudiante se caracteriza por su curiosidad intelectual y su disposición a explorar nuevos conocimientos y perspectivas. Está abierto a aprender de diferentes fuentes y experiencias, aprovechando las oportunidades de formación tanto dentro como fuera del aula.

**Valoración de la cultura y el medio ambiente:** Nuestro estudiante muestra respeto y valoración por su cultura, así como por la diversidad cultural y ambiental. Reconoce la importancia de preservar y promover el patrimonio cultural y natural, actuando de manera responsable y sostenible en su entorno.

En resumen, el estudiante de nuestra institución educativa es un individuo motivado, resiliente, comprometido con el aprendizaje y con su comunidad. Valora la empatía, la colaboración y la conciencia social, buscando generar un impacto positivo en su entorno. Además, muestra curiosidad intelectual, apertura al aprendizaje y respeto por la cultura y el medio ambiente. Este perfil refleja la disposición y las cualidades necesarias para aprovechar al máximo las oportunidades educativas y contribuir al desarrollo personal y colectivo.

#### 2.11.2 Perfil del adulto egresado

**El egresado del modelo educativo flexible:** Bachillerato a Distancia para Jóvenes y Adultos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Regional Bogotá, se caracteriza por ser una persona comprometida con su propio desarrollo y el de su comunidad. Este perfil se destaca por las siguientes características:



**Conocimientos sólidos:** El egresado cuenta con una formación académica integral, que abarca desde la educación básica y media, según corresponda. Posee un dominio de las materias fundamentales, así como de habilidades específicas relacionadas con su campo de estudio, lo que le permite enfrentar los retos laborales y sociales de manera competente.

**Habilidades socioemocionales:** Nuestro egresado se destaca por su capacidad de comunicación efectiva, trabajo en equipo, empatía y liderazgo. Ha desarrollado habilidades socioemocionales que le permiten relacionarse de manera positiva con los demás, valorar la diversidad y promover la colaboración en su entorno.

**Sensibilidad social y compromiso comunitario:** El egresado tiene una sólida conciencia social y una sensibilidad hacia las problemáticas que afectan a su comunidad y a los grupos en situación de vulnerabilidad. Está comprometido con el desarrollo sostenible, la equidad y la justicia social, buscando activamente contribuir al bienestar de su entorno y aportar soluciones a los desafíos locales.

**Adaptabilidad y flexibilidad:** Nuestro egresado ha adquirido habilidades para adaptarse a los cambios y enfrentar los desafíos de manera flexible. Está dispuesto a aprender de manera continua, actualizar sus conocimientos y adaptarse a los avances tecnológicos y las transformaciones del mundo laboral.

**Emprendimiento y liderazgo:** El egresado posee una mentalidad emprendedora, capaz de identificar oportunidades, innovar y tomar la iniciativa en la generación de proyectos y soluciones. Además, está preparado para asumir roles de liderazgo, tanto en su comunidad como en su ámbito



profesional.

En resumen, el egresado del sistema nacional de educación permanente, es una persona integral, con sólidos conocimientos, habilidades socioemocionales, compromiso comunitario, adaptabilidad, emprendimiento y liderazgo. Está preparado para contribuir positivamente a su entorno, impulsando el desarrollo personal y colectivo, y generando un impacto transformador en la sociedad.

### 2.11.3 Perfil del Docente

Desde el ámbito cognitivo, el docente vinculado al sistema nacional de educación permanente, que brinda educación para jóvenes, adultos, campesinos y población en condición de vulnerabilidad, en alguno de nuestros programas de formación relacionados con el modelo educativo flexible, se caracteriza por poseer sólidos conocimientos en su área de especialización. Está actualizado en los avances pedagógicos y disciplinares, lo que le permite diseñar estrategias de enseñanza-aprendizaje efectivas y pertinentes.

Desde el ámbito socio ético, el docente se destaca por su ética profesional, demostrando compromiso con los principios de equidad, justicia y respeto a la diversidad. Promueve una educación inclusiva y sin discriminación, generando un ambiente de confianza y fomentando valores como la solidaridad, la responsabilidad y el respeto mutuo.

Desde el ámbito relacional, el docente muestra habilidades de comunicación



efectiva, empatía y escucha activa. Establece relaciones cercanas con sus estudiantes, reconociendo sus características individuales y adaptando su práctica educativa a las necesidades de cada uno. Promueve un clima de colaboración y participación, generando un espacio propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

Desde el ámbito técnico, el docente cuenta con dominio de las diferentes metodologías y recursos pedagógicos, incluyendo el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación. Es capaz de adaptar su enseñanza a contextos diversos, considerando las particularidades de la población objetivo. Además, demuestra capacidad para evaluar de manera justa y formativa, brindando retroalimentación oportuna y orientaciones para el progreso de los estudiantes.

En resumen, el docente del sistema nacional de educación permanente, es un profesional con sólidos conocimientos disciplinares y pedagógicos. Se guía por principios éticos y promueve la equidad y la inclusión en su práctica educativa. Establece relaciones cercanas y empáticas con los estudiantes, fomentando un ambiente de confianza y colaboración.

Además, demuestra habilidades técnicas para adaptar su enseñanza a diferentes contextos y utilizar recursos pedagógicos de manera efectiva. Este perfil refleja la importancia de un docente comprometido y capacitado para brindar una educación de calidad y promover el desarrollo integral de sus estudiantes.



## 2.12 MANUAL DE CONVIVENCIA

En el presente Reglamento o Manual de Convivencia, se reconocen los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa como guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la armonía y la cordialidad. Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.

### 2.12.1 Objetivos del Manual de Convivencia

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por tanto la institución educativa deberá tener presente que sus objetivos son:

1. Exponer los principios legales que cimientan el programa y la filosofía del



mismo, con el fin de que estos sean conocidos por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Socializar los perfiles de estudiantes y docentes, para que tener claridad acerca de la orientación del ser y quehacer de los mismos.
3. Establecer los derechos, deberes, normas y procedimientos que orienten las actuaciones de los estudiantes del Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, procurando de esta forma dar cumplimiento a la misión, fines y funciones institucionales.
4. Conocer la conformación, estructuración y funciones del gobierno escolar dentro del Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos.

#### 2.12.2 Referentes legales pertinentes

Entre la normatividad legal pertinente que se articula y/o que se encuentra relacionada con el manual de convivencia y han servido de marco de referencia para su construcción, actualización y aplicación se encuentran:

- Ley 2277 de 1979. Estatuto Docente. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Por la cual se expide la ley general de educación.
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1108 de 1994: Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas.
- Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura. Por la cual se dictan normas

sobre patrimoniocultural, fomentos y estímulos a la cultura.

- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1278 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Decreto 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral.
- Decreto 1286 de 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.
- Ley 1098 de 2006. Código del Menor. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto 3782 de 2007: "Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002".
- Decreto 2715 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación de competencias para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del

aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- Decreto 2968 de agosto de 2010. Por el cual se crea la Comisión Nacional intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos
- Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción del dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- Decreto 1704 de 2012; decreto reglamentario de la ley 1453 de 2011.
- Ley estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

## 2.13 Referentes Teóricos

### 2.13.1 Conceptos y definiciones



En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que existen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Ciberbullying o ciberacoso escolar.** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus



intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el



otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

**Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de

derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Atención integral para la Convivencia Escolar:** Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

**Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Constitución Política de Colombia.** La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a



la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica..."

**Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios.** La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860. /1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes. Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de esta. Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Ley 1620/2013.** El Art. 21 de la Ley 1620/2013, determina que en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que



permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

## MEDELLÍN

Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo



anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

**Decreto 1965/2013.** El Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para que, en la actualización del Manual de Convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se aseguren de incluir en ellos, como mínimo, los aspectos relacionados con:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que trata los artículos 42,43 y 44 del presente Decreto 1965/2013.
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.



- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

**El Artículo 54 del Decreto 1965/2013**, en relación con la Participación de la Sociedad, determina que los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, y acorde con lo formulado en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, el manual de convivencia escolar deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Por lo anterior la institución educativa deberá involucrarlos en su elaboración y modificación, teniendo en cuenta:

- Que la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas

naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

- Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

## Referentes Constitucionales

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de



los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

**Sentencias de la Corte Constitucional.** La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta sala señala que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento o manual de convivencia y mantener sanas costumbres. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros:

- Sentencia No. T-519/92. Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-341/93. Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante. Sentencia No. T-050/93 y T-594/93. El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-092/94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- Sentencia No. T-316/94. No se vulnera el derecho a la educación por normas derendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94. No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia C-866/01. Revisión de constitucionalidad de apartes de los artículos 87 y 93 de la Ley 115 de 1994. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los



derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al afirmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

**Alcances del Manual de Convivencia.** “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (Sentencia T-386 de 1994) “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (Sentencia T-524 de 1992) “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas



deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.

No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando." (Sentencia T-015 de 1994) "Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada.

## MEDELLÍN

Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros



derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia." (Sentencia T-1233 de 2003).

**Libertad de enseñanza-titulares/libertad de cátedra/personal docente-presentación de programas.** "Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra", tiene un destinatario único y este es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que, según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos.

La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos". (Sentencia No. T-092/94).



**Formación integral del educando.** “El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante, lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayorazón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.”  
(Sentencia T-386 de 1994)



**Del derecho – deber de la educación.** “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho paraexcusar las infracciones en que incurra.

Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” (Sentencia T-341 de 1993) Derecho a la educación/plantel educativo-retiro. “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento.



Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (Sentencia No. T-316/94). Derecho a la educación-faltas disciplinarias/derechos fundamentales. "Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo". (Sentencia No. T-519/92).

**Debido proceso.** "En diversas oportunidades, se ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra." Según las cortes, el derecho a la educación no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias



consagradas en el PEI y el Manual de Convivencia. (Sentencia T-1233 de 2003)

2.13.2 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

**Objetivos del sistema nacional de convivencia escolar.** El Art. 4 de la Ley 1620/2013 establece que son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos. Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes



niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

#### 2.13.3 Principios del sistema nacional de convivencia escolar.



La Ley 1620/2013, en su Art 5, define que son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar los siguientes:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y



dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### 2.13.4 Estructura del sistema nacional de convivencia escolar.

La Ley 1620/2013, en su Art 6, define que los niveles de estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (...) tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles, liderados por el sector educativo:

- **Nacional:** Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- **Territorial:** Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
- **Escolar:** Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



## Proceso de admisión y matrícula de estudiantes:

**Pre matrícula.** El aspirante solicitará el ingreso al programa académico de bachillerato para jóvenes y adultos, en cualquiera de los ciclos de la oferta académica, mediante el registro y verificación de la documentación e información exigida por el programa. Para tal efecto, el aspirante deberá realizar, de manera previa a la matrícula, la inscripción en línea a través del aplicativo previsto para ello. En virtud de lo anterior el aspirante tendrá que:

1. Diligenciar el formulario de preinscripción en línea y cargar los siguientes documentos:
  - Fotocopia del documento de identidad. b) Certificados de estudios originales de los grados aprobados, según el caso, para ciclos II al VI.
  - Aspirante para alfabetización únicamente documento de identidad. d) Constancia de afiliación a salud o carné de afiliado vigente.
2. Después de enviar el formulario, el aspirante recibirá un correo electrónico, a la cuenta de correo electrónica que haya registrado en el formulario electrónico, por parte de registro académico de la UNAD, confirmando la preinscripción.
3. Un funcionario de registro académico de la UNAD revisará y verificará la validez de la información y de los documentos enviados.
4. El aspirante recibirá un correo electrónico como respuesta. Los aspirantes autorizados para continuar con el proceso de inscripción recibirán el listado de los cursos para su revisión y verificación.
5. El aspirante deberá imprimir el recibo de matrícula para realizar el pago en los bancos autorizados, los cuales se encuentran señalados en el recibo.



**Parágrafo único.** Cuando el estudiante no cuente con la certificación de aprobación de los grados de educación básica y media correspondientes al ciclo al que aspira, se le aplicará una prueba de reconocimiento de saberes. Dicha prueba la podrán presentar las personas mayores de 18 años que hayan tenido una interrupción escolar superior a dos años y no cuenten con certificados de estudios de los años aprobados. Al presentar la prueba, el aspirante podrá ser ubicado en determinado ciclo conforme a los resultados obtenidos.

**Matrícula.** La matrícula se realizará a través de procedimientos en línea, o mediada por registro y control, y por la coordinación académica. Una vez efectuada, el aspirante adquiere la calidad de estudiante por lo que acepta y se compromete con el Programa a cumplir con los estatutos, reglamentos y demás disposiciones del CEAD, CCAV y UDR. Para efectos normativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente, la matrícula quedará efectuada una vez ha realizado el pago de los derechos pecuniarios por concepto de inscripción, matrícula, costos por los servicios académicos y seguro estudiantil.

**Legalización de matrícula.** Para el establecimiento y legalización de la matrícula, el estudiante deberá:

1. Hacer llegar a registro académico de la UNAD, una copia de los documentos ingresados al sistema y el recibo de matrícula con sello de pago.
2. Ingresar a través de la página de la UNAD a la sección estudiantes, primaria



y bachillerato, luego registro y control, enlace de confirmación de pago e ingresar lo datos solicitados.

3. En caso de ser estudiante nuevo también ingresar al enlace de nombre de usuario e ingresar datos solicitados. Al correo electrónico registrado llegará usuario y contraseña para el ingreso al campus virtual.

**Parágrafo.** En caso de clúster académico, este será sujeto a las condiciones del convenio en conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 008 del 26 de agosto de 2008 del Consejo Superior Universitario de la UNAD.

**Derechos pecuniarios.** El pago de los Derechos pecuniarios en el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD, se realizará en concordancia con el Acuerdo 008 del 26 de agosto de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Universidad, por el cual se adopta el sistema de derechos pecuniarios del programa de Educación Básica y Media de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

La institución, a través de la oficina de Registro y Control Académico, ofrecerá a los estudiantes y egresados, previo pago de los Derechos pecuniarios, los siguientes servicios académicos:

1. Inscripción.
2. Sistematización.
3. Seguros ciclo anual (Ciclos I a IV).
4. Seguros ciclo semestral (Ciclos V y VI).
5. Constancias y certificaciones.
6. Reingreso.



7. Derechos de grado.
8. Duplicado de acta de grado.
9. Duplicados de diploma.
10. Duplicado de carné.

El incremento anual de los derechos pecuniarios corresponderá al incremento del salario mínimo legal mensual del respectivo año, y se deberán adoptar las resoluciones de costos de acuerdo con el valor de referencia expresado en el artículo 5 del Acuerdo 008 del 2008 del Consejo Superior Universitario, previa información que expida la Secretaría General de la UNAD mediante circular Informativa.

**Aplazamiento de matrícula.** El estudiante podrá, de manera voluntaria, suspender los cursos matriculados en determinado periodo académico, o la continuidad de los estudios en el periodo subsiguiente. El aplazamiento podrá solicitarlo dentro de las tres (3) semanas contadas a partir de la fecha de iniciación del periodo académico regular, de conformidad con la programación académica definida por el Consejo Académico.

El estudiante tendrá derecho a activar su matrícula en el periodo subsiguiente. Los siguientes casos serán motivo de aplazamiento de matrícula:

- Cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor demostrada (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de dicho caso fortuito o fuerza mayor.
- Por motivos personales que deberán comunicarse durante los diez (10)



días hábiles siguientes a la iniciación de actividades académicas (a través de cartas o correo electrónico).

- Una vez el estudiante se haya matriculado, solo se aceptará en casos especiales, su aplazamiento del periodo académico. La institución procurará facilitar su permanencia ofreciendo mecanismos de solución que se adapten a sus necesidades particulares.

**Cancelación de matrícula.** El estudiante que por cualquier motivo no considerado: fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el Código Civil Colombiano, no pueda cumplir con los compromisos académicos, deberá solicitar por escrito la cancelación de la matrícula ante el director y/o Rector del Centro. La cancelación podrá solicitarse dentro de un periodo máximo de cinco (5) semanas, contadas a partir de la fecha de iniciación de las actividades del periodo académico

#### 2.13.5 Principios normativos de convivencia y disciplina

**Uso y comportamiento en dependencias y planta física.** Los miembros del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos deberán respetar y defender todas las estancias, unidades y funcionarios que conforman el sistema y generar una buena convivencia para todos los casos que se presenten tanto al Interior de la institución, como en los escenarios de representación de este. De la misma forma, deberá respetar, cuidar y preservar las instalaciones y equipos físicos y tecnológicos de apoyo que la institución brinda para el cumplimiento de los fines misionales.

**El medio ambiente escolar.** Toda la comunidad que hace parte del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos está en el derecho y deberde velar por el cuidado del medio ambiente. Para tal fin deberá cumplir con lo siguiente:

- Abstenerse de fumar y velar porque nadie fume en cualquier recinto cerrado de las instalaciones del Centro CEAD, CCAV y UDR cuando asista a sus tutorías o a cualquier evento académico.
- Mantener en buena condición los Centros Regionales (CEAD, CCAV y UDR) absteniéndose de botar basuras y desperdicios fuera de los sitios indicados y/o recogerlos siempre que los encuentre a su lado o en su camino cuando asista a sus tutorías o a cualquier evento académico.
- Promover la conciencia ambiental dentro y fuera de la institución para el constante mejoramiento de prácticas ambientales y buen uso de los recursos naturales.
- Usar adecuadamente y de manera responsable el agua dispuesta en los dispensadores para su consumo y baños del Centro Regional (CEAD, CCAV y UDR).

**Reglas de higiene personal de prevención y salud.** Para mantener la buena higiene personal, prevenir y tratar adecuadamente afecciones que puedan repercutir en la buena salud de la comunidad educativa en general, cada integrante del programa deberá:

- Atender las normas básicas de aseo personal y de salud individual cuando asista a sus tutorías o a cualquier evento académico.



- Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas y denunciar ante una autoridad
- competente personas que las ofrezcan o que induzcan a su consumo en sus tutorías o en cualquier evento académico.
- Informarse y asumir las consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismoel consumo del alcohol, sustancias psicoactivas o tabaco.
- Tomar las precauciones médicas necesarias cuando asista a sus tutorías o a cualquier evento académico dentro de las instalaciones de la UNAD, cuando sufra de algunaenfermedad que ofrezca el riesgo de contagio para la Comunidad UNADISTA.

**Bienes personales y de uso colectivo.** Para mantener las instalaciones e inventario en buen estado para que toda la comunidad pueda hacer uso de estos, cada persona está en el deber y el derecho de:

- Utilizar con pulcritud, y conservar en perfecto estado la utilería de oficina, los muebles, pupitres, sillas, mesas, equipos electrónicos, utilería de laboratorios, baños y demás implementos de uso colectivo; que se tienen en el centro y sean indispensables para prestar el servicio educativo cuando asista a sus tutorías o a cualquier evento académico.
- Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios, tanto como la de los bienes delos demás.

**Derechos del Estudiante.** Los estudiantes del Programa tendrán los siguientes derechos:



- El derecho a la vida es inviolable. Ningún estudiante podrá ser sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales.
- Recibir un trato respetuoso y garantizarles el cumplimiento de los derechos que la Constitución y las Leyes de Colombia les confieren.
- Ser respetada su intimidad personal y familiar, su buen nombre y su honra, así como el libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución, las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional(PEI) y el Manual de Convivencia.
- Recibir un servicio educativo de alta calidad académica, acorde con los principios, fines y valores definidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y con las competencias y los propósitos de formación del ciclo que curse.
- Participar de la vida institucional a través de redes que propicien el desarrollo de actividades académicas, de educación comunitaria y de bienestar institucional, en el marco de la ley, la libertad de asociación y la libre expresión, dentro del respeto mutuo para el cumplimiento de la misión, propósitos, fines y funciones de la UNAD y en el marco del criterio de actuación de la reticularidad.
- Ser atendido y orientado por quienes tienen la responsabilidad de prestar los servicios académicos y por quienes ejercen las funciones administrativas.
- Ser evaluados de manera integral y honesta en todos los aspectos académicos, personales y sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1290 del 2009 y en las demás normas vigentes que traten la materia.
- Conocer previamente el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del periodo académico de acuerdo con lo dispuesto



en el Decreto 1290 del 2009 y en las demás normas vigentes que traten la materia.

- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, de acuerdo con las normas vigentes que traten la materia.
- Solicitar y recibir la asesoría y el acompañamiento de los tutores y consejeros para superar sus debilidades en el aprendizaje, acuerdo con las normas vigentes que traten la materia.
- Elegir y ser elegido en los organismos de participación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) con base en el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y filosofía del Programa.
- Representar a la Institución en eventos de orden académico, científico, socio- cultural o deportivo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Recibir las distinciones y estímulos que establece este reglamento, siempre que cumpla los requisitos estipulados.
- Expresar y discutir ideas dentro del orden y el respeto a las personas, a la institución y a las opiniones ajenas.
- Presentar solicitudes y/o reclamaciones, respetuosas, de tipo académico, administrativo o personal, siguiendo los conductos regulares, a los facilitadores en forma directa por escrito, en las diferentes instancias de participación y a obtener solución de las mismas solicitudes y peticiones.
- Ser escuchado y atendido en descargos e interponer los recursos de reposición y apelación en caso de proceso disciplinario, de acuerdo con el presente reglamento.
- Recibir oportunamente el carné estudiantil y el registro académico



individual y requerir los certificados académicos a que hubiere lugar, siempre y cuando, se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el Programa y haberlo solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación.

- Conocer la Constitución Política Nacional, la legislación escolar colombiana, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), los programas académicos que constituyan el plan de estudios y las formas de evaluación que se aplicaran.
- Solicitar a los docentes explicaciones y orientaciones que conduzcan a la superación de dificultades en su proceso de aprendizaje autónomo.
- Acceder al uso de las dependencias la UNAD destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas, y demás materiales que se encuentren dispuestos para lo mismo.
- Ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente manual y ser informados oportunamente de los cambios introducidos.
- Acceder al uso del servicio de la biblioteca virtual y salas de informática ofrecidos por la UNAD.

**Deberes del Estudiante.** Los estudiantes Unadistas tendrán los siguientes deberes para con la institución:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos, según los plazos establecidos en el acuerdo de programación académica.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades de orden académico.
- Cancelar los derechos pecuniarios y legalizar la matrícula de cada periodo



ante la oficina de Registro y Control Académico, de acuerdo a las fechas establecidas en la programación académica definida por la Universidad.

- Comportarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad educativa evitando acciones que vayan en contra de la integridad de los miembros de la comunidad educativa (discriminación por identidad de género, necesidades educativas especiales, creencias religiosas, etnia, raza, entre otras).
- Respetar las opiniones y puntos de vista de los demás y permitir la libre expresión, divulgación y circulación de estos.
- Participar en las actividades académicas proyectadas por el Programa, mantener en ella el orden y facilitar su realización
- Participar en los procesos de evaluación a los docentes, evaluación institucional y actividades de mejoramiento proyectadas por el Programa.
- Cumplir con las fechas y actividades establecidas en el plan de desarrollo académico, como lo son las evaluaciones, entregables, foros, gulas, entre otros compromisos acordados
- Respetar la diversidad cultural, étnica y religiosa de los estudiantes, docentes y personal administrativo del Programa, así como sus puntos de vista permitiendo la libre expresión.
- Aceptar la pluralidad de ideas y respetar con solidaridad y lealtad las decisiones tomadas por consenso.
- Responder por las prácticas, talleres y encuentros presenciales programados por el centro para el fortalecimiento de los procesos de autoformación y autoaprendizaje.
- Portar el carné estudiantil para tener acceso a los diferentes servicios ofrecidos en los actos de representación institucional.



- Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés, absteniéndose de emplear expresiones soeces o vulgares o actitudes que atenten contra la decencia y la imagen.
- Participar responsable y activamente en el desarrollo de las tutorías y actividades programadas y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen en la calidad educativa con base en un desarrollo formativo integral.
- Respetar el nombre de la Institución, sus políticas, reglamentos, y normas.
- Respetar las fuentes bibliográficas referenciándolas en sus documentos haciendo uso de las normas APA, o las que el respectivo tutor señale, evitando incurrir en plagio o fraude.

**Tratamiento de datos personales.** El Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, realizará un adecuado manejo de los datos proporcionados por los estudiantes y/o acudientes a la hora de efectuar la matrícula. Atendiendo a ello, se aplicarán las orientaciones y principios para el tratamiento de datos personales estipulados en la Ley 1581 de 2012 y en el Manual de Políticas y Procedimientos Internos para el Tratamiento de Datos Personales, desarrollado por la Universidad Nacional Abierta y Distancia.

## MEDELLÍN

**Distinciones.** Para exaltar el destacado rendimiento académico, el espíritu de liderazgo, de superación y de compañerismo de los estudiantes del programa, se concederán las siguientes distinciones y estímulos:

- Mención de honor, por destacado rendimiento académico -de acuerdo con



los estándares planteados en las rúbricas de evaluación al terminar el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media.

- Certificación de reconocimiento por actitudes destacadas en el deporte, liderazgo comunitario y otras, reconocidas a nivel nacional, departamental o municipal.
- Ser elegido como representante de los estudiantes para los cargos de personero y cabildante en el Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos de la UNAD.
- Publicación o difusión de los mejores trabajos de investigación, en las carteleras, en el periódico o en cualquier medio de comunicación que exista en el Centro.
- Exención de presentación de evaluaciones académicas en los diferentes ciclos del programa.

**Requisitos para acceder a las distinciones.** Para hacerse acreedor a las distinciones a las que refiere el apartado anterior, se requiere:

- No estar ni haber estado incurso en alguna sanción disciplinaria.
- Para la obtención de la mención de honor que trata el numeral primero del artículo anterior, el estudiante deberá culminar la totalidad de las asignaturas del plan de estudios obteniendo calificaciones cuyo promedio sea el más alto en el ciclo cursado.
- La dirección del Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos estará facultada para seleccionar las actitudes destacadas conforme al numeral segundo del apartado anterior.
- Para ser elegido como personero o cabildante es necesario que el



estudiante postulado esté cursando ciclo V.

- Para el cumplimiento del numeral cuarto del artículo anterior, serán los docentes de las respectivas áreas los encargados de seleccionar los trabajos a publicar y/o difundir.
- Para la exención de presentación de evaluaciones académicas que trata el numeral quinto del artículo anterior, el estudiante deberá obtener un valor mínimo de noventa (90) puntos en todos los cursos del ciclo cursado.

**Acompañamiento de consejería académica.** Para reducir los factores de riesgo académico y potencializar los factores que favorecen la permanencia y éxito académico de los estudiantes en la UNAD, se implementarán acciones de intervención psicosocial, pedagógicas y didácticas a través del servicio de orientación de consejería académica.

La consejería académica implementará poyectos y programas que afiancen la comprensión de los estudiantes sobre la pedagogía y didácticas propias de la modalidad de educación a distancia, así como el fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia el Proyecto Educativo Institucional. Por otra parte, está relacionada con:

- La autogestión del proceso de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo.
- La formación integral y a lo largo de la vida en el marco de la educación abierta, a distancia y en ambientes virtuales.
- La consolidación de actitudes y valores que armonicen su plan de vida y ciclo cursado, para un desarrollo humano y social sostenible y sustentable.



(PAPS)

**Comité de Convivencia Escolar.** De acuerdo con el artículo 22 del decreto 1965 de 2013, el Comité de Convivencia Escolar es el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar estará integrado por:

- Director quien preside.
- Docente líder de procesos convivencia.
- Presidente del consejero de padres de familia.
- Representante de los estudiantes.

Dicho comité estará reglamentado conforme a lo dispuesto en la ley 1820 de 2013, en el decreto 1965 de 2013 y en las demás normas vigentes que traten la materia.

**Obligaciones del Comité de Convivencia Escolar.** El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes obligaciones

- Reunirse ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar.
- El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo exijan, o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.



- Con mínimo tres (3) miembros del comité habrá quorum y para sesionar debe contar con la presencia del Director, quien lo preside.
- De cada sesión se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
  - Lugar, fecha y hora de la reunión.
  - Registro de asistencia.
  - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
  - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
  - Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- El Comité de Convivencia Escolar desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Frente a los conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación de los miembros del Comité de Convivencia Escolar, debe garantizarse la imparcialidad.
- La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la imparcialidad. En caso de que la recusación sea aceptada por el quorum, el integrante quedará inhabilitado para participar en ese caso.
- Sus miembros tendrán periodo de permanencia de un (1) año, y deberán permanecer en la representatividad, hasta tanto los reemplacen. Podrán ser reelegidos una vez.



- Harán seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.
- Los miembros del comité deberán asistir a las reuniones, mantener la confidencialidad de la información, salvaguardar la protección de los datos personales, contribuir al logro de los consensos para las decisiones del Comité, cumplir con las tareas asignadas. El incumplimiento de las obligaciones, será causal de retiro del comité.

## Procesos Disciplinarios

**La acción disciplinaria.** El Programa Alfabetización, de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD, será el titular de la acción disciplinaria contra los estudiantes. El Consejo Directivo, será la primera instancia competente para recibir y tramitar las quejas o denuncias formuladas contra los estudiantes y le corresponderá decidir si una queja amerita la iniciación de un proceso disciplinario.

La acción disciplinaria se iniciará por: queja de algún funcionario de Programa, facilitador, estudiante o cualquier persona; por notoriedad pública, o por cualquier otro medio que amerite credibilidad.

Ante situaciones de conflicto dados entre estudiantes, tutores o directivas, se garantizará el debido proceso, favoreciendo la convivencia y la convivialidad entre los protagonistas, y buscando el pleno ejercicio y goce de los derechos fundamentales.



**Principios reguladores del debido proceso.** Rigen como principios, para las actuaciones disciplinarias del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos

de la UNAD, los siguientes:

- **Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto a la persona: El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, derespeto y consideración por parte de los compañeros, de los tutores y de las directivas de establecimiento.
- **Tipicidad:** Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.
- **Presunción de inocencia:** El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Igualdad:** Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
- **Derecho a la defensa:** Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, en caso de ser menor de edad, tiene derecho a defenderse y a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.
- **Instancia competente:** El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.
- **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la



que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

- **Proporcionalidad:** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- **Celeridad:** El funcionario competente debe impulsar oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplir estrictamente los términos previstos en el Manual de Convivencia.
- **Doble instancia:** Contra toda decisión que imponga una sanción disciplinaria hacia un estudiante del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos, con la excepción de la amonestación verbal; puede interponerse recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Etapas del debido proceso. En cada una de las etapas se definirán tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas como evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se organizan de la siguiente manera:

1. **Pre-iniciación:** En un primer momento los conflictos han de ser resueltos por los mismos implicados, dentro de un marco de apertura mental y buscando el crecimiento mutuo. De no ser resuelto entre los directos implicados, se acude a un tercero que en este caso serán los directores de ciclo, quienes deben mediar para una solución justa y equitativa. De no ser posible una solución justa y equitativa, los directores de ciclo y los implicados considerarán la posibilidad de acudir a la coordinación académica. De lo actuado se dejala correspondiente

acta.

**2. Proceso:** Si los implicados no se sienten satisfechos podrán acudir al coordinador (a) académico del SINEP. De no llegar a un acuerdo con esta instancia podrán dirigirse a la dirección de la cisterna, de no llegar a un acuerdo acudirán al consejo directivo. En última instancia, se acudirá al Ministerio Público, tratándose de casos que ameriten acciones judiciales.

**3. Iniciación:** La etapa previa o de indagación preliminar tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciada la investigación la Universidad ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo orientación escolar o consejería, el Comité de Convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

**4. Apertura del proceso:** Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notificará la apertura del proceso.

**5. Etapa probatoria:** En ésta, las instancias competentes analizan el caso mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres (en caso de ser menor de edad) o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

**6. Fallo:** Luego de la etapa probatoria, se debe proferir un fallo, el cual puede



darse en of sentido de exonerar o sancionar al estudiante. Si se exonerá, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificárselo al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

7. **Recursos:** El estudiante tendrá derecho a los recursos de ley. El estudiante contará con el recurso de reposición ante el Comité de Convivencia y el de apelación ante el Consejo Directivo, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Cuando se resuelvan los recursos, la instancia competente podrá exonerar al implicado, mantener la sanción al estudiante o disminuir la sanción, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

8. **Aplicación de la sanción:** Solo después de resueltos los recursos se aplicará la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción también constituye una acción formativa.

**Conducto regular.** La escala jerárquica a seguir, para atender o dar solución a situaciones que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa, será la siguiente:

1. Los directamente implicados.
2. Tutor conocedor de la situación.
3. Director de ciclo.



4. Coordinación Académica.
5. Dirección del SINEP.
6. Consejo Directivo (Consejo Superior).
7. Ministerio Público para casos que ameriten acciones judiciales.

**Operatividad del debido proceso.** El estudiante que necesite reclamar algún derecho en relación a su proceso educativo debe hacerlo por escrito siguiendo las normas requeridas por la institución. La comunicación debe ser dirigida siguiendo el conducto regular. No serán válidas las comunicaciones que se salten el conducto regular. Quien reciba una queja o reclamo tendrá 5 días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Sólo si la persona no se siente satisfecha podrá pasar a la instancia siguiente aduciendo los argumentos por los cuales no se siente satisfecho con el manejo dado hasta el momento.

**Requisitos para el proceso.** El debido proceso se hará con observancia de las siguientes disposiciones:

- Toda comunicación debe hacerse de manera oportuna y con una actitud respetuosa y serena.
- La comunicación con el respectivo reclamo debe hacerse directamente a las personas implicadas guardando la evidencia.
- Si bien la persona tiene derecho a reclamar y a defenderse, la comunicación debe evitar acusaciones irresponsables y propender por el diálogo y la conciliación.
- La comunicación debe manifestar la disponibilidad para abrir espacios de diálogo y debúqueda de alternativas de acuerdo que ponga fin al conflicto.



- La comunicación debe evitar que se vean involucradas personas ajenas en conflictos presentados.

**Campo de la acción disciplinaria.** Las conductas consideradas relevantes para la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, son las que ocurran en los Centros de la UNAD, los sitios de práctica, las salidas de campo y todos aquellos sitios donde se desarrollen programas de refuerzo académico.

**Situaciones que afectan la convivencia escolar.** Para efectos del Manual de Convivencia, téngase presente las siguientes definiciones y situaciones, conforme a las disposiciones de los artículos 39 y 40 del Decreto de 1965 de 2013 o aquella que reglamente el tema, así:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad, de



- los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con

quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en al artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto a comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente. utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión a perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos, mensajes



de texto o de chat insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

### **Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.**

Conforme al artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en los siguientes tipos, que se refieren en el articulado subsiguiente.

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

En el Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, se consideran como faltas tipo I las siguientes:

- No acceder al Campus virtual durante dos (2) o más semanas sin justificación.
- Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
- Desacatar las indicaciones dadas por los docentes o directivos de la UNAD.
- No informar oportunamente a sus padres o acudientes, de las comunicaciones o circulares que envía el programa (aplica solo para menores de edad).
- El incumplimiento de los Deberes de los estudiantes, establecidos en el Manual de Convivencia que afecten el normal desarrollo de la actividad



académica.

- Atentar contra el patrimonio histórico, cultural, artístico, económico y ecológico de la Institución.
- Atentar contra el prestigio y buen nombre de la Institución, al tergiversar la información de manera tendenciosa dentro o fuera de sus instalaciones.
- Utilizar palabras o acciones contra otros estudiantes o personas de la comunidad educativa que atenten contra su dignidad, moral o buen nombre.
- No cumplir una sanción disciplinaria impuesta.
- Hacer fraude en cualquiera de las pruebas o actividades académicas.
- Consumir, introducir, distribuir o estimular el consumo, dentro de la Institución, de licores o cualquier tipo de sustancias psicoactivas ilegales, así como ingresar a la Institución bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Irrespetar de cualquier modo a cualquier autoridad educativa del Programa o del Centro.
- Desobedecer, con intención manifiesta, los preceptos de este reglamento.
- Presentarse en las instalaciones del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas ilegales cuando tenga que recibir sus tutorías o asistir a cualquier tipo de actividad pedagógica o administrativa en la institución.
- Agredir a una persona física o verbalmente, ya sea servidor administrativo, pedagógico, conserjes o estudiantes como consecuencia de las actividades académicas o servicios educativos ofrecidos por la UNAD.
- Cualquier otra situación que cumpla con las características de las situaciones de tipo I, que no estén contemplada en los numerales anteriores.



El protocolo para la atención de las anteriores situaciones tendrá como base la Ley 1620 de 2013 y contemplará el siguiente procedimiento:

1. Registro y Control Académico anotará la falta en el historial académico del estudiante.
2. El coordinador académico adelantará una mediación pedagógica entre los involucrados.
3. Producto de la anterior mediación se establecerán en un acta compromisos que tiendan a remediar la situación. El coordinador se encargará de realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.

**Situaciones tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presenten de manera repetida o sistemática, y/o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En el Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, se consideran como faltas tipo II las siguientes:

- La reincidencia en situaciones tipo I, sin atender a los correctivos, acciones formativas y orientaciones dadas por la institución.
- Realizar o incitar una agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional y/o virtual o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa, que no revista la comisión de un delito.
- Acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.



- Encubrir las faltas de los compañeros o proporcionar información falsa para entorpecer las indagaciones realizadas por el programa u otras entidades.
- Dañar intencionalmente cualquier tipo de bienes de la UNAD, o hacer mal uso de los mismos. De igual manera ocasionar daños a bienes de terceros que se encuentren en predios de la Universidad.
- Incumplir con las acciones formativas que ha asignado el docente o coordinador, como ejercicio pedagógico para fortalecer su formación personal.
- Generar compromisos económicos o negocios con ánimo de lucro personal con compañeros, docentes o directivos dentro de la UNAD.
- Portar, distribuir o incitar a la utilización de material pornográfico dentro de la institución través de los espacios virtuales de la UNAD.
- Portar elementos de alto riesgo (bisturí, fósforos, encendedores, aerosoles, etc.) que pongan en peligro la integridad física y/o moral de los miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier otra situación que cumpla con las características de las situaciones de tipo II, que no esté contemplada en los numerales anteriores.

El protocolo para atender a las anteriores situaciones tendrá como base la Ley 1620 de 2013 y contemplará el siguiente procedimiento:

1. Se brindará atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, la situación se remitirá a las autoridades administrativas.
3. Se adoptarán medidas de protección para los involucrados con el fin de evitar posibles acciones en su contra.
4. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes



tratándose de situaciones que involucren a estudiantes menores de edad o con necesidades educativas especiales.

5. Se generarán espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Se determinarán acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Se realizará un reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia.

**Situaciones tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Código Penal Colombiano, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En el Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, se consideran como faltas tipo III las siguientes:

- La reincidencia en faltas tipos II, sin atender a los correctivos, acciones formativas y orientaciones dadas por la institución.
- Realizar o incitar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o virtual o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la
- Comunidad educativa, que revista la comisión de un delito y genere incapacidad en por lo menos una de las personas involucradas.
- Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
- Portar, usar o vender cualquier tipo de armas, forma presencial en las



instalaciones o través de espacios virtuales de la UNAD (de mano: blancas y contundentes; de fuego; o

- explosivas) que pongan en peligro la integridad de las personas que conforman la comunidad educativa o la planta física de la Universidad.
- Portar, inducir, distribuir o consumir sustancias sicotrópicas, estupefacientes y alucinógenas que causen adicción, dentro de la UNAD.
- Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro de la Institución.
- Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de las personas y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos, divulgación de pornografía virtual o insinuación de actos abusivos a través del campus virtual o medios electrónicos).
- Presentarse a las instalaciones de la UNAD bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
- Atentar contra el derecho a la vida e integridad de algún miembro de la comunidad educativa, mediante actos tales como: amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, y abuso de confianza, por cualquier medio (electrónico, físico u otros).
- Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
- Amenazar o intimidar de forma verbal, por escrito, por teléfono o electrónicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con el fin de atentar contra su Muda, integridad y libertad.
- Presentar documentación falsa en la institución.
- Realizar fraudes en evaluaciones, tareas o trabajos, como también alterar



las notas que llevan los docentes.

- Cualquier otra situación que cumpla con las características de las situaciones de tipo III, que no estén contemplada en los numerales anteriores.

El protocolo para atender a las anteriores situaciones tendrá como base la Ley 1620 de 2013 y contemplará el siguiente procedimiento:

1. Se brindará atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Se informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes tratándose de situaciones que involucren a estudiantes menores de edad o con necesidades educativas especiales.
3. Se informará a la Policía Nacional de la situación.
4. Se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y se les pondrá en conocimiento del caso.
5. Se adoptarán las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Se realizará un reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Se realizará seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia conforme a la respectiva jurisdicción sobre el establecimiento educativo

**Clasificación de las faltas.** Las faltas disciplinarias, para efectos de la sanción, pueden ser leves, graves y muy graves según su naturaleza, sus



efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes personales del infractor.

1. **Faltas leves:** son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro. Se consideran faltas leves todas aquellas contravenciones no reiteradas a los deberes y que no afectan sustancialmente a otros y a la comunidad.
2. **Faltas graves:** son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.
3. **Faltas muy graves:** son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria.

**Criterios para determinar la gravedad o levedad de la falta.** Para calificar las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos.

- El grado de culpabilidad.
- La naturaleza de la falta y sus efectos apreciados según el perjuicio



causado y su difusión.

- Las modalidades y circunstancias en que se haya cometido la falta se aprecian de acuerdo con el grado de participación y la existencia de las circunstancias agravantes, atenuantes, o el número de faltas que se estén investigando.
- Los motivos determinantes se aprecian según se haya procedido por causas innobles o insignificantes, o por nobles y altruistas.

**Atenuantes.** Se considerarán como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- La edad, desarrollo psicoactivo, mental, volitivo y sus circunstancias familiares, personales y/o sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anteriormente.
- Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar voluntariamente, después de haber cometido la falta, anular sus consecuencias.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente y no inducir a error.
- Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

**Agravantes.** Se considerarán como circunstancias que agraven la responsabilidad del estudiante, las siguientes:



- Reincidir en las faltas cometidas.
- Realizar el hecho en complicidad con otros estudiantes o con funcionarios o docentes del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD.
- Cometer la falta al aprovecharse de la confianza depositada por funcionarios y/o docentes de la institución.
- Cometer una falta para ocultar otra.
- Rehuir la responsabilidad o atribuísela a otro u otros.
- Haber obrado por motivos innobles o insignificantes.
- Cometer la falta con premeditación.

**Sanciones disciplinarias.** Las sanciones establecidas tendrán por objeto asegurar la responsabilidad y comportamientos adecuados frente al cumplimiento de los deberes y al mesurado uso de los derechos de los estudiantes del Programa.

Habrá lugar para imponer las siguientes sanciones por el Rector o Director del Centro CEAD, CCAV y UDR, o el Consejo Directivo, en los casos comprobados de incumplimiento de los deberes, y comisión de prohibiciones, contempladas en el Manual de Convivencia, a los estudiantes según la gravedad de la falta, así:

1. **Amonestación verbal.** Conocida por cualquier autoridad competente de un Centro regional donde funcione el Programa, la falta violatoria de la prohibición o incumplidora del deber por parte del estudiante, se le considerará leve. En tal sentido, se le señalará verbalmente al implicado,

quién responderá de igual manera de forma verbal y podrá proponer que le practiquen pruebas para sustentar su versión. Si la autoridad competente encuentra pertinentes y conducentes las pruebas, presentará la excusa del caso y resarcirá las molestias ocasionadas por esta amonestación; de lo contrario dejará en firme el llamado de atención.

**2. Amonestación escrita.** Es un llamado de atención por escrito al estudiante del Programa, con copia a su registro académico. Contra este llamado de atención, el estudiante podrá interponer recurso de apelación, en forma verbal o escrita ante el Director del Centro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación, quien estudiará y evaluará la actuación que dio pie a la amonestación y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del recurso deberá fallar. Esta decisión no es apelable.

**3. Matrícula condicional o en observación.** Consiste en un estado de la vinculación del estudiante al Programa, previo compromiso escrito y firmado por este, al incurrir en un causal grave de incumplimiento de una prohibición o deber estipulados en el Manual de Convivencia. En la providencia que la impone la sanción, el Director especificará la duración de la sanción, la cual no podrá exceder de tres (3) ciclos académicos o de los ciclos que faltaron para terminar el año académico.

**4. Cancelación temporal de la matrícula.** Cuando la falta en que incurra el estudiante sea considerada por el Consejo Directivo del Programa como grave y su asistencia y participación en el Programa os inconveniente o perjudicial para la comunidad educativa o para el mismo se impondrá esta sanción. En la providencia que la impone se especifica la duración de la



anción, no inferior a un periodo académico completo.

**5. Cancelación definitiva de la matrícula:** El Consejo Directivo del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media determinará la cancelación de matrícula, cuando al estudiante incurra reiteradamente en faltas graves.

Frente a la concurrencia de una falta que se considere grave y que amerite la cancelación temporal o definitiva de la matrícula del estudiante del Programa, la cual puede implicar expulsión, se aplica el siguiente procedimiento:

- a) Comunicar al estudiante por escrito (pliego de cargos) haciendo una explicación de las implicaciones de su conducta tanto para su formación, como para la comunidad educativa, señalando los hechos, las circunstancias los cargos concretos y las pruebas que se apoya.
- b) Dar al estudiante la oportunidad de que explique y justifique su conducta y que solicite la práctica de las pruebas que considere pertinentes, para lo cual tendrá un plazo de tres (3) días hábiles.
- c) Vencido el periodo probatorio, el cual no puede exceder de cinco (5) días hábiles, se dará traslado de lo actuado al Consejo Directivo del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD, el cual ordenará la celebración de una Audiencia Especial, a la que deberán asistir todos los miembros del Consejo Directivo. En caso de una ausencia justificada de uno de los miembros, el Rector o Director, dispondrá de su realización sin perjuicio de la representación equitativa de los estamentos de la comunidad educativa. La copia de las comunicaciones dirigidas a los estudiantes por motivo de



faltas graves deben reposaren la historia académica del estudiante.

- d) Comunicar al estudiante por escrito (pliego de cargos) haciendo una explicación de las implicaciones de su conducta tanto para su formación, como para la comunidad educativa, señalando los hechos, las circunstancias los cargos concretos y las pruebas que se apoya.
- e) Dar al estudiante la oportunidad de que explique y justifique su conducta y que solicite la práctica de las pruebas que considere pertinentes, para lo cual tendrá un plazo de tres (3) días hábiles.
- f) Vencido el periodo probatorio, el cual no puede exceder de cinco (5) días hábiles, se dará traslado de lo actuado al Consejo Directivo del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD, el cual ordenará la celebración de una Audiencia Especial, a ja que deberán asistir todos los miembros del Consejo Directivo. En caso de una ausencia justificada de uno de los miembros, el Rector o Director, dispondrá de su realización sin perjuicio de la representación equitativa de los estamentos de la comunidad educativa. La copia de las comunicaciones dirigidas a los estudiantes por motivo de faltas graves deben reposaren la historia académica del estudiante.

**Audiencia Especial.** Para resaltar este tipo de audiencia se deberá tener en cuenta el siguiente protocolo:

1. El Rector o Director del Centro expondrá el caso, enseñando las pruebas colectadas y las nuevas si las tiene.
2. Se dará la palabra al estudiante a estudiantes y su(s) acudiente(s).
3. Cada uno de los asistentes podrán pronunciarse una vez concluido el



punto.

4. Concluidas todas las intervenciones Rector Director del Centro podrá hacer su exposición y recomendaciones.
5. El Consejo Directivo deliberar en forma privada y decidirá.
6. Tomada la decisión se la comunicará al estudiante(s) y acudiente(s). De todo lo actuado se levantará un acta que debe ser firmada por los asistentes.
7. En caso que al (os) estudiantes e dente(s) se negare(n) a firmar, lo harán por los dos testigos elegidos por el Rector.
8. Contra la decisión tomada no procede recurso alguno, con lo que con ella concluirá el proceso.

Ante la incursión de alguna falta por parte de un estudiante del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD, no se podrán imponer sanciones denigrantes que comporten escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su integridad personal. Nadie puede ser sometido a torturas ni a tratos ni a sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

**Registro de la sanción.** De las sanciones reglamentadas en los párrafos anteriores, se dejará constancia en el registro académico del estudiante, y en este se anota la sanción en su historial académico, en forma textual, como se estableció en la parte resolutiva de la correspondiente providencia, y la ejecución de la misma corresponde al Rector o Director del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD.



**Responsabilidades Del Sistema Nacional De Educación Permanente (SINEP).** Responsabilidades frente a la Ley 1620/2013: Art. 17. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un procesoparticipativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores



protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **Responsabilidades frente al Decreto 1290/2009: Decreto 1290/2009. Art. 11, donde se debe:**

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y



procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales SABER ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

### **Responsabilidades de la o el coordinador(a) académico(a) del Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP)**

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los



artículos 11, 12y 13 de la ley 1620/2013.

- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en elmarco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento adichos casos.

### **Responsabilidades, Derechos y Deberes de los Docentes de la Institución**

**Responsabilidades de los docentes:** Ley 1620/2013, Art. 19, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual



de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la Construcción y Aplicación del Manual de Convivencia.

**Derechos de los docentes:** además de las que establece la normatividad vigente y que son propias, tendrán los siguientes derechos:

- Las contempladas en la normatividad legal vigente.
- Al respeto por su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas sin que el proselitismo perjudique el bien común.
- A un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.
- A los bienes y recursos necesarios para desempeñar su labor.
- A participar directamente o a través de sus representantes en los diversos organismos de la Institución Educativa en la planeación, realización y evaluación del proceso educativo, a elegir y ser elegido para dichos



organismos.

- A recibir atención respetuosa, amable y sincera de diálogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa.
- A la libre y respetuosa expresión de conceptos y opiniones.
- A la posibilidad de acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad, siguiendo los conductos regulares de comunicación establecida.
- A un proceso de seguimiento y evaluación profesional orientado al mejoramiento continuo.
- A participar en planes y programas de capacitación profesional.
- A recibir oportunamente los pagos o reconocimientos contractuales legales.
- A recibir información oportuna

**Deberes de los docentes:** Un docente de la Institución debe desarrollar y guiar el aprendizaje de los estudiantes asumiendo todas las responsabilidades que el ejercicio de la pedagogía moderna demanda y el compromiso de afianzar en ellos, los valores y actitudes necesarios para poder convivir y desarrollar sus potencialidades plenamente. Debe:

- Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre de establecimiento Educativo.
- Cuidar los recursos físicos, didácticos e institucionales.
- Las obligaciones adquiridas con otras instituciones no deben interferir los compromisos contraídos con el Establecimiento Educativo.
- Corresponder con actitud positiva las oportunidades de formación y

capacitación profesional programadas.

- Elaborar talleres a los alumnos en caso de no poder asistir a clase, siguiendo las indicaciones de la dirección.
- Ser responsable con sus actividades académicas y entregar la papelería en el momento oportuno según cronograma de actividades.
- Cumplir con el horario estipulado.
- Capacitarse en pedagogía conceptual.

### CAPÍTULO III COMPONENTE DE GESTIÓN DIRECTIVA Y ADMINISTRATIVA

#### 3.1 PROPÓSITO DEL MODELO PEDAGÓGICO

El programa de educación básica y media a Distancia para Jóvenes y Adultos se crea a partir de una iniciativa de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, para responder a la problemática de cobertura y calidad educativa de jóvenes en edad extraescolar y adultos, debido a la falta de recursos económicos, jornadas laborales, reprobación de años lectivos; situaciones de vulnerabilidad por diferentes circunstancias.

Es así como se constituye en una alternativa frente a la apremiante necesidad de cobertura y calidad educativa en Educación Básica secundaria y media en



nuestro país y la atención a poblaciones no incluidas en el sistema educativo tales como: Campesinos, desplazados por la violencia, reintegrados, madres cabezas de familia, personal vinculado a las fuerzas militares, minorías étnicas, empleadas del servicio doméstico, obreros, amas de casa, población carcelaria, personas con limitaciones físicas como parapléjicos, ciegos, entre otros.

Este programa se caracteriza por la equidad de oportunidades para la superación personal, sin distingo de edad, raza, credo o condición; convirtiéndose en una propuesta abierta, flexible y que promueve el aprendizaje autónomo, la formación integral y el espíritu investigativo. La ley 30 de 1992 señala que las entidades de educación postsecundaria deben contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden, para facilitar el logro de sus correspondientes fines.

Con este programa se pretende atender a amplios sectores de la población con calidad académica y los menores costos posibles, convirtiéndose en una alternativa para iniciar, continuar o terminar los estudios secundarios con proyección a la educación postsecundaria.

Es por esta razón que el programa integra procesos de formación que van desde la alfabetización hasta la articulación con educación superior, con la posibilidad de acceder a través de diversas opciones, mediaciones y multiformato.

### 3.2 MODELO PEDAGÓGICO



El Sistema nacional de educación permanente -SINEP- trabaja con dos programas de formación académica que se rigen bajo la modalidad de educación flexible, el modelo pedagógico del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos y la estrategia itinerante para la ruralidad, ambos programas funcionan bajo el cumplimiento a las exigencias de la Ley General de Educación, ley 115 de 1994 y sigue los lineamientos del Decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo- en relación con la educación para jóvenes y adultos, razón por la cual se organiza por Ciclos Lectivos Integrados (CLEI) con la posibilidad de flexibilizar el currículo de acuerdo con las necesidades de la población educativa.

El modelo pedagógico Unadista, integra el contexto social, la construcción de conocimiento mediante la solución de problemas y la comprensión disciplinar, con el propósito de proporcionar elementos para la formación integral de jóvenes y adultos a partir de una metodología abierta, flexible e incluyente en la cual se reconocen las capacidades de los individuos pertenecientes a diversos grupos poblacionales, se movilizan saberes culturales y se reconocen las potencialidades de cada contexto social, para la vivencia en comunidad y el respeto de los derechos fundamentales.

## MEDELLÍN

El modelo pedagógico del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos y la estrategia itinerante para la ruralidad, se fundamentan en los postulados del enfoque sociocultural (Vigotsky), el aprendizaje significativo (Ausubel) y la teoría de la alfabetización crítica (Freire), a partir de estas corrientes, se otorga un papel central al contexto en



el que se desenvuelve el estudiante y a las relaciones de interacción con los miembros de la comunidad, los recursos físicos y tecnológicos, que facilitan el aprendizaje a través de mediaciones entre el saber y el estudiante.

Aprender se constituye en un proceso que se da mediante la lectura crítica del mundo como un mecanismo para la toma de conciencia y la emancipación que conlleva transformaciones en el individuo y en su contexto social, con lo cual se logra el aprendizaje autónomo, la participación democrática y la construcción de comprensiones en donde el conocimiento adquiere sentido articulado con la realidad social, cultural y política.

### 3.2.1 Componente pedagógico programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos.

#### Objetivos del programa

- Ofrecer una modalidad de formación incluyente que posibilite, desde la acción de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, en unión con las entidades territoriales, el acceso a la educación de acuerdo con las necesidades que las personas y las comunidades demandan en sus diferentes contextos.
- Satisfacer las demandas que, por cupos en alfabetización, educación básica y media generan el crecimiento de la oferta educativa en el país.
- Promocionar una experiencia educativa problematizadora, crítica, reflexiva y significativa con base en procesos de participación, cuyo sentido sea la transformación de la realidad social.



- Incorporar las nuevas concepciones y prácticas pedagógicas para significar procesos formativos integrales.
- Fomentar el diseño y desarrollo de un currículo flexible, abierto y pertinente que facilite el acceso a la educación de poblaciones marginales y vulnerables.
- Dinamizar el proceso de auto aprendizaje a partir de la estrategia de Educación a Distancia y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

## Enfoque Conceptual

### 3.2.2 Referente Epistemológico

Como referentes epistemológicos se considera pertinente partir de los “siete saberes necesarios para la educación del futuro”, propuestos por Edgar Morín, producto de la reflexión sobre la educación para un futuro sostenible promovida por la UNESCO desde este referente el programa se propone a través del proceso de formación, lo siguiente: Desarrollar y fortalecer en el estudiante la reflexión, la observación y auto observación, la crítica y autocritica, así como a la construcción de sus propios interrogantes.



En este sentido, el conocimiento no se presenta de manera hiperespecializada, se establecen interacciones entre las diferentes disciplinas que permitan tratar el conocimiento, en una total intercomunicación con el contexto.

#### Interacciones del conocimiento



Desarrollar en él la capacidad de reconocerse así mismo en lo síquico, social,

afectivo, histórico, mitológico y racional; su condición cósmica, física, terrestre y humana.

*Reconocimiento del individuo*



El desarrollo de un pensamiento policéntrico en donde se reconozca de manera consciente la unidad y diversidad de la condición humana, con la plena intención de desarrollar un sentido de pertenencia que nos ligue a nuestra tierra desde lo

ecológico, lo cívico y espiritual, permitiendo la integración de la identidad familiar, regional, étnica, nacional, religiosa o filosófica, continental y terrenal.

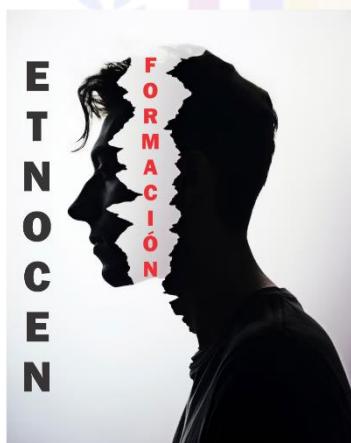
Formar para la construcción de la paz, el fortalecimiento de los valores, la prevención y manejo de situaciones políticas, económicas, sociales, culturales, ecológicas que conducen ala destrucción del ser humano, dentro de la clara diferenciación de las oportunidades y los riesgos. Formar ciudadanos que se reconozcan como sujetos legales, morales, culturales interactuando entre sí y relacionándose con otros ciudadanos y con el estado, de manera que realmente se articulen con el contexto, tomen decisiones, participen, trasciendan e impacten el medio.

#### *Articulación de las dimensiones del sujeto*

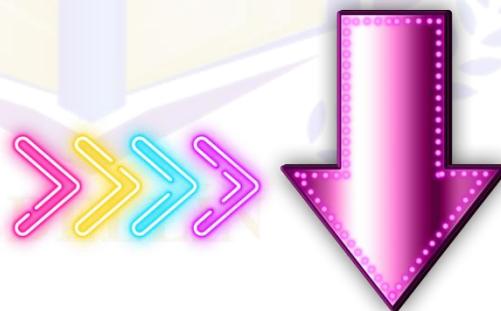


Formación para la comunicación asertiva, la comprensión del ser humano, el control de emociones, la resolución pacífica de conflictos, entre otros, pero a la vez le implica también la comprensión misma de sus estudiantes, la generación de estrategias para el desarrollo del compromiso, la colaboración, el pensamiento crítico, el liderazgo y la acción. Se convoca a los estudiantes para reflexionarse en torno a obstáculos que impiden la comprensión humana como son la indiferencia, el egocentrismo, etnocentrismo y sociocentrismo, como también lo que la favorece "El bien pensar" que consiste en aprehender en conjunto el texto, el contexto, el ser y su entorno, lo local y lo global, lo multidimensional; la introspección que consiste en un auto examen permanente de sí mismo y la tolerancia a partir de una convicción, una fe, una elección ética y al mismo tiempo la aceptación de la expresión de las ideas, convicciones y elecciones contrarias a las nuestras.

### EGOCENTRISMO



### COMPRENSIÓN INTELECTUAL

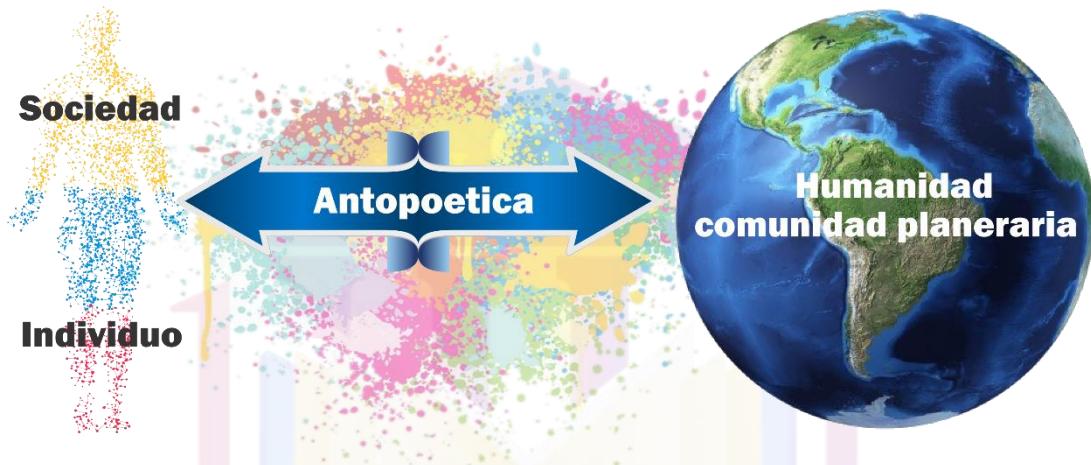


### CAMBIO DE MENTALIDADES

### SOCIOCENTRISMO

Desarrollar en los estudiantes la autonomía desde el reconocimiento y ejercicio de sus potencialidades y la participación comunitaria.

*Reconocimiento y ejercicio de potencialidades en el individuo*



La educación básica y media a Distancia se referencia psicológica, teórica y pedagógicamente en la teoría Constructivista del conocimiento y en el desarrollo de procesos de investigación, alrededor del principio de Aprendizaje Significativo en donde las experiencias del estudiante son el punto de partida, en el caso de los estudiantes de este programa, la experiencia vital del joven y adulto cobra gran importancia en el diseño y desarrollo curricular. Este aprendizaje significativo ha sido resumido en las siguientes afirmaciones:

- "Lo que el estudiante ya sabe es importante";
- "Lo que aprende se relaciona sustancialmente con la estructura que se posee y no al pie de la letra";
- "El material que se quiere aprender debe ser potencialmente significativo"; y



- "Debe haber una actitud positiva hacia el aprendizaje por parte del estudiante".

De igual forma a partir de los conceptos de Ausubel definimos tres (3) tipos de aprendizaje significativo:

- El de representaciones o de proposiciones de equivalencia, que consiste en el aprendizaje desímbolos o de lo que estos representan.
- El de proposiciones que consiste en hacerse al significado de nuevas ideas expresadas en el diseño de los materiales, los siguientes criterios pedagógicos:
  - Promover una actitud positiva hacia el aprendizaje significativo,
  - En cuanto a la naturaleza del material, se establece la necesidad de que posea una significación lógica.
- Desarrollar en la educación, procesos de auto motivación para el aprendizaje, a partir de la autoestima, el reconocimiento y valoración de las necesidades e intereses de los estudiantes.
- En donde un currículo enfocado hacia la investigación, permita la creación de espacios que estimulen el desarrollo de dichos procesos a partir de las propuestas generadas en materia educativa, por el mismo estudiante.

Teniendo en cuenta que el programa se desarrolla dentro de la modalidad semipresencial, se sustenta en los siguientes conceptos:

**Educación Abierta:** Es aquella donde el estudiante organiza y planifica de manera autónoma su proceso de formación. Se caracteriza por la flexibilidad en tiempo, espacios y objetivos de aprendizaje y por acudir a diversos medios.



**Educación a Distancia:** Es una innovación tecnológica que presupone nuevos paradigmas, contando con la solución de los problemas que impiden que la clase llegue al estudiante, y que al mismo tiempo se le concedan facilidades de ingreso y permanencia en el sistema educativo, mediante la interacción continua con tutores, comunidad, instancias de servicios como bibliotecas virtuales, centros de información, base de datos, Internet, correo electrónico, seminarios entre los mismos estudiantes, mediatizada por la telemática y las telecomunicaciones.

**Educación Formal:** Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

**Aprendizaje Autónomo:** Es aquel donde el estudiante interviene en la determinación de objetivos, procedimientos, recursos, evaluaciones y momentos de aprendizaje. Permite que el estudiante sea protagonista y director de su propio proceso de autoformación.

**Aprendizaje Autodirigido:** En este tipo de aprendizaje el estudiante identifica sus necesidades de aprendizaje y las satisface. Es un aprendizaje que le procura al estudiante hábitos de autoaprendizaje para construir el propio conocimiento, rompiendo la idea heterónoma del aprendizaje posible a partir de la orientación presente y permanente de otro.

**Aprendizaje Significativo:** Este tipo de aprendizaje no se hace solamente por procesos de transmisión-asimilación o por manejos de la instrucción, sino de forma activa y constructiva por parte de quien aprende, lo que hace que el aprendizaje sea más productivo y los procesos intelectivos utilizados en él, sean de mejor calidad.



Como lo plantea Ausbel, en el aprendizaje significativo las ideas se relacionan con lo que el estudiante ya sabe. Los nuevos conocimientos se vinculan, así, de manera estrecha y estable con los anteriores. Para esto es necesario que se presente tres de las siguientes condiciones: El contenido del aprendizaje debe ser potencialmente significativo; el estudiante debe poseer en su estructura cognitiva los conceptos utilizados previamente formados, de manera que el nuevo conocimiento pueda vincularse con lo anterior; y por último el estudiante debe mostrar una disposición para relacionar el material de aprendizaje con la estructura cognitiva particular que posee.

### Alfabetización

El concepto de alfabetización es polisémico, lo han abordado a lo largo de la historia múltiples organizaciones, académicos y grupos de investigación; su resurgimiento en el sector educativo y político actual obedece al interés expresado por la UNESCO (2020) en la Agenda 2030 y en los objetivos de Desarrollo Sostenible, al considerar que la Alfabetización “es parte integral del aprendizaje a lo largo de toda la vida” (Unesco, 2017, p.7) y exige que de los Estados:

Construir bases sólidas en favor de la enseñanza, proveer una educación básica de calidad para todos, ampliar los niveles de alfabetización funcional y desarrollar entornos adecuados al nivel educativo desarrollado (Unesco, 2017, P.7). Además, la UNESCO-UIL (2017) consideran que:

La alfabetización no es un conjunto aislado de competencias que se pueden



adquirir o completar en un corto intervalo de tiempo; se trata, más bien, de un componente de un conjunto de competencias esenciales que requieren aprendizaje sostenido y actualización permanente (p. 7). Así, el Proyecto de Alfabetización, Educación Básica y Media y la estrategia itinerante para la ruralidad, formulados por el Sistema Nacional de Educación Permanente (SINEP) y la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de la Universidad Abierta y a Distancia -UNAD- (2011) asume la Alfabetización como un problema de acceso e interpretación crítica de la realidad que antecede y es necesaria para que la persona pueda ser y estar en el mundo con posibilidades ampliadas para participar de los bienes materiales e inmateriales de la cultura y la sociedad en que se inserta. Por ello, siguiendo las directrices del PAPS Unadista se incorporan los ejes fundamentales para el crecimiento personal y colectivo de quienes participan en estos procesos, superando la visión instrumentalista ya enunciada.

Esta visión integral de la alfabetización se incorpora al PAEBM mediante una oferta educativa acordes con las demandas de pertinencia social, individual y situacional de la población objetivo el empleo de estrategias educativas de calidad, flexibles y funcionales para las poblaciones beneficiarias, de modo que puedan completar una trayectoria educativa completa que garantice su formación para la vida productiva, laboral y/o académica, y un arraigo en su región.

### **Educación comunitaria para adultos**

Entendemos la educación de adultos como educación comunitaria y popular



que, por un lado, permite

*“Aprender a convivir [...] y adquirir una educación para la vivencia de la democracia participativa y la práctica cultural, donde se valora el conocimiento y la sabiduría de la comunidad, para construir su propio desarrollo mediante el impulso a la creatividad y la posibilidad de análisis, reflexión y acción”*(UNAD; 2011).

Y por el otro, reconoce la educación popular como el dominio de lo simbólico que permite a los participantes organizar de otra manera las relaciones y representaciones sociales de los problemas que los afectan, tomándose como contenidos de trabajo, en las prácticas educativas populares.

### 3.2.3 Modelo Educativo Flexible – MEF

Con la necesidad de incluir a los niños, niñas y jóvenes en extra edad escolar, así como a adultos y personas mayores, como también todos aquellos ciudadanos que en condiciones de vulnerabilidad se encuentra fuera del sistema educativo: víctimas de la violencia, reintegrados, excombatientes, entre otros y que por ende, han abandonado los procesos educativos básicos; Colombia ha generado estrategias que parten de la diversidad de ofertas, niveles y modalidades que permitan adecuarse a los contextos rural y urbano y a las condiciones reales de los ciudadanos

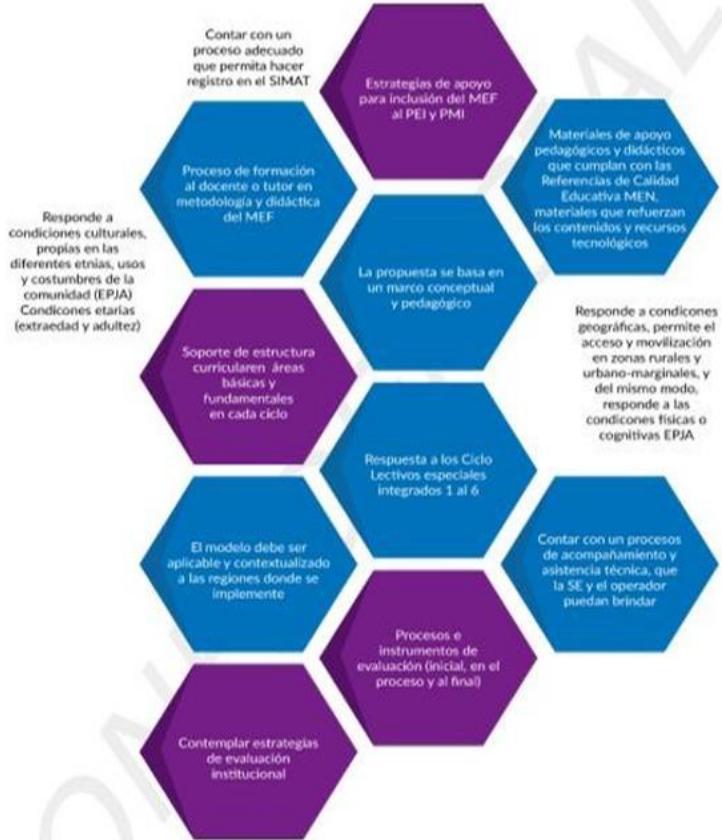
*“Los MEF son alternativas educativas que permiten atender a poblaciones diversas en condiciones de vulnerabilidad. Se*

caracterizan por contar con una propuesta pedagógica, metodológica y didáctica coherente entre sí y con las necesidades de la población a la que está dirigida; cuentan con procesos de gestión, administración, capacitación y seguimiento definidos, además de materiales que respondan a su propuesta pedagógica". (MEN, 2010a, p. 12).

Es decir, por ser una población con características diferenciadoras deben tener condiciones adecuadas en los procesos de enseñanza aprendizaje, en las cuales priman su edad, condiciones cognitivas, contexto situacional, niveles económicos entre otros.

La siguiente figura, muestra las condiciones mínimas de calidad que los Modelos Educativos Flexibles deben cumplir para atender la población de niños, jóvenes, adultos y personas mayores y en situación de vulnerabilidad.

#### *Condiciones mínimas Educativos Flexibles*



Es indispensable la vinculación de la comunidad en el proceso pues se debe lograr mayor vinculación a través de proyectos pedagógicos productivos, esto permite que la comunidad aporte conocimientos y que la familia del e-estudiante sea un actor activo en el proceso formativo de los e-estudiantes (MEN, 2010b).

**Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).** Una de las modalidades establecidas por el Ministerio de Educación Nacional son los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) de la educación básica y la media académica, definidos como:

*“El conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo que permita alcanzar los fines y objetivos de la Educación Básica y Media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta”. (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075, 2015).*

#### *Estructura de la educación formal para jóvenes y adultos.*



Los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) se estructuran desde Ciclo I al Ciclo VI están organizados en conjuntos de grados que permiten abordarse en unos tiempos determinados para alcanzar los Referentes de Calidad Educativa (lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, derechos básicos del aprendizaje, orientaciones pedagógicas, entre otros) y guardar Correspondencia con los Ciclos Lectivos Regulares de la educación básica y media. Cada ciclo, para asegurar su pertinencia, se organiza en competencias (disciplinares, básicas, ciudadanas, laborales generales), actitudes emprendedoras y contenidos seleccionados e integrados de manera secuencial para su consecución, lo que facilita el desarrollo en las personas jóvenes y los adultos (ver figura 10).



**Diversidad.** La escuela como instrumento de la mediación educativa, se reconoce como un escenario de múltiples posibilidades interculturales cuya perspectiva supera y va más allá de la unicidad y la uniformidad, que alienta, por un lado, la singularidad de cada quien, sus percepciones, sus formas de hacer, de sentir y de expresar en sus dinámicas, estéticas y expresiones particulares y culturales; y por el otro, promueve la interacción entre sujetos diversos, la multiplicidad de formas de ser y estar en el mundo, aspectos que confluyen como circunstancias que configuran a la persona y la emancipan de discursos y prácticas hegemónicas.

La UNAD (2011) concibe el PAEBM como una emancipación social adaptativa que potencia de manera efectiva la formación integral del e-estudiante y el desarrollo del pensamiento autónomo y crítico, por medio

**Ruralidad en el MEFS.** En las condiciones de vida actuales donde los discursos giran en torno a los procesos de globalización y su incidencia en los avances tecnológicos, los nuevos mercados, la conquista de nuevos mundos por la ciencia y la tecnología y los nuevos retos de la educación digital; es necesario en este momento, cuestionarse sobre la realidad de la vida rural y en especial de la educación en la ruralidad, que parece un tema olvidado ante la avalancha de información y de avatares.

Hay que reconocer que la población rural ha sido permeada por el nuevo orden desde la necesidad creada del internet y los medios de comunicación e información; de la misma manera la necesidad de comunicarse y conectarse con las grandes ciudades como abastecedoras de todo tipo de productos, por



tal motivo el MEN (2018a) considera de vital importancia la educación rural, a lo cual manifiesta:

Invertir en educación, ya que aumentar el capital humano de la población o la fuerza laboral permite generar sinergias productivas que, en últimas, mejoren el desarrollo y crecimiento económico de un país. Ahora, si esta inversión se enfoca en las zonas rurales, donde los niños logran menos años de educación formal (6 años de educación formal en zonas rurales frente a 9.6 años en zonas urbanas), puede resultar en mayores retornos y mejoras en la productividad para la economía del país, por cuanto se le da la oportunidad a la población rural de crear proyectos productivos que hagan usos del campo y sienten las bases para una economía rural a escala. (p.5)

De allí la necesidad de que las instituciones educativas se acerquen a la población rural con proyectos educativos que permitan mejorar la calidad de vida de esta población. Así mismo el MEN (2018a) manifiesta.

Este efecto puede ser aún más significativo para la consolidación de la paz, ya que los jóvenes y adolescentes que hayan recibido una educación de mejor calidad serán menos propensos a dedicarse al crimen, a unirse a grupos armados o a dedicarse a otro tipo de actividades ilegales. Una importante razón por la que se da esto es porque jóvenes y adolescentes con mayores competencias académicas y personales para la vida tendrán un costo de oportunidad más alto que el de dedicarse al crimen, ya que sus opciones “legales” pueden ser mayores y mejor remuneradas que las de uno sin educación. (p.5)



Dicho lo anterior hay que continuar afirmando que la educación rural está muy viva y es responsabilidad de las Instituciones asumirlas y ayudarlas a continuar sus procesos formativos desde los procesos inclusivos, reconociendo sus saberes, sus contextos y sus dinámicas de asimilación frente a los cambios que genera la globalización. Esto también es competencia del Estado por tal motivo el MEN (2018a) considera que los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral son un mecanismos para superar la pobreza y la desigualdad, integra las regiones y cierra brechas entre el campo y la ciudad, pues permite el acceso adecuado a servicios y bienes públicos por parte de la comunidad, se brinda atención a la primera infancia, desde la cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales.

En Colombia el sistema educativo rural no responde de manera pertinente a las necesidades de la región debido a diversidad de dificultades como son: La geografía, la dispersión poblacional, ausencia de un desarrollo económico, el conflicto armado que lleva al desplazamiento, violencia y reclutamiento, estas condiciones conllevan a baja tasa de cobertura y de calidad en todos los niveles de educación, así como una desarticulación con el sistema productivo regional (MEN, 2018a).

En la misma línea el Departamento Nacional de Planeación [DNP] (2014) afirma que el promedio de años de educación, para el año 2016, el promedio de años de educación en la zona rural fue 6 años mientras que en la zona urbana fue 9.6 años. Frente a la educación secundaria y media está rezagada en relación a la urbana, teniendo niveles más bajos pues cerca del 50% de los



establecimientos educativos tienen un desempeño educativo inferior o bajo en las pruebas estandarizadas, frente al 20% de los establecimientos urbanos. Frente a lo anterior la UNAD (2011) se ve a sí misma como una Universidad comunitaria y solidaria, que comprende la vida y el desarrollo regional, por lo tanto, desde esta dinámica busca responder a las necesidades rurales, es así como establece el componente Regional Comunitario que refiere los siguientes aspectos:

- La estructura social y participativa de la UNAD en la cual sustenta sus esencias comunitarias, regionales y solidarias, a partir de la calidad de la interacción con la colectividad y el reconocimiento recíproco entre personas, grupos, etnias y culturas.
- La estrategia fundamental de desarrollo humano sostenible, que compromete e identifica la Misión de la UNAD con la proyección comunitaria y el desarrollo regional.
- La desconcentración administrativa, para facilitar la gestión financiera, por una parte, y la aplicación de las políticas institucionales por la otra, de acuerdo con las características regionales y sus proyectos de desarrollo humano, económico, político, social, tecnológico y cultural.
- La contribución a la construcción de la nueva nación colombiana desde las comunidades locales y globales y en la diáspora, inspirada en los principios de justicia, libertad, dignidad y solidaridad en el contexto del Estado Social de Derecho. (p.196)

Además, se crea la estrategia de movilidad formativa, productiva y de bienestar integral para la población rural colombiana denominada



CAMPOUNAD que, mediante el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, busca generar un impacto positivo en la dinámica educativa, social, productiva y del bienestar del campesino y su familia.

El objetivo de CAMPOUNAD es el de cualificar la condición educativa y productiva de los pobladores rurales a través de la investigación aplicada, la proyección social y los múltiples niveles formativos que ofrece la UNAD (alfabetización, educación primaria, secundaria, gradual y postgradual, formal y no formal) atendiendo así cada una de las necesidades en formación, capacitación y cualificación del campesino y su familia, a la par se busca el mejoramiento de sus procesos productivos con el apoyo de toda nuestra comunidad educativa y, por supuesto, de las organizaciones públicas y privadas de diversos sectores, en particular, los agropecuarios y mineros, dejando visible el efecto de una nueva Colombia, en la era del posconflicto, más social, más equitativa, más incluyente y por supuesto, más respetuosa en la conservación de su medio ambiente y de sus recursos naturales. (UNAD, 2021a, p.24 – 25).

Estas acciones de la UNAD buscan responder de manera pertinente a las necesidades de la región desde el sistema educativo rural, borrando las dificultades como son las geográficas y de acceso a la educación.

### 3.2.4 Educación rural en el marco de los acuerdos del posconflicto

Siguiendo la línea del apartado anterior sobre la educación rural, existe un



tema específico y de gran envergadura que es la atención a la población que producto de los acuerdos posconflicto se han integrado a la vida social y productiva del país, en esta línea la UNAD (2021b) ha generado el programa Estrategia itinerante para la ruralidad., que promueve una educación inclusiva, que reconoce la diversidad y responde a las particularidades de las poblaciones rurales, sin discriminación por su género, etnia, cultura, en razón a una discapacidad o ser víctima de conflicto armado, dando respuesta a lo establecido por el MEN(2018a).

**Planteamiento disciplinar.** Se concibe la Formación Integral del estudiante como la orientación hacia su **autodeterminación personal, su inserción en el mundo laboral y el uso y creación de bienes culturales**, lo que permite ver al estudiante como un ser que puede generar transformaciones en la sociedad, en su entorno familiar y ambiental y desde luego en su vida personal.

**Currículo.** El diseño y desarrollo curricular se ubica dentro de un sistema del cual hace parte en interacción con otros subsistemas así:

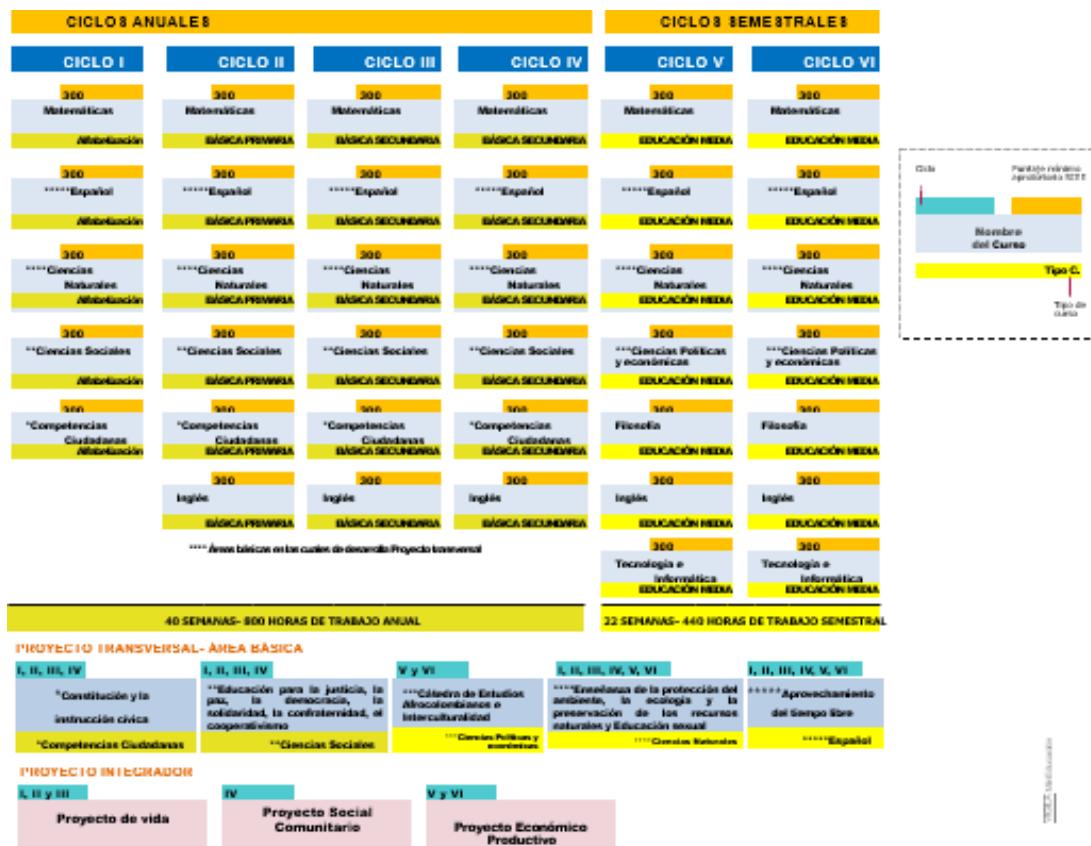
- Sistema Organizacional: Abierto, flexible, interactivo, autónomo.
- Sistema curricular: Pertinente, flexible, interactivo, social, participante.
- Sistema Pedagógico: Dialógico, integrador, autónomo, participativo, constructivo e investigativo.
- Sistema evaluativo: Integral, continuo, sistemático y pertinente
- Sistema tecnológico – material: Interactivo, significativo, creativo, participativo, flexible, abierto.



**Estructura curricular.** De este modo, el currículo en el Programa de Alfabetización, Educación Básica para Jóvenes y Adultos, toma como punto de partida la solución de problemas, los cuales se llevana una instancia práctica en la construcción de competencias, que se desarrollan mediante ejes temáticos, y bajo la implementación de estrategias a través de las cuales se proponen soluciones aplicadas a los contextos de los estudiantes y que contribuyen a la formación integral de los estudiantes tanto a partir de Proyectos transversales en los cuales se busca el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano y de Proyectos, que giren alrededor de la solución de situaciones específicas de la vida cotidiana, que generen aprendizajes que inciden en el modo de comprender y ver la realidad por parte del estudiante. La relación entre los problemas, las competencias y los proyectos transversales se plantea



## Estructura curricular Programa de Alfabetización, Educación Básica para Jóvenes y Adultos



**Características del currículo.** El currículo en el Programa de Alfabetización, Educación Básica para Jóvenes y Adultos tiene las siguientes características:

- Solución de problemas:** es el eje articulador de los diseños curriculares, orienta la forma de estructurar los desarrollos temáticos de los cursos y las estrategias de aprendizaje orientados en la indagación de soluciones a problemáticas reales. El currículo en el Programa de Alfabetización,



Educación Básica para Jóvenes y Adultos, se basa en la identificación de problemas, a partir del análisis de las necesidades sociales, la relación con los estándares disciplinares para la educación básica y media y las oportunidades para el desarrollo social a través de proyectos transversales en donde se busca dar solución a problemáticas reales, que generen aprendizajes transformadores en los estudiantes y planteen alternativas para la investigación y generación de propuestas innovadoras.

- **Integralidad:** busca la relación de los distintos cursos, proyectos y estrategias a partir de los cuales se alcance la formación integral. Toma como punto de partida las situaciones problematizadoras que se resuelven a partir del uso de los recursos didácticos y disciplinares a través de los cuales el estudiante contextualiza el conocimiento y genera impacto en la forma de comprender y abordar la realidad.
- **Flexibilidad:** es la capacidad del currículo para definir propuestas de aprendizaje amplias que se desarrolle a lo largo de los distintos ciclos de formación para el nivel de la educación básica y media. Del mismo modo, la flexibilidad permite proponer distintas estrategias que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, que se manifiestan en formas de acompañamiento tutorial y en las distintas formas de interacción que se dan a lo largo del proceso. La flexibilidad también se refiere a los espacios que se generan para la participación de los actores académicos y sociales que intervienen en el proceso formativo, con lo cual se otorga sentido práctico al quehacer educativo, como factor que contribuye a la transformación social.
- **Reflexibilidad:** promueve la reflexión permanente sobre lo que se va a aprender, sobre lo que se está aprendiendo y sobre lo aprendido que parte de la base de la vinculación del estudiante a procesos de aprendizaje autónomo,



colaborativo y significativo. Del mismo modo, el carácter de reflexividad del currículo se da mediante el ejercicio dialógico y participativo. Apoyado en tecnologías de la información y la comunicación: permite la construcción de aprendizajes mediante la implementación de estrategias pedagógicas y didácticas en las cuales se emplean recursos tecnológicos, que permiten el desarrollo de capacidades para el aprendizaje autónomo y la gestión del aprendizaje.

• **Interdisciplinariedad:** concebida como el diálogo entre áreas fundamentales y transversales para la solución de problemas desde las distintas perspectivas disciplinares, que aportan, desde cada área del saber, el estudio, interpretación, explicación y solución de los problemas identificados. Para ello, el programa plantea distintas estrategias que van desde la solución a un problema como eje transversal de la formación en cada curso hasta la integración de las áreas en estrategias didácticas, y de evaluación.

De este modo, encontramos varios niveles de construcción curricular en el Programa de Alfabetización, Educación Básica para Jóvenes y Adultos, que son: un nivel de institución, o macro curricular en el cual se adoptan los estándares del MEN y de la institución, un nivel meso curricular en el cual se dialoga lo institucional con el diseño de proyectos, y de áreas básicas y transversales a lo largo del desarrollo de los ciclos y un nivel micro curricular entendido como el curso en el cual se especifican las acciones que se llevarán a cabo para el desarrollo del proceso de aprendizaje.

**Propuesta metodológica y didáctica.** El modelo pedagógico del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos busca

generar espacios para la interacción de los estudiantes, con los distintos componentes de la formación, como lo son los mediadores, los recursos tecnológicos, los contenidos y los demás compañeros de curso. En este sentido, se asumen estrategias que se planeen a partir de secuencias didácticas, entendidas como la forma de organización de las actividades de aprendizaje para los estudiantes en donde se crean situaciones en las cuales se desarrolle y evalúe el proceso de aprendizaje (Díaz Barriga, A. 2013). En este sentido, las secuencias didácticas se dividen en momentos de aprendizaje, los cuales se entienden como la distribución temporal del curso, que sirve para denominar a cada una de las fases que se desarrollan en el marco de un diseño fundamentado en el constructivismo, y que permite que se desarrolle el aprendizaje a partir de un proceso secuencial, así:

**1. Momento inicial-Explorando Saberes:** En este escenario se pretende reconocer los conocimientos previos con los que el estudiante cuenta para el desarrollo del curso, en este sentido, las actividades de aprendizaje que el tutor plantea permitirán dar cuenta de estos saberes, se retomarán temáticas de ciclos o cursos anteriores, que se tomarán como punto de referencia para la propuesta de actividades de aprendizaje o de acompañamiento.

**2. Momento intermedio-Aplicando Conceptos:** En este momento se plantean actividades para que el estudiante aborde la problemática planteada en el ciclo y de esta forma construya relaciones con los contenidos del curso, que contribuyen al entendimiento y abordaje del problema desde cada una de las áreas del conocimiento. En este entorno, las actividades de aprendizaje deben estar orientadas a analizar información, construir



relaciones, comparaciones y elaborar síntesis de información que le permitirán comprender un problema real, pero además entenderá que desde el fundamento teórico de cada curso se contribuirá al entendimiento del problema planteado para finalmente proponer soluciones.

**3. Momento final- Proponiendo Soluciones:** Este momento constituye el final de la propuesta metodológica del curso, donde el estudiante hará un recorrido por contenidos temáticos y planteará soluciones a la problemática planteada en el curso mediante la aplicación de los conceptos y metodologías aprendidas.

### Organización de Áreas De Formación

De acuerdo con la Ley 115/94 del Ministerio de Educación serán las ordenadas en el artículo 23 como fundamentales y obligatorias. Los contenidos curriculares se organizarán alrededor de aprendizajes significativos y ejes problemáticos que permitan en su desarrollo el alcance de los fines de la educación colombiana, la educación básica y media y lo estipulado para la educación de adultos. En este sentido se incorpora al currículo el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, siguiendo los criterios presentados por el Ministerio de Educación.

### Características de los contenidos

- **Conocimientos interdisciplinarios:** La mayor parte de conocimiento que se adquiere en las distintas ciencias se relacionarán entre sí para entender y

resolver problemas reales. De esta manera se puede entender y explicar mejor los problemas y fenómenos que nos rodean.

- **Conocimientos que sirven a intereses de los estudiantes:** los contenidos y problemas de estudio han sido seleccionados para satisfacer los intereses generales de estudiantes. A partir de allí se tendrá la oportunidad de adecuar el estudio a intereses más específicos.
- **Desarrollo del espíritu investigativo:** para poder atender las necesidades e intereses específicos es indispensable que se adquiera fuertes hábitos y deseos de poder investigar lo que el estudiante decida. Los proyectos de nuestro Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos a distancia van a enseñar cómo hacerlo.
- **Proyectos como alternativas de soluciones:** como los conocimientos que se van a adquirir deben ser aplicables a las necesidades e intereses, los hemos organizado en torno a proyectos pedagógicos y de investigación cuyo desarrollo permita aportar soluciones a problemas propios y de la comunidad o entorno. Los ciclos académicos se organizan en cursos agrupados en diferentes áreas, para garantizar que se valoren de manera objetiva y clara los desempeños propios de cada disciplina, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por el decreto 3011 de 1997 compilado en el Decreto 1075 de 2015. Estos cursos se evalúan de manera interdisciplinaria incluyendo los cursos de Inducción, Competencias Ciudadanas. Éste último, responde a los lineamientos del ICFES para la prueba saber 11 donde se hace énfasis en evaluar las competencias de pensamiento social, interpretación y análisis de perspectivas y, pensamiento reflexivo y sistémico (ICFES, 2014).

Por otro lado, teniendo en cuenta el Subsección 3º del decreto 1075 donde



se definen las áreas de formación fundamentales para la educación de jóvenes y adultos, sustentada en losartículos 14, 23, 30 y 31 de la ley 115 de 1994; el Sistema Nacional de Educación Permanente divide las áreas académicas a desarrollar en dos grupos, a saber: Áreas de núcleo básico e Interdisciplinario. Estas áreas se desarrollan como se explica a continuación:

### **Educación básica primaria (ciclo I y II)**

Áreas que se trabajarán como núcleo básico:

- Ciencias Naturales y Educación ambiental.
- Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución política,
- Democracia.
- Humanidades, Lengua castellana
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.

Áreas que se abordarán de manera transversal y tendrán una valoración interdisciplinaria:

- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Artística
- Educación en Tecnología e Informática
- Educación Religiosa
- Educación Ética y Valores Humanos.

### **Educación básica secundaria. (Ciclo III y IV)**

## Áreas que se trabajarán como núcleo básico

- Curso de Inducción.
- Ciencias naturales y Educación ambiental.
- Ciencias sociales, Historia, Geografía, Democracia.
- Humanidades, Lengua castellana.
- Lengua extranjera
- Matemáticas.

## Áreas que se abordarán de manera transversal y tendrán una valoración interdisciplinaria:

- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Artística
- Educación en Tecnología e Informática
- Educación Religiosa
- Educación Ética y Valores Humanos.

## Educación básica secundaria. (Ciclo III y IV)

### Áreas que se trabajarán como núcleo básico

- Curso de Inducción.
- Ciencias naturales y Educación ambiental.
- Ciencias sociales, Historia, Geografía, Democracia.
- Humanidades, Lengua castellana.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Competencias Ciudadanas.



Áreas que se abordarán de manera transversal y tendrán una valoración interdisciplinaren los cursos en los que se integran:

- Educación física, recreación y deportes.
- Educación Artística.
- Educación en Tecnología e Informática.
- Educación Religiosa.

### **Educación media (ciclo V y VI)**

Áreas que se trabajarán como núcleo básico

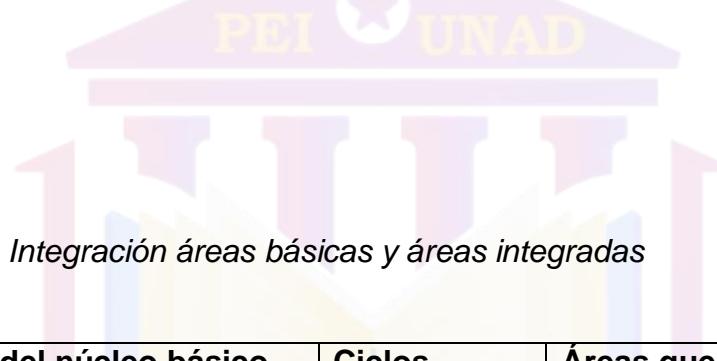
- Curso de Inducción
- Ciencias naturales y educación ambiental (Química y física)
- Ciencias económicas y políticas
- Humanidades, lengua castellana.
- Lengua extranjera.
- Educación en Tecnología e Informática
- Matemáticas
- Filosofía.

Áreas que se abordarán de manera transversal y tendrán una valoración interdisciplinaren los cursos en los que se integran:

- Educación física, recreación y deportes
- Educación Artística
- Tecnología Informática

- Educación Religiosa
- Ética y Valores.

Teniendo en cuenta la información anterior en la Tabla siguiente, se esquematiza para la educación básica y media la forma que en cada curso o área básica quedan integradas las áreas interdisciplinares.



Curso del núcleo básico	Ciclos	Áreas que integran
Competencias ciudadanas	III y IV	Educación religiosa Educación Ética y Valores Humanos
Ciencias naturales y educación ambiental	III y IV	Educación física, educación artística
Ciencias naturales y educación ambiental	III y IV	Educación física, educación artística
Español	III y IV	Educación artística
Matemáticas	III y IV	No aplica
Ciencias Sociales	III y IV	Educación Ética y Valores Humanos
Inglés	III, IV, V y VI	No aplica
Filosofía	V y VI	Educación religiosa Educación artística

### 3.2.5 Formación complementaria, Proyectos Transversales.

Estos serán apoyados a partir de foros en los cursos o actividades en las

cuales se desarrollen acciones relacionadas con el proyecto transversal del área correspondiente, de igual forma en los centros de interés se realizarán ejercicios que contribuyan a su implementación y desarrollo. Estas actividades no tienen un peso evaluativo, pero se realizan lo largo del ciclo lectivo.

Dentro del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos se han consolidado proyectos transversales institucionales como estrategia de formación integral a partir del reconocimiento de las particularidades y necesidades de la población estudiantil. Para ello se formulan tres proyectos transversales cuyo propósito es favorecer la transformación del proyecto de vida, social y productivo del joven y el adulto, para generar impacto social en las regiones, a través del fortalecimiento de redes sociales, estrategias de divulgación de derechos, y de herramientas que generen empoderamiento eficiente de las personas que en ellos participan. Estos proyectos se desarrollan en los diferentes ciclos de la siguiente forma:

- **Ciclo I al III - Proyecto de Vida:** cuyo fundamento es fortalecer o reorientar el sentido de vida en el estudiante desde la resiliencia. En este ciclo se incluyen aspectos para el desarrollo de proyectos relacionados con educación sexual y aprovechamiento del tiempo libre. Para el desarrollo de este proyecto se trabajará por proyectos de aula desde cada área, lo que permite incorporar los conocimientos disciplinares del área y del ciclo escolar para el proyecto, aplicando a través de todo el proceso de enseñanza aprendizaje estrategias didácticas que permitan a los estudiantes no solamente adquirir la información

necesaria, sino también habilidades y actitudes propias del área para el desarrollo del proyecto.

- **Ciclo IV - Proyecto Social Comunitario:** su ejecución contribuye al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social; desde la ecología cultural. En este ciclo se incluyen los proyectos de Constitución Política y de Educación para la paz. Para este proyecto, desde cada área se dará desarrollo al proyecto global del ciclo, en este sentido, cada área aportará desde sus saberes una parte de la propuesta del proyecto.
- **Ciclos V y VI - Proyecto Económico Productivo:** permite fortalecer y desarrollar competencias básicas y ciudadanas en el joven y el adulto, como un emprendedor desde la economía solidaria. En este ciclo se aborda además el proyecto de enseñanza de la protección del medio ambiente.

En este ciclo se pretende abordar las competencias propias de la investigación formativa, es así que para ciclo V los estudiantes realizarán un diagnóstico del contexto económico productivo de su región y el resultado de este permita durante el periodo del ciclo VI formular una propuesta investigativa alrededor del proyecto económico productivo. Estos proyectos transversales tienen un entorno de aprendizaje dentro de cada curso, el cual permite orientar el curso, hacer seguimiento y registrar la actividad desempeñada por estudiantes y docentes del área.

**Evaluación.** Para el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos la evaluación es un proceso permanente, continuo y sistemático que valora los desempeños y competencias adquiridas y



desarrolladas por los estudiantes durante su proceso formativo. El proceso de evaluación se centra en los lineamientos dados en el decreto 1290 de 2009, por medio del cual se diseña e implementa el Sistema Institucional de evaluación - SIE.

**Escala de valoración.** La escala de valoración responde a los requerimientos del decreto 1290 de 2009, citados en su artículo quinto (5), en concordancia con la escala valoración nacional. Así mismo responde a los referentes de los estándares básicos de competencias, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

*Escala de valoración.*

<b>Desempeño Superior:</b>	4.6 a 5.0
<b>Desempeño Alto:</b>	4.0 a 4.5
<b>Desempeño Básico:</b>	3.0 a 3.9
<b>Desempeño Bajo:</b>	1.0 a 2.9

Los informes mostrarán el rendimiento para cada área mediante los siguientes desempeños:

- Desempeño Superior: Cuando se supera y se alcanza el nivel de excelencia correspondiente a la totalidad de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas (cursos académicos). Logrando un nivel de alcance porcentual



de 90 al 100%.

- Desempeño Alto: Cuando se supera y se alcanza un nivel destacado de los estándares básicos en la totalidad de las asignaturas (cursos académicos). Logrando un nivel de alcance porcentual de 80 y 89.9%.
- Desempeño Básico: Cuando se supera los desempeños mínimos y se alcanza un nivel aceptable, necesarios en relación con las asignaturas (cursos académicos), Logrando un nivel de alcance porcentual de 60 y 79.9%.
- Desempeño Bajo: Cuando NO se alcanza la superación de los desempeños necesarios, ubicándolo en un nivel de insuficiencia, en relación con las asignaturas (cursos académicos), Logrando un nivel de alcance porcentual por debajo del 59.9%.

**Evaluación del aprendizaje.** En el Sistema, la evaluación es un proceso que se realiza de manera permanente, ya que se realiza con tres propósitos fundamentales, que son: evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

- Evaluación inicial y diagnóstica: busca identificar los conocimientos previos con el fin de proporcionar recursos, estrategias o de diseñar mediaciones de acuerdo con las necesidades de formación del estudiante. Otra manera de implementar la evaluación diagnóstica es en el momento de la inscripción, en donde se aplica la prueba de valoración orientada a diagnosticar la situación inicial del estudiante, recogiendo información sobre conocimientos específicos, habilidades, destrezas y actitudes, para establecer acciones pedagógicas y didácticas que permitan brindar los elementos que den respuesta a las necesidades identificadas. El propósito fundamental de esta evaluación inicial consiste en caracterizar de manera específica la población que accederá al



Bachillerato y hacer seguimiento al proceso de aprendizaje que se da en el sistema.

- Evaluación formativa: busca generar un proceso de reflexión permanente en el estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje, con lo cual se desarrollan habilidades para el aprendizaje autónomo, a autorregulación y el empoderamiento sobre ritmos y estrategias que permitan mejorar la comprensión de las problemáticas que se abordan en los ciclos.
- Caracterizada por ser una evaluación formativa y continua, que se presentará en todos los momentos del desarrollo curricular, comprende las siguientes actividades:
  - Entendida como una oportunidad para hacer la revisión y reflexión autocritica de procesos, aprendizaje y productos del proyecto de formación que está llevando a cabo el aprendiente. Tiene por objeto juzgar objetiva y constructivamente sus propios esfuerzos, resultados y productos con base en las metas trazadas por él mismo.
  - Evaluación sumativa: tiene como finalidad la presentación de un criterio cuantitativo con el que se determine la promoción académica y la certificación de que el estudiante ha logrado desarrollar las competencias declaradas para el ciclo. Esta evaluación se realiza en varios momentos a lo largo del ciclo y es de carácter acumulativo.

## MEDELLÍN

**Evaluación del trabajo colaborativo.** Para desarrollar el aprendizaje colaborativo se pueden emplear distintas herramientas tecnológicas y estrategias pedagógicas que promueven la interacción para aprender, por esta razón, su evaluación contempla tanto aspectos relacionados con el producto que se desarrolle de manera colaborativa como con los aportes individuales



que dieron para su construcción.

El trabajo colaborativo es una manera de desarrollar habilidades para la interacción a través estrategias de comunicación escrita, en este sentido, la evaluación del trabajo colaborativo puede ser formativa y sumativa, en la medida en que se realizan valoraciones que contribuyen a mejorar la comunicación escrita y la interacción en la construcción de conocimiento de manera colaborativa. Esta evaluación se puede hacer mediante la aplicación de rúbricas<sup>7</sup> y criterios de evaluación específicos según las competencias y desempeños establecidos en cada experiencia de aprendizaje colaborativo.

**Estrategias de nivelación.** Se establecen para aquellos estudiantes que han presentado dificultades en los cursos académicos, con el propósito de que logren nivelarse. Estas se convierten en herramientas propias de seguimiento y acompañamiento a fin de lograr el éxito. En atención a lo anterior, este procedimiento permite identificar indicadores y factores de deserción académica, como insumo para generar mecanismos de mejora y cualificación permanente del servicio que se ofrece desde el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media. Estas se aplican a aquellos estudiantes que, una vez finalizado el ciclo académico, tienen reprobados uno o dos asignaturas, el cual se componen de un cuestionario evaluativo con preguntas objetivas tipo ICFES de selección múltiple, como última alternativa de aprobación de una asignatura (curso académico).

### 3.2.6 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.



Tomando como base las pautas de valoración del aprendizaje de los estudiantes, se emprenden las siguientes acciones de seguimiento de los desempeños de estos, acorde con el tipo de población atendida y en el marco de la modalidad abierta y a distancia:

- Desde la auditoría de servicios se establecen actividades y estrategias de acompañamiento y apoyo para aquellos estudiantes cuyo desempeño sea bajo y así poder garantizar su permanencia y continuidad en su cadena formativa.
- Los espacios de acompañamiento tutorial permanente son destinados a generar estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes aclarar sus dudas y recibir asesoría oportuna y efectiva frente a las dificultades que se hayan presentado durante el ciclo de formación.
- Estas acciones se dinamizan mediante el plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante al finalizar cada cohorte, dicho plan incluye entre otros aspectos, la descripción de la situación académica del estudiante, las estrategias de nivelación y actividades o trabajos que el estudiante debe realizar, así como los espacios de tutoría personalizada, además incluye la sustentación de la nivelación a través de una prueba o la entrega de un trabajo. La valoración que se le da a este proceso de nivelación será tenida en cuenta al final del proceso de evaluación del estudiante para el ciclo académico que se encuentre cursando.
- Se brinda la figura de la personería escolar, como un eje dinamizador de liderazgo de los estudiantes del programa, en este sentido se desarrollan las acciones que se enmarcan en las reglamentaciones dadas por la ley 115 y sus decretos reglamentarios.
- Las comisiones de Evaluación y promoción son un espacio de reflexión y



análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y en el que se establecen estrategias de apoyo a nivel del estudiante y la institución.

- Periodo de nivelaciones: al terminar cada cohorte se programa un periodo de nivelación para aquellos estudiantes que han tenido dificultades a nivel académico y tengan valoración de desempeño bajo en alguno de sus cursos académicos (asignaturas). El propósito de estas actividades de nivelación es apoyar al estudiante para que se nivele y aclare sus dudas a nivel conceptual y procesual, de modo que asuma una nueva postura actitudinal frente a su proceso de formación.

### 3.2.7 Estrategias pedagógicas de acompañamiento académico

- **Tutorías.** Son espacios de encuentro que se llevan a cabo entre los estudiantes y tutores de los distintos cursos académicos (asignaturas), con el fin de aclarar dudas y establecer estrategias de trabajo, que permiten al estudiante orientar su trabajo individual y colaborativo de forma efectiva. En estos espacios se motiva al estudiante a resolver inquietudes de orden conceptual y metodológico frente a las actividades propuestas. Adicionalmente son espacios que permiten una comunicación directa e individual entre tutores y estudiantes para desarrollar procesos de formación más dinámicos y con buenos resultados. Los estudiantes reciben acompañamiento tutorial presencial en cada una de las zonas y por mediación virtual (atención sincrónica y asincrónica), mediante las siguientes dos (3) franjas de atención:
  - **Gran grupo:** Se realiza con un grupo de estudiantes, donde el tutor asesora y orienta procesos académico-pedagógicos de acuerdo a las

necesidades y expectativas de los estudiantes. La programación tutorial se establece en cada uno de los CEAD, CCAV, UDR, CERES, en donde opera el programa. Del mismo modo, por la plataforma se utilizan herramientas como los foros de trabajo colaborativo y las lecciones en vivo a finde brindar a los estudiantes un mayor acercamiento y comprensión en torno a las temáticas de cada curso académico.

- **Personalizada:** Puede hacerse por petición del estudiante y en algunos casos del tutor cuando sea requerido, de acuerdo con las necesidades que surjan en el proceso formativo individual. Sin embargo, por medio de plataforma la atención personalizada se ofrece en la atención del foro de inquietudes o comentarios, y en la utilización de la mensajería interna y el correo interno de cada curso académico.
- **Franjas de atención a través de Skype – video llamada WhatsApp.** Se establece la comunicación Tutor-Estudiante de las siguientes formas:
  - Comunicación gratuita por texto, voz o vídeo entre Tutor-Estudiante a través de Skype o video llamada, dependiendo de las condiciones y acceso a computadores personales conectados a Internet.
  - Comunicación grupal o conferencia de voz gratuita entre varios Estudiantes-Tutor a través de Skype, todos ellos con PC conectados a Internet.
- **Programa de Bienestar Estudiantil.** Las cualidades que se desarrollan y se fortalecen en los estudiantes son: (ver tabla).

*Dimensiones de formación del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos.*

DIMENSIÓN	CUALIDAD
Psicoafectiva	Capaz de amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales.
Biológica	Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.
Social	Capaz de asumir un compromiso solidario, comunitario, participativo y sociable.
Ético Espiritual	Capaces de decidir, responsable y autónomamente.
Estética	Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.

### 3.2.8 Componente Pedagógico Estrategia Itinerante Para La Ruralidad.

**Estructura curricular.** El currículo flexible de la estrategia itinerante para la ruralidad, se establece en cumplimiento con las necesidades nacionales y los estándares internacionales; que concibe al estudiante como agente activo en la construcción de su conocimiento inserto en el desarrollo social que plantea la progreso por simple dinámica del proceso científico, social y tecnológico lo exige para alcanzar efectividad y pertinencia, con la gran ventaja de ser revisado periódicamente para ser ajustado en sus premisas y variar estrategias para que la práctica educativa tenga vigencia.

Desde esta integralidad de áreas y saberes y en concordancia con el enfoque del ser social, el Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y mediapara jóvenes y adultos- Estrategia Itinerante para la ruralidad, aporta a la articulación del currículo desde las siguientes características:

- **Solución de problemas:** es el eje articulador de los diseños curriculares, orienta la forma de estructurar los desarrollos temáticos de los cursos y las estrategias de aprendizaje orientados en la indagación de soluciones a problemáticas reales. El currículo, se basa en la identificación de problemas con enfoque rural, a partir del análisis de las necesidades sociales, la relación con los estándares disciplinares para la educación básica y media y las oportunidades para el desarrollo social a través de proyectos transversales en donde se busca dar solución a problemáticas reales, que generen aprendizajes transformadores en los estudiantes y planteen alternativas para la investigación y generación de propuestas innovadoras.
- **Integralidad:** busca la relación de los distintos cursos, proyectos y estrategias a partir de los cuales se alcance la formación integral. Toma como punto de partida las situaciones problematizadoras que se resuelven a partir del uso de los recursos didácticos y disciplinares que se encuentran en la Caja de herramientas Itinerante, a través de los cuales el estudiante contextualiza el conocimiento y genera impacto en la forma de comprender y abordar la realidad.
- **Flexibilidad:** es la capacidad del currículo para definir propuestas de aprendizaje amplias que se desarrolle a lo largo de los distintos ciclos de

formación para el nivel de la educación básica y media. Del mismo modo, la flexibilidad permite proponer distintas estrategias que respondan a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, que se manifiestan en formas de acompañamiento tutorial y en las distintas formas de interacción que se dan a lo largo del proceso. La flexibilidad también se refiere a los espacios que se generan para la participación de los actores académicos y sociales que intervienen en el proceso formativo, con lo cual se otorga sentido práctico al quehacer educativo, como factor que contribuye a la transformación social.

- **Interdisciplinariedad:** concebida como el diálogo entre áreas fundamentales y transversales para la solución de problemas desde las distintas perspectivas disciplinares, que aportan, desde cada área del saber, el estudio, interpretación, explicación y solución de los problemas identificados. Para ello, el programa plantea distintas estrategias que van desde la solución a un problema como eje transversal de la formación en cada curso hasta la integración de las áreas en estrategias didácticas, y de evaluación.
- **Apoyado en tecnologías de la información y la comunicación:** permite la construcción de aprendizajes mediante la implementación de estrategias pedagógicas y didácticas en las cuales se emplean recursos tecnológicos, que permiten el desarrollo de capacidades para el aprendizaje autónomo y la gestión del aprendizaje.

Para el Modelo Educativo Flexible de la UNAD\_ Estrategia Itinerante para la ruralidad, el plan de estudio se desarrolla en una secuencia didáctica de tres fases: Explorando Saberes, Aplicando Conceptos, Proponiendo Soluciones. Cada una de estas fases se efectúa a través de cursos académicos



interdisciplinarios que han sido integrados en áreas.

De este modo, encontramos varios niveles de construcción curricular que son: un nivel de institución, o macro curricular en el cual se adoptan los estándares del MEN y de la institución, un nivel meso curricular en el cual se dialoga lo institucional con el diseño de proyectos, y de áreas básicas y transversales a lo largo del desarrollo de los ciclos y un nivel microcurricular entendido como el curso en el cual se especifican las acciones que se llevarán a cabo para el desarrollo del proceso de aprendizaje.

**Propuesta metodológica y didáctica.** El modelo pedagógico del sistema nacional de educación permanente – SINEP- busca generar espacios para la interacción de los estudiantes, con los distintos componentes de la formación, como lo son los mediadores, la Caja de Herramientas Itinerante, los contenidos, entre otros. En este sentido, se asumen estrategias que se planeen a partir de secuencias didácticas, entendidas como la forma de organización de las actividades de aprendizaje para los estudiantes en donde se crean situaciones en las cuales se desarrolle y evalúe el proceso de aprendizaje (Díaz Barriga, A. 2013). Estas secuencias didácticas se dividen en momentos de aprendizaje, los cuales se entienden como la distribución temporal del curso, que sirve para denominar a cada una de las fases que se desarrollan en el marco de un diseño fundamentado en el constructivismo, y que permite que se desarrolle el aprendizaje a partir de un proceso secuencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos-



Estrategia Itinerante para la ruralidad, se trabaja con la mediación didáctica Caja de Herramientas Itinerante, la cual está conformada por tres cartillas, que corresponden a las 3 fases del Modelo Pedagógico de la UNAD (Caminando Saberes, Sembrando Aprendizajes, Cosechando Soluciones). En cada fase se encuentran las asignaturas básicas a trabajar y las líneas transversales de alfabetización digital, programa radial, preguntas ICFES, orientación vocacional y los proyectos transversales según el ciclo. Anexo a ello, se trabajan pausas activas para trabajar la educación física en el proceso formativo y se maneja un planeador en cuenta regresiva que permite fortalecer los hábitos de estudio en los estudiantes, así como píldoras informativas de apoyo al proceso de los estudiantes.

Como se mencionó anteriormente, la caja de herramientas se basa en tres cartillas que comprenden las fases de “explorando saberes”, “aplicando conceptos” y “proponiendo soluciones”, donde se propone un trabajo constructivo confrontado con las realidades de la zona y ejercicios didácticos y pedagógicos que posibiliten la construcción del conocimiento. Los tutores facilitan el aprendizaje a través de ejercicios escritos, orales, propositivos, deductivos, argumentativos e investigativos.

Los participantes cuentan con un planeador de actividades que indica el desarrollo del trabajo autónomo bajo tiempo determinado, dado que muchos manifiestan la cantidad de tiempo que ocupan en el trabajo. En este planeador, se traza el plan de trabajo de acuerdo a las cartillas propuestas, a las áreas a desarrollar y a los tiempos que se manejan en el proyecto. En el planeador se encuentra la cantidad de tiempo que se dedica a cada área y las



actividades que con ella se desarrollan; además de los días en que estas actividades serán revisadas y evaluadas.

Igualmente, motiva a los participantes manifestando la cantidad de tiempo que falta para culminar su ciclo escolar. Con el planeador se organiza la ruta de aprendizaje y permite llevar un proceso que evidencie lo aprendido. Además, esto posibilita que, aquellos estudiantes que no cuentan con celular o acceso a WhatsApp, conozcan los tiempos en que los tutores estarán en zona y por consiguiente deban presentar todas las actividades requeridas en su momento. También, se construyen las infografías llamadas “**PÍLDORAS INFORMATIVAS**”, un manual que acompaña a los participantes a profundizar y/o aclarar dudas respecto a los temas que se están desarrollando. A través de la infografía, se busca brindar con mayor claridad la información y de forma más assertiva. Además, agregar datos de mayor interés e información relacionada con el tema y la región.

**Modalidades de trabajo.** El Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos- Estrategia Itinerante para la ruralidad, se desarrolla bajo 3 modalidades de trabajo que permitan dar cumplimiento a la cantidad de horas solicitadas en los Ciclos Académicos Especiales Integrados. Estas modalidades son:

- **Modalidad sincrónica virtual:** corresponde al acompañamiento tutorial que se realiza a la población a través de las tecnologías de la información. En esta modalidad se comparten infografías, podcast, videos y se realizan las clases a través de llamadas telefónicas y plataformas de apoyo.
- **Modalidad sincrónica presencial:** son las clases presenciales que se



realizan en jornada continua una vez al mes, respetando el principio de ingreso gradual a cada uno de los territorios y aplicando el respectivo protocolo de bioseguridad y distanciamiento social. En ellas se trabajan los ejes temáticos de la cartilla, según la fase correspondiente.

- **Modalidad asincrónica:** hace referencia al trabajo autónomo que realiza el estudiante y que corresponde a la resolución de las actividades que se encuentran en la caja de herramientas itinerante en cada una de las asignaturas y proyectos transversales.

**Organización de áreas.** Cada uno de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados se encuentra organizado internamente, por cursos académicos interdisciplinarios que han sido integrados en áreas. Los ciclos académicos se organizan en cursos agrupados en diferentes áreas, para garantizar que se valoren de manera objetiva y clara los desempeños propios de cada disciplina, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por el decreto 3011 de 1997- compilado en el Decreto 1075 de 2015. Estos cursos se evalúan de manera interdisciplinar a través de rúbricas de valoración cuantitativa, bitácoras cualitativas y evaluaciones de cierre. Éste último, responde a los lineamientos del ICFES para la prueba saber 11 donde se hace énfasis en evaluar las competencias de pensamiento social, interpretación y análisis de perspectivas y, pensamiento reflexivo y sistémico (ICFES, 2014).

Por otro lado, teniendo en cuenta el capítulo 3º del decreto 3011 donde se definen las áreas de formación fundamentales para la educación de jóvenes y adultos, sustentada en los artículos 14, 23, 30 y 31 de la ley 115 de 1994; el Sistema Nacional de Educación Permanente divide las áreas académicas a



desarrollar en dos grupos, a saber:

*Interdisciplinariedad e integralidad curricular*

ASIGNATURA DE NÚCLEO BÁSICO	EJES TRASVERSALES	PROYECTOS TRANSVERSALES
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ciencias Naturales y Educación ambiental.</li><li>✓ Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución política, Democracia/Competencias Ciudadanas.</li><li>✓ Humanidades, Lenguacastellana.</li><li>✓ Lengua extranjera.</li><li>✓ Matemáticas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Educación Física, Recreación y Deportes.</li><li>✓ Educación Artística</li><li>✓ Educación en Tecnología e Informática</li><li>✓ Educación Religiosa</li><li>✓ Educación Ética y Valores Humanos</li></ul>	<p>I: Oralidad y memoria II: Cartografía social Alfabetización digital Programa radial Prueba saber</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ciencias naturales y Educación ambiental.</li><li>✓ Ciencias sociales, Historia, Geografía, Democracia.</li><li>✓ Humanidades, Lenguacastellana.</li><li>✓ Lengua extranjera.</li><li>✓ Matemáticas.</li><li>✓ Competencias Ciudadanas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Educación física, recreación y deportes.</li><li>✓ Educación Artística.</li><li>✓ Educación en Tecnología e Informática.</li><li>✓ Educación Religiosa.</li><li>✓ Educación Ética y Valores Humanos</li></ul>	<p>III: Agroecología IV: Estadística agropecuaria Alfabetización digital Programa radial Prueba saber</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Ciencias naturales y educación ambiental (Química y física)</li><li>✓ Ciencias económicas y políticas</li><li>✓ Humanidades, lenguacastellana.</li><li>✓ Lengua extranjera.</li><li>✓ Matemáticas</li><li>✓ Filosofía</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Educación física, recreación y deportes</li><li>✓ Educación Artística</li><li>✓ Tecnología Informática</li><li>✓ Educación Religiosa</li><li>✓ Ética y Valores</li></ul>	<p>V: Mi empresa en segunda lengua VI: Cultura de paz Alfabetización digital Programa radial Prueba saber Orientación vocacional</p>



**Interdisciplinariedad e integralidad curricular.** El Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos-Estrategia Itinerante para la ruralidad, promueve el desarrollo de competencias a partir de propuestas pedagógicas y didácticas en las que se articulan las áreas para la solución de problemas. La interdisciplinariedad curricular posibilita la generación de propuestas de investigación y de proyección social en donde el conocimiento encuentra su aplicabilidad mediante el análisis y la resolución de problemas de carácter contextual.

La integralidad curricular es la posibilidad que existe de articular las estrategias pedagógicas, los actores, las disciplinas, los recursos tecnológicos y la evaluación a través de los cuales los estudiantes acceden al conocimiento.

**Cátedra para la paz.** La Universidad Nacional Abierta y a Distancia en sus principios pedagógicos, resalta la necesidad de fortalecer la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

En consecuencia, a lo anterior, el Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización y educación básica y media para jóvenes y adultos-Estrategia Itinerante para la ruralidad desarrolla desde el aspecto interdisciplinar a través de la reflexión y valoración de las diferencias en pro de la promoción y defensa de los derechos humanos. Las áreas que lideran la reflexión en pro de lograr un mayor impacto en la generación de una cultura de paz, son las de Ciencias Sociales, competencias ciudadanas y ciencias

políticas y económicas.

Sin embargo, en las demás se propicia la reflexión en torno a la aplicación de los conocimientos adquiridos en pro de generar un comportamiento autónomo y responsable frente a su realidad inmediata. Las temáticas a las que el PEI intenta responder con el desarrollo de la reflexión de la cátedra de la paz desde la integración curricular interdisciplinaria son:

- Los Derechos Humanos
- Uso sostenible de los recursos naturales.
- Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Diversidad y pluralidad.
- Dilemas morales.
- Proyectos de impacto social.
- Proyectos de vida

### 3.2.9 Proyectos transversales

La Ley 1029 de junio de 2006 que modifica el artículo 14 de la ley 115 precisa que en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoriaen los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con: el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativo



de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales; Ver el art. 1, Ley 1195 de 2008.

El Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos- Estrategia Itinerante para la ruralidad manejan ejes transversales desde el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, gobierno escolar “democracia y derechos humanos”, proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, educación ambiental “PRAE”, deporte, recreación y tiempo libre, emprendimiento y prevención de sustancias psicoactivas.

Los siguientes son los proyectos pedagógicos planteados en el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos- Estrategia Itinerante para la ruralidad; los cuales, su cumplimiento el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo, esto se encuentra consignado según la ley:

- La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
- La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
- La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Teniendo en cuenta las disposiciones del MEN, el Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos- Estrategia Itinerante para la ruralidad, estructura los cursos de la siguiente manera en los ciclos lectivos II, III, IV, V y VI para incluir las temáticas necesarias para dar cumplimiento a los proyectos transversales anteriormente mencionados dentro de sus planes, metodologías y actividades.

#### *Estructura proyectos transversales*

ÁREA BÁSICA	PROYECTO TRANSVERSAL
Competencias Ciudadanas	Constitución y la instrucción cívica
Español	Aprovechamiento del tiempo libre
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales
Ciencias Sociales	Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo
Ciencias Naturales	Educación Sexual

Anexo a ello, dentro de la Caja de Herramientas Itinerante, para mantener el enfoque rural que responde a los principios de la pertinencia y la flexibilidad se trabajan los siguientes proyectos transversales por ciclos:

#### *Estructura proyectos transversales. Estrategia Itinerante para la ruralidad*

CICLO	PROYECTO TRANSVERSAL
CICLO I	Oralidad y memoria

CICLO	PROYECTO TRANSVERSAL
CICLO II	Cartografía social
CICLO III	Agroecología
CICLO IV	Estadística agropecuaria
CICLO V	Mi empresa en segunda lengua
CICLO VI	Cultura de paz

Los anteriores proyectos se desarrollan en cada una de las fases del modelo pedagógico del programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos y busca fortalecer la construcción de tejido social a partir del principio misional de la proyección social y comunitaria.

### 3.2.10 Procesos de investigación

El proceso de investigación en la institución educativa, está enfocado a los métodos, procedimientos y la técnica usada en la adquisición del conocimiento para la solución de problemas no solo del sector sino también del contexto en el cual interactúa la institución y la sociedad en su conjunto.

De manera particular para educación básica y media, se viene implementando a nivel nacional la estrategia Ondas de Colciencias para promover el interés por la investigación y el desarrollo de aptitudes y habilidades que les permitan insertarse de manera activa en una cultura de la ciencia, tecnología, innovación y el conocimiento del entorno, a través de la conformación de grupos de investigación que desarrollan proyectos y líneas de Investigación con y para adultos y adultos mayores desde los parámetros, metodologías y estrategias unadistas, en las diferentes áreas



del conocimiento y escuelas de formación, para articular y lograr sinergias internas y externas que respondan a problemáticas y necesidades del contexto, fomentando la curiosidad y el pensamiento crítico en los jóvenes, adultos y adultos mayores y población diversa.

La investigación institucional, está ligada a la curiosidad y la capacidad de explorar el medio a través de la actividad corporal y el uso de los sentidos.

### 3.2.11 Implementación del modelo

**Caracterización de la población.** El Modelo Educativo Flexible de la UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos-Estrategia Itinerante para la ruralidad, se implementa a través del Convenio interadministrativo firmado entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y la UNAD. Este proyecto tiene cobertura en 293 municipios de 28 departamentos del país. La población focalizada son **estudiantes excombatientes** que se encuentran en proceso de reintegración y de reincorporación a la vida civil y cuyo proceso de matrícula y de certificación se encuentra a cargo de la Institución educativa otorgada por la secretaría de educación correspondiente al lugar de implementación del programa.

El modelo pedagógico de Alfabetización, Educación Básica y media de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, tiene como propósito fundamental la formación integral del colombiano adulto de acuerdo con los principios y fundamentos pedagógicos a partir del análisis de las realidades



a nivel regional desde una propuesta incluyente, en la cual se reconocen condiciones de vulnerabilidad en diversos grupos poblacionales, se logran recuperar saberes culturales y se potencia la capacidad de actuar frente a diversos factores de riesgo, desde el reconocimiento y el respeto por los derechos fundamentales. (PAP solidario-versión 3.0, 2011).

Este modelo, desde su aspecto pedagógico pretende resignificar elementos fundamentales de la formación del ser humano como el encuentro consigo mismo, el rescate de sus conocimientos, el autoconocimiento y la autovaloración; ello alude desde la didáctica, a que se generan espacios de reflexión en torno a su conceptualización como sujeto a partir de la generación de herramientas pedagógicas y didácticas que le permitan convertirse en el recreador de su propia historia. Desde esta perspectiva, el ser humano es un sujeto que parte de sus conocimientos vitales, su madurez, capacidad de autoinstrucción y autonomía y en el marco de este modelo se convierte en administrador de su tiempo y de su propio espacio para desarrollar de manera óptima su proceso de aprendizaje.

**Cumplimiento de horas en los Ciclos Académicos Especiales Integrados.** El Modelo Educativo Flexible de la UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos-Estrategia Itinerante para la ruralidad, funciona a través de los ciclos académicos especiales integrados en el cumplimiento de horas estipuladas por el antiguo Decreto 3011 de 1997-compilado en el Decreto 1075 de 2015- en relación con la educación para jóvenes y adultos y cumpliendo las exigencias de la Ley General de Educación.

*Estructura ciclos académicos especiales integrados*

Nivel Educativo	Ciclo Lectivo Especial Integrado	Grados integrados	Edad Mínima Requerida	Duración del Periodo Académico
Alfabetización	I	Grados 1, 2 y 3	Ser mayor de 13 años	1 año (800 horas)
Básica Primaria	II	Grados 4 y 5	Ser mayor de 14 años.	1 año (800 horas)
Básica Secundaria	III	Grados 6 y 7	Ser mayor de 15 años.	1 año (800 horas)
Básica Secundaria	IV	Grados 8 y 9	Ser mayor de 16 años.	1 año (800 horas)
Educación Media	V	Grado 10	Ser mayor de 17 años.	1 semestre (440 horas)
Educación Media	VI	Grado 11	Ser mayor de 18 años.	1 semestre (440 horas)

Dentro de la Estrategia Itinerante para la ruralidad, el cumplimiento de horas establecido en el antiguo Decreto 3011 y que está compilado en el Decreto 1075 de 2015 es el siguiente:

**Acompañamiento tutorial Ciclo I, II, III y IV.** Como lo evidencia la tabla, por mes se ejecutan 16 horas de trabajo presencial, 40 horas de acompañamiento tutorial sincrónico virtual y 40 horas de trabajo autónomo. Este proceso se

desarrolla en un total de 848 horas, donde se articulan en forma de red cada uno de los principios característicos del Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos-Estrategia Itinerante para la ruralidad. De esta forma, 448 horas corresponden al proceso sincrónico virtual-presencial y 400 horas al trabajo autónomo del estudiante que cuenta con el direccionamiento del tutor.

Para el caso de Maestro Itinerante, el proceso pedagógico se aborda desde los siguientes ejes transversales: Ciclo I Oralidad y memoria, Ciclo II Cartografía social, Ciclo III Agroecología, Ciclo IV Estadística Agropecuaria, Programa Radial, Alfabetización Digital, Preparación Prueba Saber 11.

#### *Intensidad horaria estrategia itinerante para la ruralidad*

TIPO DE TRABAJO	HORAS A LA SEMANA	HORAS POR MES	TOTAL HORAS DURACIÓN CONVENIO
Sincrónico virtual	10 hrs	40 hrs	400 hrs
Sincrónico en campo	-	16 hrs	48 hrs
Asincrónico autónomo	10 hrs	40 hrs	400 hrs
<b>Total horas</b>	<b>20 hrs</b>	<b>96 hrs</b>	<b>848 hrs</b>

Por mes, se lleva a cabo un (1) encuentro presencial respetando las condiciones de bioseguridad y el principio de ingreso gradual a cada uno de los territorios estipulado en el Decreto de pandemia 660 del MEN (MEN, 2020),

con dos días de trabajo en jornada continua distribuidode la siguiente forma:

*Intensidad horaria en encuentros presenciales, estrategia itinerante para a la ruralidad*

Encuentro 1		
Día 1	Clase	2 horas
	Talleres	1.5 horas
	Programa radio	1 hora
	Alfabetización Digital	1 hora
	Proyecto Transversal	1.5 horas
	Sincrónico	30 minutos
	<b>Total horas</b>	<b>7.5 horas</b>
Día 2	Clase	2 horas
	Talleres	1.5 horas
	Programa radio	1 hora
	Alfabetización Digital	1 hora
	Proyecto Transversal	1.5 horas
	Sincrónico	30 minutos
	<b>Total horas</b>	<b>7.5 horas</b>

Teniendo en cuenta la importancia de desarrollar procesos pedagógicos focalizados en ciclos para llevar un proceso de aprendizaje significativo, los días de los encuentros tienen un horario de rotación paralela de actividades donde cada ciclo tenga el tiempo pertinente para la explicación de temáticas focalizadas. De esta forma, se trabajarán todos los ejes del Modelo Pedagógica Unadista, sin perder el enfoque académico de cada uno de los ciclos.

**Trabajo autónomo Ciclo I, II, III, IV.** El trabajo autónomo hace referencia a las actividades que el estudiante realiza fuera de la jornada de los encuentros

para fortalecer las temáticas trabajadas. Para este proyecto, debido a que el acompañamiento tutorial supera el 50% con 448 horas, el trabajo autónomo correspondería a 400 horas distribuidas de la siguiente forma:

*Intensidad horaria trabajo autónomo, estrategia itinerante para a la Ruralidad*

ACTIVIDADES	TA SEMANAL	TA MENSUAL	EJE PEDAGÓGICO	TA ANUAL
CAJA DE HERRAMIENTAS ITINERANTE (3 CARTILLAS DE TRABAJO POR FASE)	10 horas	40 horas	Trabajo autónomo Aprendizaje autodirigido Trabajo colaborativo	400 horas

**Acompañamiento tutorial Ciclo V-VI.** Como lo evidencia la tabla, por mes se ejecutan 16 horas de trabajo presencial y 40 horas de acompañamiento tutorial. Este proceso se desarrolla en un total de 458 horas de trabajo sincrónico virtual y presencial, donde se articulan en forma de red cada uno de los principios característicos del Modelo Unadista desde la educación flexible. Para la propuesta académica Itinerante para la ruralidad, el proceso pedagógico se abordará desde los siguientes ejes transversales: Ciclo VI: Mi empresa en segunda lengua, Ciclo VI: Cultura de paz, orientación vocacional, alfabetización digital, preparación prueba Saber 11, programa radial.

## CICLO V

# MEDELLÍN

*Intensidad horaria, estrategia itinerante para a la ruralidad.*

TIPO DE TRABAJO	HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	TOTAL HORAS DURACIÓN CONVENIO SEMESTRE
Sincrónico virtual	5 horas	20 horas	200 horas



TIPO DE TRABAJO	HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	TOTAL HORAS DURACIÓN CONVENIO SEMESTRE
Sincrónico en campo	-	16 horas	48 horas
Asincrónico autónomo	5 horas	20 horas	200 horas
Total horas	<b>10 horas</b>	<b>56 horas</b>	<b>448 horas</b>

**CICLO VI**

TIPO DE TRABAJO	HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	TOTAL HORAS DURACIÓN CONVENIO SEMESTRE
Sincrónico virtual	5 horas	20 horas	200 horas
Sincrónico en campo	-	16 horas	48 horas
Asincrónico autónomo	5 horas	20 horas	200 horas
Total horas	<b>10 horas</b>	<b>56 horas</b>	<b>448 horas</b>

Debido a que, según el Decreto 3011 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), para los ciclos semestrales se requieren 440 horas; por mes.

*Intensidad horaria para encuentros presenciales, estrategia itinerante para la ruralidad*

Encuentro 1		
	Clase	2 horas
	Talleres	1.5 horas
	Programa radio	1 hora
	Preparación Prueba SABER	1.5 hora
	Proyecto Transversal	1 hora



<b>Día 1</b>	Orientación vocacional/ Alfabetización Digital	1 hora
	<b>Total horas</b>	<b>8 horas</b>
<b>Día 2</b>	Clase	2 horas
	Talleres	1.5 horas
	Programa radio	1 hora
	Preparación Prueba SABER	1.5 hora
	Proyecto Transversal	1 hora
	Orientación vocacional/ Alfabetización Digital	1 hora
	<b>Total horas</b>	<b>8 horas</b>

Teniendo en cuenta la importancia de desarrollar procesos pedagógicos focalizados en ciclos para llevar un proceso de aprendizaje significativo, el día del encuentro tendrá un horario de rotación paralelo de actividades, donde cada ciclo tenga el tiempo pertinente para la explicación de las temáticas focalizadas. De esta forma, se trabajarán todos los ejes del Modelo Pedagógica Unadista, sin perder el enfoque académico de cada uno de los ciclos.

**Trabajo Autónomo Ciclo V-VI.** El trabajo autónomo hace referencia a las actividades que el estudiante realiza fuera de la jornada de los encuentros para fortalecer las temáticas trabajadas. Para este proyecto, debido a que el acompañamiento tutorial supera el 50% con 240 horas, el trabajo autónomo corresponde a 200 horas distribuidas de la siguiente forma:

*Intensidad horaria trabajo autónomo ciclos V-VI, estrategia itinerante para*

*la ruralidad*

ACTIVIDADES	TA SEMANAL	TA MENSUAL	EJE PEDAGÓGICO	TA ANUAL
<b>Caja de herramientas itinerante (3 cartillas de trabajo por fase)</b>	5 horas	20 horas	Trabajo autónomo Aprendizaje autodirigido Trabajo colaborativo	200 horas

### 3.2.12 Seguimiento y acompañamiento

En el Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos- Estrategia Itinerante para la ruralidad se fortalece a través de 4 estrategias de acompañamiento: la educación a distancia, el trabajo colaborativo, el trabajo autónomo y el trabajo virtual. Respecto al trabajo autónomo, este es entendido como la capacidad que tiene el estudiante para autogestionar su entendimiento y la forma de comprender el mundo a través de la investigación. Teniendo en cuenta que nuestros estudiantes tienen dificultades con la organización del tiempo, necesaria para este tipo de aprendizaje, en la caja de herramientas, se implementa el planeador de actividades en cuentaregresiva, que establece los tiempos para la lectura del material, realización de actividades, pausas activas y demás con el fin de ser un apoyo desde la organización para el estudiante y que pueda cumplir a cabalidad con su proceso académico

Esta estrategia está acompañada por el seguimiento a distancia que realiza el tutor por los diferentes medios establecidos en las tecnologías de información y comunicación, con el fin de realizar un constante acompañamiento a las

particularidades en el proceso de aprendizaje del estudiante.

En relación con **el aprendizaje colaborativo**, se construyen redes de apoyo entre familiares, estudiantes, tutores, facilitadores y comunidad en general con el fin de fortalecerlos procesos de comprensión, relación y aplicación de conceptos. Anexo a ello, se implementa la estrategia de líder académico o monitor por ciclo y asignatura y grupos en whatsapp para compartir información y explicación con el fin de construir tejido social, que permita el desarrollo de los proyectos transversales y del proyecto productivo.

Para el **acompañamiento virtual**, este se realiza a partir de WhatsApp, en el que se reactivan los grupos por territorio para poder facilitar la entrega de trabajos, así mismo el proceso de acompañamiento pedagógico realizado desde el grupo de docentes para retroalimentar las entregas y las dudas académicas.

### **Estrategias de seguimiento.**

El seguimiento a distancia se define como el conjunto de estrategias implementadas por los tutores para realizar el acompañamiento de los estudiantes en su proceso de formación académica a través de la resolución de inquietudes, explicación temática, apoyo en las actividades a resolver, retroalimentación de procesos y motivación (PEI UNAD, 2010, p. 38). Este seguimiento está distribuido de la siguiente forma:

- **Seguimiento Offline.** Para los estudiantes que no tienen acceso al celular



porque viven en veredas muy lejanas, se desarrolla una infografía de preguntas frecuentes, en ella se encuentran las diversas dudas que les puede surgir a los estudiantes en el desarrollo de su proceso académico. Esta infografía se realiza por cada fase y asignatura de tal modo que, si el estudiante no tiene como comunicarse, este material sea de apoyo.

- Igualmente, se lleva a cabo la estrategia ***En familia aprendemos mejor***, la cual busca generar redes de apoyo entre estudiantes, familiares y facilitadores de tal forma que se pueda desarrollar un aprendizaje colaborativo. Esto significa que, si el estudiante presenta una inquietud que no se encuentra en la infografía de preguntas, pero un compañero o familiar cercano lo sabe, le puede colaborar para mejorar su proceso de aprendizaje.
- En este orden de ideas, se implementa la figura de ***Líder académico***. Por vereda, existe un monitor por asignatura, quien sirve de apoyo a sus compañeros cuando lo necesiten frente a una explicación o ejercicio a resolver. De esta forma se evidencia tanto el aprendizaje autónomo como el trabajo colaborativo que son los pilares de la educación flexible y a distancia propuesto por la UNAD<sup>9</sup>.
- **Seguimiento 2.0 Smart-Learning.** Para los estudiantes que tienen acceso a un celular inteligente, el seguimiento se realizará a través de la estrategia ***Distantes, pero en contacto***, que consiste en llamadas diarias por parte de los tutores a los estudiantes, para saber qué dificultades han tenido, que asesoría explicativa necesitan y retroalimentar los procesos educativos. Así por día se realizará el acompañamiento a 12 estudiantes por tutor de tal forma que ellos no se sientan solos en su proceso.
- Igualmente, se implementa la figura ***WhatsApp-Learning***, a través de

este medio se les envía a los estudiantes píldoras informativas sobre las temáticas, infografías de apoyo, videos y demás. Esta figura permite estar mucho más cerca de los procesos a través de las evidencias fotográficas de las actividades realizadas, donde el seguimiento es mucho más personalizado. También se organizan grupos en WhatsApp por ciclo, para fortalecer las redes de apoyo de los estudiantes.

- Anexo a ello, desde la página de Facebook “Maestro Itinerante” diariamente se adjunta información académica importante desde la figura **Sabías que**, donde se brindan pistas respecto a las soluciones de las actividades desde el lenguaje narrativo y visual para cada uno de los ciclos y con diferentes niveles de dificultad.<sup>10</sup>

**Seguimiento Motivacional.** Para el Modelo Educativo Flexible UNAD: Programa de alfabetización, educación básica y media para jóvenes y adultos-Estrategia Maestro Itinerante es claro que la motivación es fundamental para que nuestros estudiantes signifiquen su aprendizaje. Por ello se ejecutan las siguientes estrategias:

- **Un mensaje un apoyo**, cada tres días los tutores envían mensajes de texto a nuestros estudiantes con frases motivacionales para que recuerden que no se encuentran solos y que a pesar de las circunstancias pueden avanzar. Estos mensajes, también se envían vía WhatsApp, incluso, por este medio, se pueden enviar pequeños videos de resiliencia.
- **En Facebook la noticia somos nosotros** conservando el principio de privacidad y seguridad de los estudiantes, cada semana se publica al estudiante destacado por ciclo y grupo territorial, con el fin de resaltar sus



habilidades y motivarlo a continuar con su proceso.

- **La voz también cuenta**, del mismo modo, en los programas radiales se realiza la cuña felicitando a los mismos estudiantes, inclusive se realiza una fast interview para mostrarsus historias y motivar a la comunidad a seguir estudiando.

### 3.2.13 Estrategias de Apoyo para Estudiantes en Alerta Temprana

Como es sabido en la implementación de la estrategia itinerante para la ruralidad, cada mes se generan alertas tempranas de estudiantes que presenten alguna dificultad de aprendizaje o que, por motivos de seguridad, sociales o geográficos dejan de asistir a los encuentros. Frente a esta situación, se genera una alerta temprana y se crea una ruta de apoyo académico, para que los estudiantes puedan superar sus barreras y aprobar el ciclo.

Para ello, se diseñan los PIAR en asesoría de la Consejería Académica de SINEP y se realizarían los ajustes o flexibilización curricular pertinentes, con el seguimiento telefónico y en los meses de encuentro se destinaría un espacio de atención personalizada para el estudiante.

**Verificación Del Seguimiento.** Como forma de validar que estos tipos de seguimiento se estén realizando, los tutores diligencian bitácoras donde agregan los reportes de los estudiantes, los acuerdos académicos realizados y la evidencia fotográfica por cada uno de estos seguimientos con el fin de esquematizar y organizar exhaustivamente el proceso académico, pero

también para medir el impacto de estas estrategias en la población y construir constantemente acciones de mejora.



## 4.1 COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El componente administrativo es aquel que regula el orden de la Institución contemplado en el Manual de Convivencia Escolar, además de los recursos institucionales para la prestación del servicio, de ahí su importancia dentro de las relaciones interpersonales y/o grupales. De esta manera, se busca crear y mantener un ambiente sano y armonioso enmarcado en la MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD de la Institución. Los directivos responsables son aquellos que propician acciones para planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos que se desarrollen en la búsqueda de las metas y objetivos planteados en el plan operativo de la Institución y con ello, satisfacer las expectativas de estudiantes y el entorno.

## 4.2 RECURSOS

### 4.2.1 Recursos Humanos

La Institución Universidad Nacional Abierta y a Distancia de Medellín, cuenta



con un selecto grupo de profesionales formados integralmente en las diferentes disciplinas del conocimiento, que orientan cada uno de los procesos encomendados.





### Planta personal directivo docente

CARGO	DOCUMENTO	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSGRADO
Rectora		Gloria Consuelo	Gómez	Buitrago		
Coordinadora	10184401 97	Diana Marcela	Hernández	Dallos	Licenciada en Matemáticas y Estadística	Especialista en Estadística

### Planta personal administrativo

CARGO	DOCUMENTO	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSGRADO
Secretaria	51956893	Natali	Calderón	Ruiz	Licenciada en Educación Infantil	Especialista para el Desarrollo del Aprendizaje Autónomo

### Planta de Personal Docente



CARGO DOCENTE	DOCUMENTO	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSGRADO	GRADO ESCALAFÓN
Docente	1069712494	Wilson Fernando	Palacios	García	Licenciado en Matemáticas		7
Docente	1013624102	Jürgen Leandro	Álvarez	Ramírez	Licenciado en Química		7
Docente	1026266706	Johanna Carolina	Martínez	Ribón	Licenciatura en humanidades con énfasis en español e inglés.	Especialización en tecnologías de la información aplicadas a la educación.	8
Docente	1018472809	Diana Katherine	Alonso	Duarte	Licenciada en Educación con Énfasis en Educación Especial	Maestría en Neurociencia Social (por culminar)	8
Docente	52409828	Carolina	Parra	Bulla	Licenciada en español y filología clásica	Especialista en educación, cultura y política	8
Docente	52086684	Sandra Eliana	Hincapié	Rojas	Licenciatura en Física	Cursos básicos en formación pedagógica	7
Docente	1014262412	Juan David	Vargas	Espitia	Licenciado en Filosofía		7
Docente	1023886513	Roberto Alexander	Romero	Moreno	Licenciado en Ciencias Sociales		7
Docente	80826804	Andrés Alejandro	Bernal	Castro	Licenciado en Biología		7
Docente	1010209895	Miguel Ángel	Villamil	Bustos	Licenciado en Matemáticas		7



CARGO DOCENTE	DOCUMENTO	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSGRADO	GRADO ESCALAFÓN
Docente	1010213579	Daissy Paola	Ramírez	Vásquez	Licenciatura en Ciencias Sociales	Maestría en prevención, mediación y resolución de conflictos en entornos escolares.	7
Docente	1015447668	Jhonatan Andrés	Alfonso	Gamboa	Licenciado en electrónica		7
Docente	1072708824	Lina María	Forero	Hincapié	Licenciada en educación especial		7
Docente	1016053839	Yurley Patricia	Ramírez	Castiblanco	Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales		7
Docente	80736783	Nelson Alexander	Torres	.	Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana		7
Docente	80904154	Edwin Alejandro	Cortes	Aristizabal	Licenciatura en Biología		7
Docente	1026279127	Angélica Carolina	Bernal	Varela	Licenciada en español e inglés		7
Docente	1052381757	Diana Marcela	Hernández	Dallos	Licenciada en Matemáticas y Estadística	Especialista en Estadística	8



CARGO DOCENTE	DOCUMENTO	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSGRADO	GRADO ESCALAFÓN
Docente	1018440197	Darly Johanna	Velasco	Ramírez	Licenciada básica con énfasis en Ciencias Sociales	Especialización en pedagogía	7
Docente / orientador	52798835	Paula	Mateus	Ladino	Psicóloga	Especialista en Educación, Cultura y Política	6
Docente	52440429	Luz Milena	Cárdenas	Mahecha	Licenciatura en matemáticas		7
Docente	52503242	Yohana	León	Cortes	Licenciada Básica Tecnología e Informática	Maestría en Educación	7

#### 4.2.2 Recursos Físicos

EL Colegio Miguel Antonio Ramón Martínez Medellín, desarrollará su actividad en las instalaciones de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD en coherencia con la misión y visión institucional “promueve la inclusión educativa desde los primeros niveles de formación a través del Sistema de Educación Permanente”, con el programa de Alfabetización, Educación Básica y Media a distancia para jóvenes y adultos en la modalidad semi presencial y abierta y a distancia.

#### 4.2.3 Recursos Financieros

Inicialmente el Colegio Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD Medellín, cuenta con el apoyo y soporte financiero de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA y adicionalmente se contará con el aporte económico que realizará cada uno de los estudiantes, de acuerdo a las tarifas que autorice la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá.

Todo el manejo de recursos financieros, presupuesto de ingresos y gastos lo realiza directamente la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD desde su sede central de Bogotá.

**Otros cobros.** Estos cobros son definidos por la UNAD, teniendo en cuenta los actos administrativos que para tal efecto expidan las respectivas entidades territoriales certificadas; para el año 2023 están definidos por la UNAD así:



- Inscripción: \$27.000
- Sistematización: \$ 27.000
- Constancias y Certificaciones: \$11.300
- Derechos de grado: \$109.500
- Duplicado de acta de grado: \$ 27.000
- Duplicado de diploma: \$ 53.000
- Duplicado de carné: \$ 17.000
- Seguro estudiantil (Para los ciclos I, II, III y IV): \$23.700
- Seguro estudiantil (Para los ciclos V y VI): \$12.500

Como Institución Educativa, que ofrece el servicio de Educación formal para jóvenes y adultos, a través de Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEIS, cuenta con planta de personal directivo docente, docente y administrativo y para cada uno de los respectivos cargos, tiene establecido su manual de funciones y de procedimientos, como un documento que se anexa al PEI.

#### **4.3 FUNCIONES**

Se describen las funciones generales que corresponden a cada dependencia y la determinación de los requisitos para su ejercicio dentro del programa de Educación Básica y Media a Distancia de Jóvenes y Adultos del Sistema Nacional de Educación Permanente (PAEBM).

##### **4.3.1 Director de Centro**

**Nombre del cargo:** Director de centro

**Horario:** Tiempo completo

**Promover y promocionar la matrícula del PAEBM.** Conforme con el plan estratégico de mercado para consecución de metas difundido por liderazgo nacional, es necesario que los líderes de centro apoyen:

- Webinar - facebook live: En los que se promocione el programa.
- Programas de emisoras: Experiencias significativas de estudiantes que pertenezcan a la zona. Boletín informativo: Mover la información en las zonas.
- Brochure general y del programa: Mover la información en las zonas.
- Clientefly.
- Catálogo.

**Cronograma académico.** Conocer el cronograma académico del PAEBM, que contempla:

- Inscripción y matrícula de estudiantes nuevos y antiguos.
- Fechas de solicitud de prueba de reconocimiento de saberes.
- Inducciones, aplazamiento, devolución de derechos pecuniarios.
- Inicio y finalización de cada periodo académico.
- Nivelaciones, evaluaciones, entrega de boletines, comisiones de promoción y evaluación.

**Procedimiento inscripción y matrícula.** Reconocer el proceso de matrícula, los requisitos y documentos para efectuar (proceso diferente al de pregrado).

- Revisión previa de documentación que atienda al cumplimiento de los parámetros establecidos para la educación básica y media de adultos.
- Los funcionarios de centro quienes atienden a la población de la zona deben tener presente los costos del programa y los requisitos de ingreso. Información contemplada en el micrositio del programa <https://estudios.unad.edu.co/alfabetizacion-primaria-y-bachillerato>.
- Atender el procedimiento de inscripción y matrícula del proceso ciclo de vida del estudiante en sus literales B-7 y B-14 "Verificar los documentos cargados", al igual, que el registro y actualización de la matrícula para cada periodo académico en el sistema SIMAT, para cada licencia activa del programa.
- Reconocer lo ciclos ofertados, correspondencia en grados de educación tradicional en básica y media y rangos de edad.

*Ciclo, grado y requisito de edad para ingresar al proceso formativo.*

CICLO DEL PROGRAMA		REQUISITO	
I	Alfabetización	Grados 1, 2 y 3	Ser mayor de 13 años.
II	Básica Primaria	Grados 4 y 5	Ser mayor de 14 años.
III	Básica Secundaria	Grados 6 y 7	Ser mayor de 15 años.
IV	Básica Secundaria	Grados 8 y 9	Ser mayor de 16 años.
V	Educación Media	Grado 10	Ser mayor de 17 años.
VI	Educación Media	Grado 11	Ser mayor de 18 años

**Pruebas de reconocimiento de saberes.** Para personas sin certificados de estudios y mayores de edad, con desescolarización de más de dos años. Orientar la ruta de atención con soporte técnico del SINEP y coordinación académica, indicando los documentos y requisitos para acceder a esta prueba (P-7- 2, B1 – B5).



**Excepcionalidad edad mínima.** Los cupos por excepcionalidad se asignan si el estudiante no ha cumplido la edad mínima requerida y si cumple con alguna de las siguientes características:

- Estar inscrito en: - Escuela deportiva - Escuela de arte
- Residir en zona rural con difícil desplazamiento a un centro educativo.
- Diagnóstico de salud específico que recomiende modalidad de educación virtual.

El aspirante debe enviar los siguientes documentos al correo de coordinación académica en archivos individuales formato PDF en un peso NO mayor a 350 kb:

1. Carta formal de solicitud de cupo, en la que indique el ciclo al que desea matricularse, edad del aspirante, motivos de matrícula excepcional. Especificar datos de contacto del estudiante y su representante legal: Dirección Estrato Celulares Correos Firmarla carta.
2. Copias de documento de identidad: Copias de documento de identidad del aspirante y representante legal (legible todos los datos de los documentos).
3. Certificados escolares hasta el último grado realizado donde se evidencie que cursó y aprobó. (de grado quinto en adelante).
4. Certificado de afiliación a salud.
5. Certificado de retiro del SIMAT.
6. Certificado de escuela deportiva con horarios de entrenamiento. (Según el caso).

7. Certificado de escuela de artes o academia con horarios de ensayos o preparación.(Según el caso).
8. Diagnóstico de salud específico que recomiende modalidad de educación virtual.(Según el caso).
9. Certificado de residencia rural. (Según el caso).

**Grados.** Cada centro gestiona la logística de la ceremonia de grados presencial, cabe aclarar que en sede nacional se realiza una ceremonia virtual para los estudiantes de región, sin embargo, es pertinente realizar la ceremonia de forma presencial en zona.(Procedimiento P-7-1 Grados numeral 18 y 19).

1. Gestión de libros en físico de grado desde la fecha de apertura de la licencia, con los siguientes datos:
  - Nombre del estudiante.
  - Tipo de documento.
  - Lugar de expedición y número del documento.
  - Libro o Acta folio
  - Fecha de grado
2. Gestionar el reporte de graduandos a central Bogotá (Coordinación académica) por medio del siguiente enlace, para efectos de certificaciones, verificaciones y demás procesos que se llevan a cabo desde la sede nacional.
3. Los diplomas y actas de grado se entregan en la ceremonia programada según corresponda. En el caso de grado por ventanilla, o estudiantes que no pueden asistir a la ceremonia, se entregan en la dirección del CEAD, registrando la firma de quien recibe los documentos y fecha de recibido.



#### 4.3.2 Coordinador

**Nombre del cargo:** Coordinador (a)

**Horario:** Tiempo completo

**Cargos supervisados:** Docentes, consejería.

**Jefe inmediato:** Líder nacional SINEP

**Objetivo general del cargo:** realizar el acompañamiento, orientación, seguimiento, gestión y retroalimentación de los procesos académicos del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media Para Jóvenes y Adultos -PAEBM-. Según las especificaciones de dedicación, asignación de responsabilidades académicas y lugar de desempeño de las actividades.

#### Competencias básicas para el ejercicio de Coordinador

- Cognitivas: proponen de manera proactiva, correlaciones y cambios paradigmáticos que garanticen pertinencia, coherencia e invariancia para la comprensión, interpretación, argumentación, explicación, tratamiento y transferencia de los fenómenos y elementos formales de una determinada situación cotidiana, referida tanto al campo de la vida diaria como al de los procesos académicos.
- Socioafectivas: establecen vínculos inspiradores de confianza y respeto con los demás miembros de la comunidad universitaria, y con las redes sociales de aprendizaje y conocimiento con las que se interrelacionan en los múltiples contextos, como base para la generación de ambientes y procesos

formativos, investigativos y de proyección social.

- Comunicativas: utilizan estrategias dialógicas, constructivas e interactivas de carácter sincrónico o asincrónico, en uno o varios idiomas, para establecer vínculos de articulación con las redes sociales de aprendizaje y conocimiento con las que se interrelacionan en los múltiples contextos, para agregar valores a los lineamientos misionales de la Institución.
- Pedagógicas: diseñan y desarrollan actividades formativas de acompañamiento, de asesoría académica y de consejería, centradas en el aprendizaje, para potenciar de manera efectiva el estudio independiente y el fomento del pensamiento autónomo del estudiante, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Didácticas: diseñan de manera creativa e innovadora situaciones, actividades, materiales didácticos y objetos virtuales de aprendizaje, para la activación y desarrollo de los procesos de formación del estudiante.
- Metodológicas: diseñan y aplican estrategias, técnicas y herramientas, para la creación de ambientes favorables en los procesos de aprendizaje estudiantil y el desarrollo de actividades investigativas y de proyección social, acorde con la modalidad de la educación a distancia.
- Tecnológicas: gestionan de manera adecuada y oportuna las herramientas telemáticas, por una parte, como medio, para el procesamiento, tratamiento y transferencia sistemática de la información y la comunicación y por otra, como mediación sincrónica o asincrónica, para generar y dinamizar procesos académicos, pedagógicos y didácticos en forma interactiva.
- Disciplinares: conocen y transfieren contenidos y saberes propios de una o varias disciplinas y profesiones, en el desarrollo de actividades y productos transdisciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios y participa en redes

académicas afines.

- Investigativas: identifican requerimientos específicos de investigación a partir de problemáticas críticas y diseñan, elaboran y ejecutan proyectos interdisciplinarios, promueven la participación solidaria de los miembros de una comunidad específica, para la solución de problemáticas críticas del contexto.
- Colaborativas: participan o crean, de manera activa, redes colaborativas de docencia, tutoría, consejería, investigación o proyección social y redes académicas de trabajo.

### **Responsabilidades y funciones de los docentes ocasionales con el rol de COORDINADOR**

- Realizar el acompañamiento a los procesos pedagógicos desarrollados por el equipo de tutores mediante la puesta en funcionamiento de estrategias de asesoría a las temáticas de los cursos, orientación sobre los métodos de enseñanza, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los procesos académicos orientados por los tutores, acorde con los parámetros establecidos por la institución.
- Liderar redes de trabajo con tutores para consolidar las estrategias de acompañamiento a los estudiantes y del mejoramiento de los procesos de aprendizaje de estos.
- Orientar los procesos de elaboración y actualización de las guías de aprendizaje, mediante el intercambio de experiencias con los tutores que acompañan a los estudiantes en cursos afines, posibilitando la aprobación y acreditación de los espacios académicos.
- Elaborar documentos macro destinados al fortalecimiento de los procesos

educativos desarrollados por la institución en el cumplimiento de su misión y visión, acorde con los lineamientos institucionales.

- Contribuir al diseño y actualización de los procedimientos en el marco del cumplimiento de la misión y visión institucional.
- El alistamiento de plataforma de los cursos académicos a cargo de los tutores de los cuatro períodos académicos ofertados en el año, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales, posibilitando la aprobación y acreditación de los espacios académicos.
- Participar en espacios de construcción colectiva de acuerdo con las orientaciones pedagógicas que se dinamicen en el proceso asignado, desde un trabajo propositivo y diligente que permita el desarrollo conjunto de los procesos pedagógicos implicados.
- Liderar escritos sistemáticos con fines de publicación relacionados con la dirección o tutoría de los cursos a cargo, el desarrollo de procesos de investigación relacionados con la educación a distancia y el saber disciplinario en el que se desenvuelve, la realización de proyectos de proyección social y actividades afines.
- Cumplir con los deberes consagrados en el artículo 32 del estatuto docente y no incurrir en las prohibiciones contempladas en el artículo 33 ibidem, en aquellas que les sean aplicables.

**Causales de desvinculación.** Se reserva la facultad de desvincular a los docentes cuando:

- No sean evaluados satisfactoriamente con cualquiera de los mecanismos de evaluación y seguimiento.

- Por necesidades del servicio.
- Por incurrir en las prohibiciones contempladas en la Constitución, las leyes y la normatividad institucional.
- Incumplir alguna de las responsabilidades establecidas en el artículo segundo de la presente resolución.
- Por el incumplimiento de las actividades de la gestión académica, investigación y/o proyección social, dicho incumplimiento debe ser certificado por el líder del Sistema.

**Derechos.** Los profesionales vinculados como docentes tienen los derechos que les otorga la Constitución Política, las leyes y los estatutos y reglamentos de la UNAD.

**Deberes.** Los profesionales vinculados como docentes se obligan a cumplir con los deberes que establecen la Constitución Política, las leyes, los Estatutos y Reglamentos de la UNAD y demás normas pertinentes.

**Inhabilidades.** El profesional vinculado a la UNAD, además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y las Leyes, tienen las siguientes:

- Los docentes de tiempo completo y medio tiempo no pueden tener de manera simultánea una vinculación académica y una contractual al interior de la UNAD.
- Ejercer otras actividades que interfieran con el horario, la dedicación y el programa de trabajo académico acordado con la UNAD. Para estos efectos es



obligación de todo profesional vinculado, informar la carga académica, horario y dedicación, así como la naturaleza y características de sus otros compromisos en instituciones diferentes a la UNAD. El incumplimiento de esta obligación será considerado disciplinariamente.

- Ser apoderado, asesor o asistente de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en actuaciones judiciales o administrativas contra la UNAD.
- Ejercer, siendo docente ocasional de tiempo completo cargos de administración y gestión académica en otras instituciones públicas o privadas de tiempo completo.

## TUTOR

**Nombre del cargo:** Tutor (a) - Docente

**Horario:** Tiempo completo

**Cargos supervisados:** ninguno

**Jefe inmediato:** Coordinador

**Objetivo general del cargo:** realizar el acompañamiento, orientación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje para el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media Para Jóvenes y Adultos - PAEBM-, a través de los multi-formatos y en los cursos a cargo, según las especificaciones de dedicación, asignación de responsabilidades académicas y lugar de desempeño de las actividades.

## Competencias básicas para el ejercicio de Tutor

- Cognitivas: proponen de manera proactiva, correlaciones y cambios paradigmáticos que garanticen pertinencia, coherencia e invariancia para la comprensión, interpretación, argumentación, explicación, tratamiento y transferencia de los fenómenos y elementos formales de una determinada situación cotidiana, referida tanto al campo de la vida diaria como al de los procesos académicos.
- Los inspiradores de confianza y respeto con los demás miembros de la comunidad universitaria, y con las redes sociales de aprendizaje y conocimiento con las que se interrelacionan en los múltiples contextos, como base para la generación de ambientes y procesos formativos, investigativos y de proyección social.
- Comunicativas: utilizan estrategias dialógicas, constructivas e interactivas de carácter sincrónico o asincrónico, en uno o varios idiomas, para establecer vínculos de articulación con las redes sociales de aprendizaje y conocimiento con las que se interrelacionan en los múltiples contextos, para agregar valores a los lineamientos misionales de la Institución.
- Pedagógicas: diseñan y desarrollan actividades formativas de acompañamiento, de asesoría académica y de consejería, centradas en el aprendizaje, para potenciar de manera efectiva el estudio independiente y el fomento del pensamiento autónomo del estudiante, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Didácticas: diseñan de manera creativa e innovadora situaciones, actividades, materiales didácticos y objetos virtuales de aprendizaje, para la activación y desarrollo de los procesos de formación del estudiante.
- Metodológicas: diseñan y aplican estrategias, técnicas y herramientas, para la creación de ambientes favorables en los procesos de aprendizaje estudiantil

y el desarrollo de actividades investigativas y de proyección social, acorde con la modalidad de la educación a distancia.

- **Tecnológicas:** gestionan de manera adecuada y oportuna las herramientas telemáticas, por una parte, como medio, para el procesamiento, tratamiento y transferencia sistemática de la información y la comunicación y por otra, como mediación sincrónica o asincrónica, para generar y dinamizar procesos académicos, pedagógicos y didácticos en forma interactiva.
- **Disciplinares:** conocen y transfieren contenidos y saberes propios de una o varias disciplinas y profesiones, en el desarrollo de actividades y productos transdisciplinares, multidisciplinares e interdisciplinares y participa en redes académicas afines.
- **Investigativas:** identifican requerimientos específicos de investigación a partir de problemáticas críticas y diseñan, elaboran y ejecutan proyectos con enfoques transdisciplinares, multidisciplinares o interdisciplinares.
- **Comunitarias:** promueven la participación solidaria de los miembros de una comunidad específica, para la solución de problemáticas críticas del contexto.
- **Colaborativas:** participan o crean, de manera activa, redes colaborativas de docencia, tutoría, consejería, investigación o proyección social y redes académicas de trabajo.

### **Responsabilidades y funciones de los docentes ocasionales con el rol de TUTOR**

- Realizar el acompañamiento a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en los cursos a cargo mediante la puesta en funcionamiento de estrategias de asesoría a las temáticas de los cursos, orientación sobre los

métodos de estudio, seguimiento, evaluación y retroalimentación de las competencias que el estudiante va asumiendo, acorde con los parámetros establecidos por la institución.

- Interactuar de manera dinámica con los directores de curso y los tutores de cursos afines mediante la creación de redes de trabajo colaborativo con el propósito de consolidar las estrategias de acompañamiento a los estudiantes y del mejoramiento de los procesos de aprendizaje del mismo.
- Participar de manera activa en los procesos de elaboración y actualización de los materiales didácticos de los cursos académicos a cargo, mediante el intercambio de experiencias con los tutores que acompañan a los estudiantes en cursos afines.
- Elaborar pruebas destinadas a la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en los cursos a cargo, acorde con lineamientos institucionales.
- Diseñar y poner en funcionamiento estrategias pedagógicas para contribuir a la creación de ambientes y escenarios favorables para el mejoramiento de la calidad del aprendizaje del estudiante y el rendimiento de la productividad del estudio independiente.
- Participar en los procesos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes en los cursos a cargo, con base en los lineamientos establecidos por la institución.
- Participar activamente en el diseño y desarrollo de planes sistemáticos de cualificación docente que agregan valores a las actividades formativas, investigativas y de proyección social de la institución.
- Participar en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación afines a las actividades académicas y tutoriales que realiza, acorde con las políticas, líneas y programas de investigación institucionales.

- Participar activamente en el desarrollo de programas y proyectos de proyección social pertinentes a los lineamientos institucionales establecidos y proponer campos de acción sobre problemáticas relacionadas con procesos educativos a poblaciones vulnerables.
- Cumplir con los deberes consagrados en el artículo 32 del estatuto docente y no incurrir en las prohibiciones contempladas en el artículo 33 ibidem, en aquellas que les sean aplicables.

**Causales de desvinculación.** Se reserva la facultad de desvincular a los docentes cuando:

- No sean evaluados satisfactoriamente con cualquiera de los mecanismos de evaluación y seguimiento.
- Por necesidades del servicio.
- Por incurrir en las prohibiciones contempladas en la Constitución, las leyes y la normatividad institucional.
- Incumplir alguna de las responsabilidades establecidas en el artículo segundo de la presente resolución.
- Por la no entrega oportuna de notas de los estudiantes en las fechas establecidas.
- Por el incumplimiento de las actividades de docencia, investigación y/o proyección social, dicho incumplimiento debe ser certificado por la Vicerrectoría
- Incumplimiento en la atención de los estudiantes en los horarios establecidos de manera sincrónica y asincrónica.



- Por tener vinculación de tiempo completo con otra institución pública o privada teniendo vinculación de tiempo completo con la UNAD.

**Derechos.** Los profesionales vinculados como docentes tienen los derechos que les otorga la Constitución Política, las leyes y los estatutos y reglamentos de la UNAD.

**Deberes.** Los profesionales vinculados como docentes se obligan a cumplir con los deberes que establecen la Constitución Política, las leyes, los Estatutos y Reglamentos de la UNAD y demás normas pertinentes.

**Inhabilidades.** El profesional vinculado a la UNAD, además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y las Leyes, tienen las siguientes:

- Los docentes de tiempo completo y medio tiempo no pueden tener de manera simultánea una vinculación académica y una contractual al interior de la UNAD.
- Ejercer otras actividades que interfieran con el horario, la dedicación y el programa de trabajo académico acordado con la UNAD. Para estos efectos es obligación de todo profesional vinculado, informar la carga académica, horario y dedicación, así como la naturaleza y características de sus otros compromisos en instituciones diferentes a la UNAD. El incumplimiento de esta obligación será considerado disciplinariamente.
- Ser apoderado, asesor o asistente de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en actuaciones judiciales o administrativas contra la UNAD.



- Ejercer, siendo docente ocasional de tiempo completo cargos de administración y gestión académica en otras instituciones públicas o privadas de tiempo completo.

## CONSEJERÍA

**Nombre del cargo:** Profesional de apoyo

**Horario:** Tiempo completo

**Cargos supervisados:** ninguno

**Jefe inmediato:** Coordinador

**Objetivo general del cargo:** realizar el acompañamiento, orientación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, a través de los multi-formatos y en el curso de inducción, según las especificaciones de dedicación, asignación de responsabilidades académicas, académico-administrativas y lugar de desempeño de las actividades.

### Competencias básicas para el ejercicio de Consejero

- Cognitivas: proponen de manera proactiva, correlaciones y cambios paradigmáticos que garanticen pertinencia, coherencia e invariancia para la comprensión, interpretación, argumentación, explicación, tratamiento y transferencia de los fenómenos y elementos formales de una determinada situación cotidiana, referida tanto al campo de la vida diaria como al de los procesos académicos.

- Socioafectivas: establecen vínculos inspiradores de confianza y respeto con los demás miembros de la comunidad universitaria, y con las redes sociales de aprendizaje y conocimiento con las que se interrelacionan en los múltiples contextos, como base para la generación de ambientes y procesos formativos, investigativos y de proyección social.
- Comunicativas: utilizan estrategias dialógicas, constructivas e interactivas de carácter sincrónico o asincrónico, en uno o varios idiomas, para establecer vínculos de articulación con las redes sociales de aprendizaje y conocimiento con las que se interrelacionan en los múltiples contextos, para agregar valores a los lineamientos misionales de la Institución.
- Pedagógicas: diseñan y desarrollan actividades formativas de acompañamiento, de asesoría académica y de consejería, centradas en el aprendizaje, para potenciar de manera efectiva el estudio independiente y el fomento del pensamiento autónomo del estudiante, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Didácticas: diseñan de manera creativa e innovadora situaciones, actividades, materiales didácticos y objetos virtuales de aprendizaje, para la activación y desarrollo de los procesos de formación del estudiante.
- Metodológicas: diseñan y aplican estrategias, técnicas y herramientas, para la creación de ambientes favorables en los procesos de aprendizaje estudiantil y el desarrollo de actividades investigativas y de proyección social, acorde con la modalidad de la educación a distancia.
- Tecnológicas: gestionan de manera adecuada y oportuna las herramientas telemáticas, por una parte, como medio, para el procesamiento, tratamiento y transferencia sistemática de la información y la comunicación y por otra, como

mediación sincrónica o asincrónica, para generar y dinamizar procesos académicos, pedagógicos y didácticos en forma interactiva.

- Disciplinares: conocen y transfieren contenidos y saberes propios de una o varias disciplinas y profesiones, en el desarrollo de actividades y productos transdisciplinarios, multidisciplinarios e interdisciplinarios y participa en redes académicas afines.
- Investigativas: identifican requerimientos específicos de investigación a partir de problemáticas críticas y diseñan, elaboran y ejecutan proyectos con enfoques transdisciplinarios, multidisciplinarios o interdisciplinarios.
- Comunitarias: promueven la participación solidaria de los miembros de una comunidad específica, para la solución de problemáticas críticas del contexto.
- Colaborativas: participan o crean, de manera activa, redes colaborativas de docencia, tutoría, consejería, investigación o proyección social y redes académicas de trabajo.

### **Responsabilidades y funciones de los docentes ocasionales con el rol de Profesional de apoyo**

- Brindar información general del programa y de la modalidad de educación a distancia a aspirantes y apoyar el proceso de matrícula.
- Acompañar los procesos de Inducción General en cada uno de los períodos académicos del año, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- Realizar el acompañamiento a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en el curso de inducción, mediante la puesta en funcionamiento de estrategias de asesoría a las temáticas del curso y navegación en plataforma virtual, orientación sobre los métodos de estudio, seguimiento,



evaluación y retroalimentación, con el propósito de la inmersión en la modalidad, acorde con los parámetros establecidos por la institución.

- Desarrollar acciones de seguimiento para el diligenciamiento de la prueba de caracterización y analizar los resultados en cada periodo académico, identificando los factores de riesgo y protectores, que permitan establecer las estrategias de acompañamiento focalizado a los estudiantes de primera matrícula en articulación con tutores y directivas del programa.
- Identificar, confirmar y brindar acompañamiento a los estudiantes de los grupos de interés priorizado e implementar los protocolos de atención, para desarrollar e implementar Planes Individuales de Ajustes Razonables en cumplimiento con la
  - política y el modelo de educación inclusiva, programa de orientación vocacional - ocupacional y programa de atención psicosocial.
  - Acompañar el proceso formativo de los estudiantes asignados en cada periodo académico ofertado, implementando las estrategias, dispositivos y rutas establecidas.
  - Orientar a los estudiantes de primera matrícula y estudiantes antiguos que requieran apoyo, para lograr el éxito académico y bienestar psicosocial, que favorezcan la permanencia y retención estudiantil.
  - Participar y desarrollar propuestas de manera participativa en los comités a los cuales haga parte.
  - Diseñar e implementar estrategias, recursos, herramientas propias de la modalidad de Educación a Distancia y virtual, para el curso de inducción, que favorezcan la adaptación al uso de la plataforma educativa.

- Acompañar y evaluar la gestión de los practicantes asignados, desde la planeación de las actividades y la retroalimentación de la gestión realizada, acorde a los lineamientos para la ejecución de la práctica.
- Participar en las actividades de inducción y reinducción de estudiantes, padres de familia y docentes programadas en la institución y de conformidad con la normatividad vigente.
- Dar cumplimiento a la política, lineamientos y normas establecidos en el sistema integrado de gestión, y las que regulen el curso a cargo y se expidan durante el término de su vinculación.
- Apoyar la gestión académica y administrativa del Programa según requerimiento
- Implementar programas y proyectos dirigidos a estudiantes y padres de familia, que contribuyan a la promoción, permanencia y retención de los estudiantes.
- Desarrollar estrategias para establecer los vínculos y cualificación de los egresados del programa.

**Causales de desvinculación.** Se reserva la facultad de desvincular a los docentes cuando:

- No sean evaluados satisfactoriamente con cualquiera de los mecanismos de evaluación y seguimiento.
- Por necesidades del servicio.
- Por incurrir en las prohibiciones contempladas en la Constitución, las leyes y la normatividad institucional.

- Incumplir alguna de las responsabilidades establecidas en el artículo segundo de la presente resolución.
- Por la no entrega oportuna de notas de los estudiantes en las fechas establecidas.
- Por el incumplimiento de las actividades de docencia, investigación y/o proyección social, dicho incumplimiento debe ser certificado por la Vicerrectoría.
- Incumplimiento en la atención de los estudiantes en los horarios establecidos de manera sincrónica y asincrónica.
- Por tener vinculación de tiempo completo con otra institución pública o privada teniendo vinculación de tiempo completo con la UNAD.

**Derechos.** Los profesionales vinculados como docentes tienen los derechos que les otorga la Constitución Política, las leyes y los estatutos y reglamentos de la UNAD.

**Deberes.** Los profesionales vinculados como docentes se obligan a cumplir con los deberes que establecen la Constitución Política, las leyes, los Estatutos y Reglamentos de la UNAD y demás normas pertinentes.

**Inhabilidades.** El profesional vinculado a la UNAD, además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y las Leyes, tienen las siguientes:

- Los docentes de tiempo completo y medio tiempo no pueden tener de manera simultánea una vinculación académica y una contractual al interior de la UNAD.
- Ejercer otras actividades que interfieran con el horario, la dedicación y el programa de trabajo académico acordado con la UNAD. Para estos efectos es obligación de todo profesional vinculado, informar la carga académica, horario y dedicación, así como la naturaleza y características de sus otros compromisos en instituciones diferentes a la UNAD. El incumplimiento de esta obligación será considerado disciplinariamente.
- Ser apoderado, asesor o asistente de persona natural o jurídica, nacional o extranjera, en actuaciones judiciales o administrativas contra la UNAD.
- Ejercer, siendo docente ocasional de tiempo completo cargos de administración y gestión académica en otras instituciones públicas o privadas de tiempo completo.

#### 4.4 GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar será parte de los mecanismos de participación e inclusión de la comunidad educativa en general, frente a los acuerdos y propuestas a desarrollar en el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos. Este cuerpopolítico que involucrará los diferentes participes de la comunidad educativa, y estará al tanto de los procesos institucionales correspondientes al PEI.

En concordancia con el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, serán órganos del Gobierno Escolar los siguientes:

1. El Consejo Directivo.
2. El Consejo Académico.
3. El director (a) del programa.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

#### **4.4.1 Consejo Directivo**

Siguiendo las directrices del artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, estará integrado por:

- El director (a) del programa, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.

- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Siguiendo con las directrices que se encuentran señaladas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el consejo Directivo cumplirá las siguientes funciones:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad

educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamento
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los

provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.

- Darse su propio reglamento.

#### 4.4.2 Consejo Académico

El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, está integrado por el Director (a) quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Siguiendo con las directrices que se encuentran señaladas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

El director del Programa de Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos será el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Siguiendo con las directrices que se encuentran señaladas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el director (a) desempeñará las funciones:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos

y el manual de convivencia.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**Quorum.** Para cumplir con las reuniones del Gobierno Escolar, se especifica que los actores anteriormente mencionados deben asistir en un 70% de los participantes, cumpliendo así el quorum requerido.

**Comité de evaluación y promoción.** El Comité de Evaluación y Promoción es la instancia encargada de analizar y socializar, de manera permanente, los procesos académicos de los estudiantes, haciendo seguimiento y acompañamiento a su avance académico para cada ciclo, bien sea en las modalidades virtuales a través del Campus Virtual o desde la modalidad flexible (por medio de guías de trabajo), como también evaluará y manejará casos en los cuales exista alguna necesidad educativa especial.

**Miembros del Comité de Evaluación y Promoción.** El Comité de Evaluación y Promoción está integrado por:

- Coordinador académico.

- Los docentes directores de ciclo.
- Los docentes que lideran cada área específica.
- El consejero estudiantil

**Funciones del Comité de Evaluación y Promoción.** El Comité tiene, además de lo previsto en las leyes y reglamentos específicos, las siguientes funciones:

- Analizar y estructurar actividades pedagógicas complementarias para que el estudiante supere sus dificultades académicas, las cuales serán aplicadas simultáneamente con las demás actividades en cada curso y ciclo vigente.
- Evaluar los resultados de las actividades de nivelación y guías de flexibilidad de emergencia, a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- Retroalimentar constantemente los procesos generales y particulares para cada tutor u otras instancias educativas, con respecto a las actividades que desempeña para la comunidad educativa en general.
- Dirigir los procesos de cada periodo académico y cada ciclo activo, rindiendo control frente al cumplimiento y compromiso de los tutores y estudiantes, y dar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

#### 4.4.3 Personero estudiantil

El personero será la figura de representación de todos los estudiantes del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, el cual se encargará de promover los derechos y deberes establecidos en el presentado documento.

**Postulación al cargo de personero.** Para cumplir con el requerimiento de postulación, el estudiante debe estar matriculado en el ciclo V.

**Funciones del personero.** Las funciones del personero serán las siguientes:

- Promover que los estudiantes actúen conscientemente de sus libertades.
- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Abogar por los intereses académicos y convivenciales de los estudiantes.
- Presentar al Director (a) del Sistema Nacional de Educación Permanente las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Ser un ente vigilante del cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directiva y el Consejo Académico.
- Cumplir con los reglamentos establecidos para el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

**Proceso de elección del personero.** El proceso electoral para elegir al personero estudiantil del Sistema Nacional de Educación Permanente, se desarrollará de la siguiente manera:

1. Dentro del primer mes del inicio de ciclos académicos se realizará una

convocatoria virtual dirigida a estudiantes activos del ciclo V.

2. Los estudiantes postulados deberán presentar las propuestas programáticas a desarrollar durante el mandato escolar, al Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, dentro de las fechas estipuladas para dicho proceso electoral.
3. Una vez el gobierno escolar evalúe el cumplimiento de los candidatos inscritos, se adelantará la etapa de divulgación de las propuestas programáticas a través de la páginaweb de la Universidad, desde las redes sociales institucionales y a través de correos electrónicos dirigidos a los estudiantes activos del Programa.
4. Las votaciones serán virtuales y secretas, a través de los dispositivos que se dispongan para tal propósito. Agotada la etapa de votaciones, se realizará el conteo de votos. El candidato con mayor número de votos será el personero y su suplente será quien obtenga la segunda mejor votación.
5. El Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos deberá realizar la respectiva socialización de los resultados a la comunidad educativa por los distintos medios virtuales de comunicación y procederá a la firma de actas y posesión del nuevo personero estudiantil.

Ante la ausencia no justificada a 3 (tres) o más sesiones del Comité de Bienestar, o Comité Académico y Directivo, la persona elegida perderá su rol de personero estudiantil y el suplente asumirá el cargo. Si este último incurre en la misma falta, se convocará a la comunidad educativa a un nuevo proceso electoral.

Si el personero estudiantil atenta contra la integridad o buen nombre de alguno

de los integrantes del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos, por alguna vía de hecho, perderá su rol de personero estudiantil y el suplente asumirá el cargo. Si este último incurre en la misma falta, se convocará a la comunidad educativa a un nuevo proceso electoral.



## CAPÍTULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Según el Proyecto Académico Pedagógico Solidario de la UNAD, el componente comunitario regional se convierte en la estrategia fundamental que tipifica a la Universidad, **porque** conlleva la proyección social de la Institución al ámbito local y regional, y eleva la atención de la cuestión social a la categoría de proyecto ético político. En este sentido, el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos retoma la educación comunitaria como el diseño de estrategias para enfrentar de manera dinámica, los retos que plantea el cambio social y cultural del mundo en que vivimos.

La UNAD a través del programa fomenta la transferencia, a los múltiples contextos de su interior, de los conocimientos que circulan, como contribución a la solución efectiva e innovadora de la problemática y necesidades cotidianas, sociales, científicas, tecnológicas, educativas y culturales, siendo así los criterios de actuación relacionados con la proyección social y la extensión universitaria como los descritos a continuación:

- Cooperativo. El programa diseña y desarrolla, de manera cooperada entre sus diferentes centros regionales propuestos que responden a las demandas que presenten los contextos local, regional, nacional y ciberespacial.
- Articulación. El programa con la Proyección Social y la Extensión Universitaria de la UNAD, se vincula con la formación pertinente y con la investigación, a partir de la sistematización y transferencia de las experiencias logradas por las unidades académicas, y valida acciones interdisciplinarias conjuntas que evidencian la dinámica de los programas académicos y el fortalecimiento de las cadenas curriculares.
- Calidad. Los programas y proyectos de Proyección Social y Extensión Universitaria deberán garantizar el cumplimiento de los estándares y condiciones definidas en el Sistema de Gestión de Calidad Unadista.
- Impacto. Los programas y proyectos preverán y medirán su impacto, de acuerdo con los objetivos establecidos para el sistema y, su concreción en el plan de desarrollo y los planes operativos anuales.
- Reticulación. Regionalización. La Proyección Social y la Extensión Universitaria se desarrolla bajo la premisa del trabajo articulado y en red, al considerar la estructura regional y reticular que ha elegido la UNAD para su gestión.
- Interculturalidad. La Proyección Social y la Extensión Universitaria se dirigirán prioritariamente a fortalecer la identidad de sus colombianos y su desarrollo como nación, el respeto a las diferentes culturas regionales y locales y su incorporación en la sociedad global.
- Enfoque comunitario. La proyección social y la Extensión Universitaria privilegian el enfoque comunitario, al priorizar el trabajo con organizaciones

comunitarias, el reconocimiento de los saberes propios, la identificación de las potencialidades comunitarias, el respeto por la autonomía y la concertación para la intervención, en la perspectiva de la promoción y fortalecimiento de las expresiones comunitarias.

## 5.1 ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN COMUNITARIA

El Programa de Educación Alfabetización, Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD desarrolla en su PEI el proceso de gestión con la comunidad a través de las siguientes estrategias:

- **Cultura de la participación y la convivencia.** Promoción de la participación en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y demás comités de participación institucional, utilizando como medio fundamental la formación y promoción de líderes comunitarios.
- **Comunicación.** El Programa de Educación Alfabetización, Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD, utiliza todos los medios de comunicación y difusión de la Universidad para fortalecer los lazos con la comunidad, y los procesos de desarrollo tanto de los estudiantes y facilitadores, líderes, coordinadores y personal administrativo y de servicios.
- **Inclusión social y permanencia estudiantil.** El Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD, tiene como propósito tanto la ampliación de cobertura dentro del contexto de una educación para todos con calidad global como la articulación de este proceso educativo a la Educación Superior, conducente a vincular a los estudiantes de la Media con la Universidad, posibilitando el inicio simultáneo



con cursos básicos de los programas técnicos, tecnológicos y profesionales de manera que se le ofrezca a todos los estudiantes la posibilidad de continuar con su proceso de formación, su permanencia y la articulación con el sector productivo.

Por lo tanto, se desarrollan en este aspecto las siguientes acciones:

- Inducción. Espacio donde el estudiante desarrolla el componente institucional, axiológico y metodológico.
- Espacios de Integración. El Programa Alfabetización, Educación Básica y Media a Distancia para Jóvenes y Adultos de la UNAD, cuenta con su espacio de integración social en el cual se llevan a cabo actividades tales como: bienvenida a estudiantes nuevos, celebración de fechas especiales, día del estudiante, día del maestro, día de la familia, despedida y ceremonia de graduación.
- Redes académicas. Promover la construcción de redes apoyadas en tecnologías, para consolidar las comunidades académicas de tutores, estudiantes y egresados, que promuevan los principios y las prácticas de la identidad UNADISTA, y generen nuevas formas de asociación, convivencia y participación comunitaria.

## 5.2 ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

La articulación es el proceso por el cual el estudiante o interesados de los ciclos V y VI (Educación Media UNAD), matriculan créditos correspondientes a



las competencias básicas comunes que se ofertan en los programas Técnicos, Tecnológicos y Profesionales de las diferentes escuelas de la UNAD.

### **Lineamientos de la articulación**

- Puede entrar en articulación el estudiante activo y matriculado en ciclo V o VI en el programa de bachillerato de la UNAD.
- El estudiante matriculará entre un mínimo de 2 a un máximo de 6 créditos por ciclo académico.
- Asumir el valor pecuniario que esté establecido por las directivas de la UNAD.
- Las notas generadas en los cursos en articulación no afectarán las notas del ciclo al cual está matriculado en ese momento.
- Las notas aprobatorias de cursos de competencias básicas serán reconocidas en los programas de educación superior; formación técnica, tecnológica o profesional de las ofertas de las escuelas de la UNAD.

### **5.3 EL SERVICIO SOCIAL**

Para el programa, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo de los estudiantes para su participación en la sociedad. La intensidad para esta labor en la educación de adultos son 80 horas, realizadas en el ciclo VI y trabajadas a través de Proyectos de desarrollo Comunitarios. La pauta metodológica de los proyectos de Servicio Social Obligatorio es la determinada por el Ministerio de Educación Nacional y será adaptada a cada región y a sus condiciones reales e igualmente, la trazada por la Dirección Nacional del Sistema de Educación Permanente.

## 5.4 EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARAJÓVENES Y ADULTOS – PAEBM

Metodología, material de trabajo y estrategias de evaluación que se implementan con población en situación de discapacidad

La educación inclusiva, es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (MEN. 2017).

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el marco de la política de educación inclusiva propone a las instituciones públicas y privadas del país la implementación del Decreto 1421 de 2017, a partir de la integración del Diseño Universal para el Aprendizaje y los artículos 46 y 49 de la ley 115 de 1994, en los cuales se enmarca la necesidad de crear un plan de acción educativa que posibilite a estudiantes con discapacidad (física, cognitiva y sensorial), talentos excepcionales y/o con barreras para el aprendizaje. En ese sentido, uno de sus objetivos es garantizar la participación real y efectiva de los aprendizajes de las poblaciones mencionadas; por ello, se introduce la

herramienta pedagógica denominada “**Plan Individual de Ajustes Razonables**” (**PIAR**), pues es un instrumento cuyo propósito es la de posibilitar estrategias que minimicen diversas barreras a nivel educativo y social para estudiantes con discapacidad u otras particularidades específicas de aprendizaje que requieran un apoyo pedagógico particular.

De esa forma, se garantizan el ingreso, progreso y permanencia dentro del sistema educativo nacional, no obstante, es esencial resaltar que no todos los estudiantes con discapacidad matriculados en el Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media del Sistema Nacional de Educación Permanente requieren de esta herramienta, por la misma naturaleza de la modalidad virtual y a distancia pero sí demandan de un seguimiento y acompañamiento dentro del proceso de formación académica tanto al estudiante como a la familia.

Considerando lo anterior, y por la naturaleza de la modalidad virtual que caracteriza al programa, la ruta que se desarrolla desde la Línea de Educación Inclusiva es la siguiente:

#### **Matrícula:**

- En algunos casos, durante este proceso se identifican previamente los casos de estudiantes con discapacidad y/o trastornos específicos en el aprendizaje. Con ello, es posible diseñar y ejecutar las estrategias pedagógicas de manera oportuna pero como mencionó inicialmente, rara vez se presenta esta situación.
- Durante el desarrollo del ciclo, a partir del instrumento o encuesta de caracterización del período académico, se reconocen los estudiantes que

reportan tener alguna discapacidad o particularidad en sus procesos de aprendizajes.

- En esta fase, es fundamental la cooperación entre los tutores del sistema para identificar los casos señalados.

### **Entrevistas a estudiantes y familias:**

- Para esta fase, se realizan entrevistas a los estudiantes y familias para conocer las dimensiones de tipo familiar, clínico, educativo, entre otros.
- Con esta información se analiza la modalidad de educación que mejor se habita al estudiante.

### **Diseño del PIAR:**

- Se diseñan los planes individuales de ajustes razonables en conjunto con el tutor de la respectiva asignatura.
- Se identifican los DBA y/o EBC planteados por el Tutor(ra) en las Guías de Flexibilización Offline que realmente se ajustan a las necesidades reales de aprendizaje del estudiante, estableciendo con ello, unos criterios de evaluación, que en últimas son los que permitirán definir los procesos de promoción de los estudiantes.

**Guías de Flexibilización Offline y Educación Inclusiva.** A partir de las competencias definidas en las guías con relación a las habilidades del estudiante, se procede a ajustar o flexibilizar el contenido de la misma, tomando como referencia subcomponentes lingüísticos, los cuales incluyen aspectos como fonética, fonología, morfología, sintaxis, semántica y pragmática, teniendo en cuenta el léxico, gramática, vocabulario y significado



contextual de cada estudiante.

Desde la flexibilización se acogen los anteriores subcomponentes:

- **Fonética:** Sonido del habla
- **Fonología:** Fonemas
- **Morfología:** Palabras
- **Sintaxis:** Frases y oraciones
- **Semántica:** Significado literal de frases y oraciones
- **Pragmática:** Significado literal de frases y oraciones en el discurso

Finalmente, los reportes de los casos de flexibilización se realizan de manera articulada el equipo de tutores, coordinación académica, la línea psicosocial y desde luego, línea de educación inclusiva.

## 5.5 ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN

El acompañamiento académico a estudiantes, padres y/o, acudientes, hace parte integral de las acciones que se llevan a cabo desde el Equipo de Consejería. El proceso de seguimiento hace parte de una de las estrategias que posibilitan dar cumplimiento a los objetivos planteados en el ámbito educativo.

En ese sentido y dadas las características del Programa de Alfabetización, Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos y considerando las múltiples variables de la población que allí concurren, es importante brindar apoyos permanentes e intermitentes - acorde a las características personales de cada

estudiante, a quienes presentan una condición especial, considerada como caso especial.

La identificación de los casos especiales se realiza de diferentes maneras:

1. **El proceso de matrícula:** Reporte directo durante el proceso de matrícula por parte de estudiantes o acudientes.
2. **Curso de Inducción:** En el rol de tutoras se realiza el acompañamiento del curso de inducción a estudiantes nuevos, con el fin de dar a conocer la metodología de trabajo, el modelo, navegación en plataforma, reconociendo entornos y resolviendo dudas e inquietudes a nivel general. Allí también se busca identificar situaciones particulares que puedan influenciar de manera negativa dentro del proceso académico y generen amenaza de pérdida o deserción (dificultad en conectividad, falta de dispositivos tecnológicos, condición psicosocial y/o discapacidad) y se generan estrategias que minimicen estos riesgos.
3. **Informe encuesta de caracterización:** permite identificar casos que requieran el acompañamiento de acuerdo con las necesidades y/o capacidades de la población desde cada una de las líneas de trabajo y conforme a lo identificado.
4. **Reporte por parte de los docentes:** Como parte del seguimiento realizado por el codirector de ciclo, o docente de área.
5. **Coordinación y secretaría académicas** desde el ejercicio de sus funciones identifican casos que se consideran de atención especial.

Teniendo en cuenta la dinámica de las prácticas pedagógicas del programa,

y los lineamientos desde las líneas de Consejería, se ha establecido que la atención a los estudiantes por parte de la consejería, se definen en casos especiales así:

### **Tipología de casos especiales:**

**Discapacidades intelectuales, físicas, sensoriales y/o barreras para el aprendizaje.** Existen múltiples variables que inciden de manera directa e indirecta en el desempeño académico de un estudiante y que deben ser atendidas por medio del acompañamiento y creación de estrategias que minimicen el riesgo de pérdida o deserción; es por esto que desde la Consejería se estableció una categoría denominada "casos especiales", la cual busca identificar y acompañar a estudiantes con discapacidad, dificultad de aprendizaje y pueda tener riesgo en la vulneración de sus derechos, con el fin de brindar el acompañamiento y seguimiento correspondiente por parte de las consejeras que hacen parte de cada línea de trabajo.

Esta categoría fue planteada desde la concepción normativa de lo que se considera un estudiante con discapacidad “persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.” (Decreto 1421 de 2017).

Esto se complementa con la definición por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) “Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura funcional corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive”. (s.f OMS).

**Discapacidad Psicosocial.** Teniendo en cuenta lo anterior se considera pertinente realizar la distinción en relación con lo identificado como discapacidad mental o psicosocial la cual contempla “disfunción temporal o permanente para realizar una o más actividades cotidianas”, además se “refiere a las personas con diagnóstico de trastorno mental que han sufrido los efectos de factores sociales negativos, como el estigma, la discriminación y la exclusión.”

Dentro de los trastornos más comunes se encuentran: depresión unipolar, trastorno bipolar, esquizofrenia, epilepsia, consumo problemático de alcohol y otras sustancias psicoactivas, Alzheimer y otras demencias, trastornos por estrés postraumático, trastorno obsesivocompulsivo, trastorno de pánico e insomnio primario (OMS, 2001).

**Riesgo de vulneración de derechos.** Adicionalmente es relevante mencionar

algunas situaciones que se pueden presentar o identificar por parte del equipo, como son:

- "Amenaza de derechos. Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes."

ICBF

- "Vulneración de derechos: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes. "ICBF

Para estos casos, existe el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios de Bogotá reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social o en el entorno educativo." SED

Esto en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Es importante mencionar que cuando se presenta este tipo de casos en estudiantes adultos se realiza la remisión correspondiente a las entidades gubernamentales o municipales establecidas de acuerdo con la situación particular.

## Proceso de remisión y atención de casos especiales

1. Remisión a la líder de consejería por correo electrónico, por parte de quien identificó el caso, quien redirecciona el caso a la consejera correspondiente.
2. La consejera encargada realiza el proceso de acercamiento al caso, entrando en contacto con el estudiante y/o padre de familia, para realizar la valoración correspondiente y verificación del diagnóstico, registro de igual forma en el documento compartido de seguimiento de cada periodo.
3. Si se trata de un caso de discapacidad, se inicia la ruta establecida, valoración pedagógica, entrevista padres, socializaciones docentes, ajustes a la flexibilización curricular y acompañamiento.
4. Si se trata de un caso de salud mental o riesgo de vulneración de derechos se realiza la correspondiente valoración de acuerdo con la valoración se define un plan de acción se realiza ruta de atención.

## Frecuencia de atención y/o seguimiento de casos especiales

**Línea Psicosocial / Línea de Educación Inclusiva.** Teniendo en cuenta la ruta de atención desde cada línea, se especifican las frecuencias de atención, así:

- La frecuencia mínima de atención por caso especial y/o acompañamiento del cuidador (familia-acudiente) es una (1) vez por mes.
- Dependiendo del caso (familia-acudiente), y las necesidades de aprendizaje del estudiante, se hace un apoyo o seguimiento con una frecuencia de dos (2) veces por mes.

- Encuentros generales mensuales desde cada línea de consejería con todos los casos especiales y/o familias, cuidadores o acudientes, resaltando que desde la línea psicosocial se **establecen grupos focales.**



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Constitución Política de Colombia [Const.] 7 de julio de 1991. (Colombia).

De Educación, L. G. (1994). Ministerio de educación nacional. *Bogotá, Colombia*. Freire, P. (1997) La importancia de leer y el proceso de liberación. México: siglo XXI

UNAD (2011). Proyecto Académico Pedagógico Solidario Versión 3.0.

Gobierno Nacional y FARC-EP. (2016). Acuerdo final Gobierno de Colombia - FARC-EP para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Bogotá, D. C.: Ed. Desde Abajo.

Ministerio de Educación Nacional. (2015) Decreto 1075 de 2015, decreto únicoreglamentario de la Educación Superior.

Sentencia T - 458/13 (2013). M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá: Corte Constitucional.

Sentencia T-779/11. (2011). M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. Bogotá: Corte Constitucional

